

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**61****FUENLABRADA**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2023, acordó la aprobación inicial de las siguientes modificaciones presupuestarias:

- Transferencia de crédito del AYTO número 2023/MCA\_01/000058, por importe de 650.000,00 euros.
- Transferencia de crédito del IMLS número 07/23, por importe de 1.000,00 euros.
- Transferencia de crédito del IMLS número 06/23, por importe de 52.286,95 euros.
- Transferencia de crédito del PMC número 05/23, por importe de 37.541,53 euros.
- Transferencia de crédito del PMD número 02/23, por importe de 28.760,69 euros.
- Transferencia de crédito del OTAF número 01/23, por importe de 14.063,81 euros.
- Transferencia de crédito del CIFE número 09/23, por importe de 10.447,40 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169, 177.2 y 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo de 2004, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se someten estos expedientes a información pública durante quince días a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Los expedientes estarán a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada: <https://www.ayto-fuenlabrada.es/web/portal/tramites-de-informacion-y-consulta-publica/> (acceder a documentos sometidos a información pública / Área de Hacienda / Modificaciones presupuestarias) y en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento: <https://sede.ayto-fuenlabrada.es/tablon-web/>

Las personas que resulten interesadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 del mencionado Real Decreto Legislativo podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación.

Los expedientes se considerarán definitivamente aprobados si durante el período de exposición al público no se hubiese presentado reclamación alguna, sin necesidad de nuevo acuerdo, en virtud de lo dispuesto en la legislación anteriormente mencionada.

Fuenlabrada, a 5 de octubre de 2023.—La secretaria general, María del Rocío Parra Castejón.

(03/17.038/23)



**D<sup>a</sup>. MARÍA DEL ROCÍO PARRA CASTEJÓN, SECRETARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (MADRID)**

**CERTIFICO:**

Que según consta en el borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el 5 de octubre de 2023, el Pleno Municipal adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“PUNTO 2º.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS:**

**2.1.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS PARA GASTOS DEL CAPÍTULO I (GRATIFICACIONES). (Nº EXPEDIENTE: 2023/MCA\_01/000058).**

El Concejal de Economía, Hacienda y Administración pública, D. Francisco Manuel Paloma González, presenta al Pleno la siguiente propuesta suscrita por el Concejal Delegado de Gestión de las personas y Régimen Interior, D. Antonio González Moldes, con el VºBº del Concejal Responsable del Área de Economía y Administración, de fecha 21 de septiembre de 2023, que acompaña al expediente, y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa del Pleno con carácter general de Economía y Administración y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria, celebrada el 28 de septiembre de 2023, que literalmente dice:

*“Visto el informe suscrito por el Coordinador del Servicio de Recursos Humanos de fecha 13 de septiembre de 2023 y que cito al pie:*

*“De acuerdo con el análisis del estado de ejecución del capítulo I del presupuesto de gastos del ejercicio 2023, y una vez examinadas las necesidades de gasto de personal hasta el final del ejercicio en la aplicación presupuestaria de gratificaciones (3051-920-15100), se estima necesario llevar a cabo un expediente de modificación presupuestaria que garantice la cobertura de este concepto de gasto, motivado por las razones siguientes:*

*Para afrontar el gasto por gratificaciones de ciertas delegaciones que previsiblemente, en función de la ejecución que llevan en el presente ejercicio, van a comprometer importes por encima de los presupuestados como consecuencia del refuerzo de ciertos servicios municipales, en concreto, los Servicios de Extinción de Incendios, Policía Local y Medio Ambiente.*

*Las incidencias en los servicios esenciales de seguridad, emergencia, limpieza y mantenimiento han supuesto la necesidad de incrementar los servicios extraordinarios para garantizar los mejores niveles de seguridad y prevención, con el consecuente incremento en el gasto de la aplicación presupuestaria destinada al pago de gratificaciones extraordinarias, lo que ha hecho que las previsiones iniciales hayan devenido insuficientes.*

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7PYEH7ZH5ZSTFN4DXROVLREM   | Fecha  | 06/10/2023 14:10:57 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)   |        |                     |
| Firmado por                         | MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)  |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7PYEH7ZH5ZSTFN4DXROVLREM">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7PYEH7ZH5ZSTFN4DXROVLREM</a>                | Página | 1/4                 |



Esta situación se ha visto agravada por la concurrencia de un número importante de vacantes en los Servicios de Extinción de Incendios y, especialmente en Policía Local, debido fundamentalmente a jubilaciones y excedencias por prestación de servicios en otras administraciones.

La presente modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito no está sujeta a las limitaciones establecidas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 11.2 de las Bases de Ejecución vigentes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11.3 de las Bases de Ejecución en relación al procedimiento de tramitación del expediente de transferencia de crédito, la propuesta corresponderá al Concejal o Concejales responsables de los servicios encargados de la gestión de las partidas presupuestarias afectadas, con el visto bueno del Concejal/es Delegado/s de Área/s correspondientes, siendo preceptivo el Informe de la Intervención General.

El órgano competente para la aprobación de las Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos de capítulo I: Gastos de Personal, es la Junta de Gobierno Local, no obstante, de acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones.”

En virtud de lo dispuesto en el art. el artículo 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 40 y ss del RD 500/1990 por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, así como el artículo 11. 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el Expediente número **2023/MCA\_01/000058** de Modificación Presupuestaria transferencia de crédito, según el detalle siguiente:

| APLICACIÓN PRESUP. QUE AUMENTA | DENOMINACIÓN    | IMPORTE €  |
|--------------------------------|-----------------|------------|
| 3051-920-15100                 | Gratificaciones | 650.000,00 |

| APLICACIÓN PRESUP. QUE MINORA | DENOMINACIÓN      | IMPORTE €  |
|-------------------------------|-------------------|------------|
| 5051-132-12101                | Compl. específico | 650.000,00 |

**SEGUNDO:** Exponer públicamente este expediente por plazo de 15 días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7PYEH7ZH5ZSTFN4DXROVLREM   | Fecha  | 06/10/2023 14:10:57 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)   |        |                     |
| Firmado por                         | MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)  |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYEH7ZH5ZSTFN4DXROVLREM   | Página | 2/4                 |



Ayuntamiento y en la web municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Se hace la advertencia de que esta modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición al público no se presentara alegación o reclamación alguna.”

Visto el informe emitido por el Coordinador del Servicio de Recursos Humanos, con fecha 13/09/23.

Visto el informe de control financiero permanente emitido por la Intervención Municipal de fecha 21/09/23.

El Pleno Municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 11. 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023, en relación con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, adoptó el siguiente acuerdo:

### VOTACIÓN Y ACUERDO:

EL AYUNTAMIENTO PLENO acordó por **mayoría absoluta**, con (17) votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y del Concejales de Más Madrid Fuenlabrada; y (10) abstenciones de los Concejales del Grupo Municipal Popular y de los Concejales del Grupo Municipal Vox, lo siguiente:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el Expediente número **2023/MCA\_01/000058** de Modificación Presupuestaria transferencia de crédito, según el detalle siguiente:

| APLICACIÓN PRESUP. QUE AUMENTA | DENOMINACIÓN    | IMPORTE €  |
|--------------------------------|-----------------|------------|
| 3051-920-15100                 | Gratificaciones | 650.000,00 |

| APLICACIÓN PRESUP.QUE MINORA | DENOMINACIÓN      | IMPORTE €  |
|------------------------------|-------------------|------------|
| 5051-132-12101               | Compl. específico | 650.000,00 |

**SEGUNDO:** Exponer públicamente este expediente por plazo de 15 días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7PYEH7ZH5ZSTFN4DXROVLREM   | Fecha  | 06/10/2023 14:10:57 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)   |        |                     |
| Firmado por                         | MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)  |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYEH7ZH5ZSTFN4DXROVLREM   | Página | 3/4                 |





Ayuntamiento y en la web municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Se hace la advertencia de que esta modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición al público no se presentara alegación o reclamación alguna.”

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo en Fuenlabrada, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, a la fecha que consta en el pie del documento.

**Vº Bº ALCALDE-PRESIDENTE**

(Firmado electrónicamente con código seguro de verificación)

|  |  |               |                     |
|--|--|---------------|---------------------|
| <b>CSV (Código de Verificación Segura)</b> | IV7PYEH7ZH5ZSTFN4DXROVLREM   | <b>Fecha</b>  | 06/10/2023 14:10:57 |
| <b>Normativa</b>                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |               |                     |
| <b>Firmado por</b>                         | FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)   |               |                     |
| <b>Firmado por</b>                         | MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)  |               |                     |
| <b>Url de verificación</b>                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYEH7ZH5ZSTFN4DXROVLREM">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYEH7ZH5ZSTFN4DXROVLREM</a>              | <b>Página</b> | 4/4                 |



**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL ROCÍO PARRA CASTEJÓN, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA,**

**CERTIFICO:**

Que la Comisión del Pleno con carácter general de Economía y Administración y Especial de Cuentas en sesión Ordinaria celebrada el 28 de septiembre de 2023, emitió el siguiente **Dictamen:**

**“PUNTO 2.1.- APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIAS ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS (GRATIFICACIONES) (Nº EXPEDIENTE: 2023/MCA\_01/000058)**

Vista la Propuesta suscrita por el Concejal Delegado de Gestión de las personas y Régimen Interior, D. Antonio González Moldes, con el VºBº del Concejal Responsable del Área de Economía y Administración, D. Francisco Manuel Paloma González, de fecha 21 de septiembre, que acompaña al expediente, que literalmente dice:

**“PROPUESTA AL PLENO MUNICIPAL REFERIDA A LA APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIAS ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS (Nº EXPEDIENTE: 2023/MCA\_01/000058)**

*Visto el informe suscrito por el Coordinador del Servicio de Recursos Humanos de fecha 13 de septiembre de 2023 y que cito al pie:*

*“De acuerdo con el análisis del estado de ejecución del capítulo I del presupuesto de gastos del ejercicio 2023, y una vez examinadas las necesidades de gasto de personal hasta el final del ejercicio en la aplicación presupuestaria de gratificaciones (3051-920-15100), se estima necesario llevar a cabo un expediente de modificación presupuestaria que garantice la cobertura de este concepto de gasto, motivado por las razones siguientes:*

*Para afrontar el gasto por gratificaciones de ciertas delegaciones que previsiblemente, en función de la ejecución que llevan en el presente ejercicio, van a comprometer importes por encima de los presupuestados como consecuencia del refuerzo de ciertos servicios municipales, en concreto, los Servicios de Extinción de Incendios, Policía Local y Medio Ambiente.*

|                                     |  |        |                     |   |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7P7W26H4UDUSXKYHQHGAC744   | Fecha  | 29/09/2023 14:49:08 |  |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |   |
| Firmado por                         | FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)  |        |                     |   |
| Firmado por                         | MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)  |        |                     |   |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P7W26H4UDUSXKYHQHGAC744">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P7W26H4UDUSXKYHQHGAC744</a>              | Página | 1/4                 |   |

Las incidencias en los servicios esenciales de seguridad, emergencia, limpieza y mantenimiento han supuesto la necesidad de incrementar los servicios extraordinarios para garantizar los mejores niveles de seguridad y prevención, con el consecuente incremento en el gasto de la aplicación presupuestaria destinada al pago de gratificaciones extraordinarias, lo que ha hecho que las previsiones iniciales hayan devenido insuficientes.

Esta situación se ha visto agravada por la concurrencia de un número importante de vacantes en los Servicios de Extinción de Incendios y, especialmente en Policía Local, debido fundamentalmente a jubilaciones y excedencias por prestación de servicios en otras administraciones.

La presente modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito no está sujeta a las limitaciones establecidas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 11.2 de las Bases de Ejecución vigentes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11.3 de las Bases de Ejecución en relación al procedimiento de tramitación del expediente de transferencia de crédito, la propuesta corresponderá al Concejal o Concejales responsables de los servicios encargados de la gestión de las partidas presupuestarias afectadas, con el visto bueno del Concejal/es Delegado/s de Área/s correspondientes, siendo preceptivo el Informe de la Intervención General.

El órgano competente para la aprobación de las Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos de capítulo I: Gastos de Personal, es la Junta de Gobierno Local, no obstante, de acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones.”

En virtud de lo dispuesto en el art. el artículo 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 40 y ss del RD 500/1990 por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, así como el artículo 11. 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el Expediente número **2023/MCA\_01/000058** de Modificación Presupuestaria transferencia de crédito, según el detalle siguiente:

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7P7W26H4UDUSXKYHQHGAC744   | Fecha  | 29/09/2023 14:49:08 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)  |        |                     |
| Firmado por                         | MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaría General)  |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7P7W26H4UDUSXKYHQHGAC744  | Página | 2/4                 |



| APLICACIÓN PRESUP. QUE AUMENTA | DENOMINACIÓN    | IMPORTE €  |
|--------------------------------|-----------------|------------|
| 3051-920-15100                 | Gratificaciones | 650.000,00 |

| APLICACIÓN PRESUP.QUE MINORA | DENOMINACIÓN      | IMPORTE €  |
|------------------------------|-------------------|------------|
| 5051-132-12101               | Compl. específico | 650.000,00 |

**SEGUNDO:** Exponer públicamente este expediente por plazo de 15 días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la web municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Se hace la advertencia de que esta modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición al público no se presentara alegación o reclamación alguna.”

Visto el informe emitido por el Coordinador del Servicio de Recursos Humanos, con fecha 13/09/23.

Visto el informe de control financiero permanente emitido por la Intervención Municipal de fecha 21/09/23.

Sometido a votación, la Comisión acuerda **dictaminar favorablemente** la propuesta de acuerdo anteriormente transcrita, con el siguiente resultado:

**A favor (6):** Miembros del Grupo municipal “PSOE” (5 votos) y Miembro del Grupo municipal “Más Madrid Fuenlabrada” (1 voto).

**Abstención (3):** Miembros del Grupo municipal “PP” (2 votos) y Miembro del Grupo municipal “VOX” (1 voto).”

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de los establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7P7W26H4UDUSXKYHQHGAC744   | Fecha  | 29/09/2023 14:49:08 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)  |        |                     |
| Firmado por                         | MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)  |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7P7W26H4UDUSXKYHQHGAC744  | Página | 3/4                 |



Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Presidente,

**La Secretaria General**

**VºBº Presidente de la Comisión del Pleno con  
carácter general de Economía,  
Administración y Especial Ide Cuentas.**

(Firmado electrónicamente con código seguro de verificación)

|  |  |               |                     |   |
|--|--|---------------|---------------------|---|
| <b>CSV (Código de Verificación Segura)</b> | IV7P7W26H4UDUSXKYHQHGAC744   | <b>Fecha</b>  | 29/09/2023 14:49:08 |  |
| <b>Normativa</b>                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |               |                     |   |
| <b>Firmado por</b>                         | FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)  |               |                     |   |
| <b>Firmado por</b>                         | MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)  |               |                     |   |
| <b>Url de verificación</b>                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P7W26H4UDUSXKYHQHGAC744">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P7W26H4UDUSXKYHQHGAC744</a>              | <b>Página</b> | 4/4                 |   |

**PROPUESTA A PLENO MUNICIPAL SOBRE LA NECESIDAD DE REALIZAR UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO  
NUMERO DE EXPEDIENTE: 2023/MCA\_01/000058**

**Visto** el informe suscrito por el Coordinador del Servicio de Recursos Humanos de fecha 13 de septiembre de 2023 y que cito al pie:

*“De acuerdo con el análisis del estado de ejecución del capítulo I del presupuesto de gastos del ejercicio 2023, y una vez examinadas las necesidades de gasto de personal hasta el final del ejercicio en la aplicación presupuestaria de gratificaciones (3051-920-15100), se estima necesario llevar a cabo un expediente de modificación presupuestaria que garantice la cobertura de este concepto de gasto, motivado por las razones siguientes:*

*Para afrontar el gasto por gratificaciones de ciertas delegaciones que previsiblemente, en función de la ejecución que llevan en el presente ejercicio, van a comprometer importes por encima de los presupuestados como consecuencia del refuerzo de ciertos servicios municipales, en concreto, los Servicios de Extinción de Incendios, Policía Local y Medio Ambiente.*

*Las incidencias en los servicios esenciales de seguridad, emergencia, limpieza y mantenimiento han supuesto la necesidad de incrementar los servicios extraordinarios para garantizar los mejores niveles de seguridad y prevención, con el consecuente incremento en el gasto de la aplicación presupuestaria destinada al pago de gratificaciones extraordinarias, lo que ha hecho que las previsiones iniciales hayan devenido insuficientes.*

*Esta situación se ha visto agravada por la concurrencia de un número importante de vacantes en los Servicios de Extinción de Incendios y, especialmente en Policía Local, debido fundamentalmente a jubilaciones y excedencias por prestación de servicios en otras administraciones.*

*La presente modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito no está sujeta a las limitaciones establecidas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 11.2 de las Bases de Ejecución vigentes.*

*De acuerdo con lo establecido en el artículo 11.3 de las Bases de Ejecución en relación al procedimiento de tramitación del expediente de transferencia de crédito, la propuesta corresponderá al Concejal o Concejales responsables de los servicios encargados de la gestión de las partidas presupuestarias afectadas, con el visto bueno del Concejal/es Delegado/s de Área/s correspondientes, siendo preceptivo el Informe de la Intervención General.*

*El órgano competente para la aprobación de las Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos de capítulo I: Gastos de Personal, es la Junta de Gobierno Local, no obstante, de acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones.”*

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7P4P3YKFXDKRFL6YXXH4BBGE   | Fecha  | 21/09/2023 11:28:31 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)  |        |                     |
| Firmado por                         | ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P4P3YKFXDKRFL6YXXH4BBGE">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P4P3YKFXDKRFL6YXXH4BBGE</a>              | Página | 1/3                 |



En virtud de lo dispuesto en el art. el artículo 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 40 y ss del RD 500/1990 por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, así como el artículo 11. 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el Expediente número **2023/MCA\_01/000058** de Modificación Presupuestaria transferencia de crédito, según el detalle siguiente:

| APLICACIÓN PRESUP. QUE AUMENTA | DENOMINACIÓN    | IMPORTE €  |
|--------------------------------|-----------------|------------|
| 3051-920-15100                 | Gratificaciones | 650.000,00 |

| APLICACIÓN PRESUP. QUE MINORA | DENOMINACIÓN      | IMPORTE €  |
|-------------------------------|-------------------|------------|
| 5051-132-12101                | Compl. específico | 650.000,00 |

**SEGUNDO:** Exponer públicamente este expediente por plazo de 15 días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la web municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Se hace la advertencia de que esta modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición al público no se presentara alegación o reclamación alguna.

En Fuenlabrada, a la fecha que se cita en el presente documento que se firma electrónicamente con Código Seguro de Verificación.

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7P4P3YKFXDKRFL6YXXH4BBGE   | Fecha  | 21/09/2023 11:28:31 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)  |        |                     |
| Firmado por                         | ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P4P3YKFXDKRFL6YXXH4BBGE">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P4P3YKFXDKRFL6YXXH4BBGE</a>              | Página | 2/3                 |



**Concejal Delegado de Gestión de las Personas y Régimen Interior**  
**Fdo.: D. Antonio González Moldes**

**Responsable del Área de Economía y Administración**  
**VºBº.: D. Francisco Manuel Paloma González.**

En Fuenlabrada, a la fecha que se cita en el presente documento que se firma electrónicamente con Código Seguro de Verificación.

|  |  |               |                     |
|--|--|---------------|---------------------|
| <b>CSV (Código de Verificación Segura)</b> | IV7P4P3YKFXDKRFL6YXXH4BBGE   | <b>Fecha</b>  | 21/09/2023 11:28:31 |
| <b>Normativa</b>                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |               |                     |
| <b>Firmado por</b>                         | FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)  |               |                     |
| <b>Firmado por</b>                         | ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)   |               |                     |
| <b>Url de verificación</b>                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P4P3YKFXDKRFL6YXXH4BBGE">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P4P3YKFXDKRFL6YXXH4BBGE</a>              | <b>Página</b> | 3/3                 |



## INFORME EN MATERIA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS.

De acuerdo con el análisis del estado de ejecución del capítulo I del presupuesto de gastos del ejercicio 2023, y una vez examinadas las necesidades de gasto de personal hasta el final del ejercicio en la aplicación presupuestaria de gratificaciones (3051-920-15100), se estima necesario llevar a cabo un expediente de modificación presupuestaria que garantice la cobertura de este concepto de gasto, motivado por las razones siguientes:

Para afrontar el gasto por gratificaciones de ciertas delegaciones que previsiblemente, en función de la ejecución que llevan en el presente ejercicio, van a comprometer importes por encima de los presupuestados como consecuencia del refuerzo de ciertos servicios municipales, en concreto, los Servicios de Extinción de Incendios, Policía Local y Medio Ambiente.

Las incidencias en los servicios esenciales de seguridad, emergencia, limpieza y mantenimiento han supuesto la necesidad de incrementar los servicios extraordinarios para garantizar los mejores niveles de seguridad y prevención, con el consecuente incremento en el gasto de la aplicación presupuestaria destinada al pago de gratificaciones extraordinarias, lo que ha hecho que las previsiones iniciales hayan devenido insuficientes.

Esta situación se ha visto agravada por la concurrencia de un número importante de vacantes en los Servicios de Extinción de Incendios y, especialmente en Policía Local, debido fundamentalmente a jubilaciones y excedencias por prestación de servicios en otras administraciones.

La presente modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito no está sujeta a las limitaciones establecidas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 11.2 de las Bases de Ejecución vigentes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11.3 de las Bases de Ejecución en relación al procedimiento de tramitación del expediente de transferencia de crédito, la propuesta corresponderá al Concejal o Concejales responsables de los servicios encargados de la gestión de las partidas presupuestarias afectadas, con el visto bueno del Concejal/es Delegado/s de Área/s correspondientes, siendo preceptivo el Informe de la Intervención General.

El órgano competente para la aprobación de las Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos de capítulo I: Gastos de Personal, es la Junta de Gobierno Local, no obstante, de acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones.

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7P4EPKHT7L5XGYWRICC52VGM   | Fecha  | 13/09/2023 11:41:49 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | JUAN MIGUEL ZAMBRANA SANTOS (Coordinador del Servicio de Recursos Humanos)   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P4EPKHT7L5XGYWRICC52VGM">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P4EPKHT7L5XGYWRICC52VGM</a>              | Página | 1/2                 |



Por todo lo anterior resulta precisa la adopción del siguiente:

### ACUERDO

Aprobar una modificación de crédito mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y siguientes del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal con el siguiente detalle:

| APLICACIÓN PRESUP. QUE AUMENTA | DENOMINACIÓN    | IMPORTE €  |
|--------------------------------|-----------------|------------|
| 3051-920-15100                 | Gratificaciones | 650.000,00 |

| APLICACIÓN PRESUP.QUE MINORA | DENOMINACIÓN      | IMPORTE €  |
|------------------------------|-------------------|------------|
| 5051-132-12101               | Compl. específico | 650.000,00 |

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)  
www.ayto-fuenlabrada.es

En Fuenlabrada a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con código seguro de verificación.

Coordinador del Servicio de RRHH  
Fdo.: D. Juan Miguel Zambrana Santos  
(Firmado electrónicamente con  
Código Seguro de Verificación)

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7P4EPKHT7L5XGYWRICC52VGM   | Fecha  | 13/09/2023 11:41:49 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | JUAN MIGUEL ZAMBRANA SANTOS (Coordinador del Servicio de Recursos Humanos)   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P4EPKHT7L5XGYWRICC52VGM">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P4EPKHT7L5XGYWRICC52VGM</a>              | Página | 2/2                 |



## INFORME DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

**ASUNTO: ACUERDO DEL PLENO MUNICIPAL REFERIDA A LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS DEL CAPÍTULO I (GRATIFICACIONES).  
(Expediente: nº 2023/MCA\_01/000058).**

Se emite el preceptivo informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.b) del RD 128/2018 de 16 de marzo, por el que se aprueba el Régimen jurídico de Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de carácter nacional y el artículo 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023.

SE INFORMA:

- 1). El órgano competente para la aprobación de las Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos de capítulo I: Gastos de Personal, es la Junta de Gobierno Local, no obstante, de acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2.c) de esta norma.
- 2). La tramitación de los expedientes de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia, conforme a lo establecido en el artículo 11.3 de las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto, deben ajustarse al siguiente procedimiento:

a) Propuesta de Modificación Presupuestaria:

La Propuesta corresponderá al Concejal responsable del Servicio correspondiente, con el visto bueno del Concejal delegado del Área cuando la modificación afecte a aplicaciones presupuestarias cuya gestión dependa únicamente de un único concejal. Conjuntamente por los concejales responsables de los servicios afectados, con el visto bueno del Concejal o Concejales Delegados del Área o Áreas correspondientes, cuando la modificación afecte a aplicaciones presupuestarias cuya gestión dependa de dos o más Concejales.

El Expediente deberá contener:

- La propuesta de la unidad gestora.
- La aplicación o aplicaciones presupuestarias objeto de incremento o minoración y su importe.
- El importe del expediente.
- El documento contable de Retención de Crédito sobre las aplicaciones que se proponen aminorar.

b) Informe de Intervención que será preceptivo para la tramitación de la propuesta.

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7P6YKMFJZ4UWE4UEATA5PS6Q   | Fecha  | 21/09/2023 13:15:24 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P6YKMFJZ4UWE4UEATA5PS6Q">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P6YKMFJZ4UWE4UEATA5PS6Q</a>              | Página | 1/3                 |





c) Acuerdo del órgano competente.

En la tramitación de los expedientes de Transferencias de Crédito autorizados por el Pleno de la Corporación, serán de aplicación las mismas normas de información, reclamaciones y publicidad del Presupuesto General.

- 3). El artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 11.2 de las Bases de Ejecución del presupuesto establecen los límites objetivos a que están sujetas las Transferencias de Crédito:
- No afectarán a créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
  - No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos Cerrados.
  - No incrementarán los créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

De acuerdo con el artículo 6.2 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto los créditos de las aplicaciones presupuestarias con clasificación económica 151 referentes a “gratificaciones” vinculan en sí mismos, lo que hace necesaria una modificación de crédito, aun perteneciendo ambas aplicaciones presupuestarias (la que se incrementa y la que disminuye) a Capítulo I.

En cuanto al límite máximo para el importe global de gratificaciones en el presupuesto, previsto en el artículo 7.2.c) del Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, no se supera, puesto que el importe de 1.564.238,75-€ (914.238,75-€ aprobados en el presupuesto inicial de gastos 2023 y 650.000,00-€ que se proponen transferir en esta modificación de crédito) no supera el límite de 2.670.566,89.-€, que resulta del 10% de 26.705.668,87.-€ (cuantía informada en el informe de intervención del Presupuesto 2023).

Se adjunta listado de la aplicación presupuestaria propuestas para aumentar crédito donde consta que no se han realizado modificaciones.

Igualmente, se adjunta listado de la aplicación presupuestaria propuesta para minorar crédito donde consta que si bien se han realizado modificaciones no incumple el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se incluye el documento contable de Retención de Crédito nº 2023-2-0046106-000, por importe total de 650.000,00-€, correspondiente a la aplicación presupuestaria objeto de minoración.

- 4). Por esta Intervención Municipal se informa favorablemente el expediente de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de Crédito (**Expediente: nº 2022/MCA\_01/000058**) entre aplicaciones presupuestarias del capítulo I, por importe total de 650.000,00-€, siendo su detalle a nivel de aplicación el siguiente:

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7P6YKMFJZ4UWE4UEATA5PS6Q   | Fecha  | 21/09/2023 13:15:24 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P6YKMFJZ4UWE4UEATA5PS6Q">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P6YKMFJZ4UWE4UEATA5PS6Q</a>              | Página | 2/3                 |





**APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE INCREMENTO:**

| APLICACION PRESUPUESTARIA | DENOMINACIÓN    | IMPORTE €         |
|---------------------------|-----------------|-------------------|
| 3051/920/15100            | GRATIFICACIONES | 650.000,00        |
| <b>TOTAL.....</b>         |                 | <b>650.000,00</b> |

**APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE MINORACIÓN:**

| APLICACION PRESUPUESTARIA | DENOMINACIÓN                                | IMPORTE €         |
|---------------------------|---|-------------------|
| 5051/132/12101            | COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO | 650.000,00        |
| <b>TOTAL.....</b>         |   | <b>650.000,00</b> |

En Fuenlabrada, a la fecha que figura en el pie de este documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación.

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7P6YKMFJZ4UWE4UEATA5PS6Q   | Fecha  | 21/09/2023 13:15:24 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P6YKMFJZ4UWE4UEATA5PS6Q">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P6YKMFJZ4UWE4UEATA5PS6Q</a>              | Página | 3/3                 |



**D<sup>a</sup>. MARÍA DEL ROCÍO PARRA CASTEJÓN, SECRETARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (MADRID)**

**CERTIFICO:**

Que según consta en el borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el 5 de octubre de 2023, el Pleno Municipal adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“PUNTO 2º.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS:**

**2.2.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS PARA GASTOS DEL CAPÍTULO I (GRATIFICACIONES) (Nº EXPEDIENTE MC IMLS Nº 07/23).**

El Concejal de Economía, Hacienda y Administración pública, presenta al Pleno la siguiente propuesta suscrita por el Vicepresidente del IMLS, D. Isidoro Ortega López, con el VºBº del Concejal Delegado de Gestión de las personas y Régimen Interior, D. Antonio González Moldes, de fecha 20 de septiembre de 2023, que acompaña al expediente, y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa del Pleno con carácter general de Economía y Administración y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria, celebrada el 28 de septiembre de 2023, que literalmente dice:

*“Visto el informe suscrito por el Director Gerente del IMLS y el Coordinador de Recursos Humanos y Régimen Interior de fecha 15 de septiembre de 2023 y que cito al pie:*

*“VISTO que es necesario dotar de crédito la aplicación presupuestaria 3059-920-15100 denominada GRATIFICACIONES, puesto que no existe consignación en este concepto, ya que, hasta el 01 de octubre de 2021, fecha en la que se incorpora una funcionaria a este organismo, no había sido necesario al ser toda la plantilla personal laboral, por lo que se estima necesario llevar a cabo un expediente de modificación de crédito entre aplicaciones presupuestarias del IMLS para dotar de crédito a dicha partida.*

**CONSIDERANDO** que en la aplicación presupuestaria objeto de minoración 3059-920-13002 OTRAS REMUNERACIONES, existe dotación presupuestaria suficiente para realizar la modificación de crédito y que disminuyendo esta aplicación no perjudica el normal funcionamiento del servicio.

**CONSIDERANDO** que la presente modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito no está sujeta a las limitaciones establecidas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 11.2 de las Bases de Ejecución vigentes.

|                                     |  |        |                     |   |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7PYEH4JMGSZBN2ZUXQNZBBF4   | Fecha  | 06/10/2023 14:10:54 |  |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |   |
| Firmado por                         | FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)   |        |                     |   |
| Firmado por                         | MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)  |        |                     |   |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYEH4JMGSZBN2ZUXQNZBBF4   | Página | 1/5                 |   |

De acuerdo con el artículo 4.3 de las Bases de Ejecución vigentes, en el Estado de Gastos, se declaran expresamente abiertas todas las aplicaciones que se contemplan en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 3 de diciembre de 2008, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

El órgano competente para la aprobación de las Transferencias de Crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos de Capítulo I: Gastos de Personal, en los Organismos Autónomos, es el Presidente, no obstante, de acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones.

**Competencia:** Vistas las competencias que confieren los Estatutos que rigen el Instituto Municipal de Limpieza y Servicios (IMLS) de Fuenlabrada, y las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en su art. 11, donde establece que corresponde al Presidente del Instituto Municipal de Limpieza y Servicios y, en particular, y dado el Decreto de Alcaldía nº 2023/3891 de fecha 21 de junio de 2023, a la Vicepresidencia del mismo, a propuesta del Director Gerente.

**SE PROPONE:**

**ÚNICO.** - Aprobar este expediente (EXP DTE. IMLS nº 07/23) de modificación presupuestaria mediante Transferencia de Crédito entre aplicaciones con el siguiente detalle:

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE AUMENTA CRÉDITO:**

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | DESCRIPCION     | IMPORTE €          |
|---------------------------|-----------------|--------------------|
| 3059/920/15100            | GRATIFICACIONES | 1.000,00.-€        |
| <b>TOTAL.....</b>         |                 | <b>1.000,00.-€</b> |

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE DISMINUYE CRÉDITO:**

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | DESCRIPCION          | IMPORTE €          |
|---------------------------|----------------------|--------------------|
| 3059/920/13002            | OTRAS REMUNERACIONES | 1.000,00.-€        |
| <b>TOTAL.....</b>         |                      | <b>1.000,00.-€</b> |

En virtud de lo dispuesto en el artículo 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 40 y ss del RD 500/1990 por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, así como los artículos 11. 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7PYEH4JMGSZBN2ZUXQNZBBF4   | Fecha  | 06/10/2023 14:10:54 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)   |        |                     |
| Firmado por                         | MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaría General)  |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYEH4JMGSZBN2ZUXQNZBBF4   | Página | 2/5                 |



**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria mediante transferencia de crédito (**Expte. MC IMLS nº 07/23**), según el detalle siguiente:

**APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE INCREMENTO:**

| <b>APLICACION<br/>PRESUPUESTARIA</b> | <b>DENOMINACIÓN</b> | <b>IMPORTE €</b> |
|--------------------------------------|---------------------|------------------|
| 3059-920-15100                       | GRATIFICACIONES     | 1.000,00         |
| <b>TOTAL.....</b>                    |                     | <b>1.000,00</b>  |

**APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE MINORACIÓN:**

| <b>APLICACION<br/>PRESUPUESTARIA</b> | <b>DENOMINACIÓN</b>  | <b>IMPORTE €</b> |
|--------------------------------------|----------------------|------------------|
| 3059-920-13002                       | OTRAS REMUNERACIONES | 1.000,00         |
| <b>TOTAL.....</b>                    |                      | <b>1.000,00</b>  |

**SEGUNDO:** Exponer públicamente este expediente por plazo de 15 días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la web municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Se hace la advertencia de que esta modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición al público no se presentara alegación o reclamación alguna.”

Visto el informe emitido por el Director Gerente del IMLS y el Coordinador del Servicio de Recursos Humanos, con fecha 15/09/23.

Visto el informe de control financiero permanente emitido por la Intervención Municipal de fecha 21/09/23.

El Pleno Municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 11. 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023, en relación con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7PYEH4JMGSZBN2ZUXQNZBBF4   | Fecha  | 06/10/2023 14:10:54 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)   |        |                     |
| Firmado por                         | MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)  |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYEH4JMGSZBN2ZUXQNZBBF4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYEH4JMGSZBN2ZUXQNZBBF4</a>              | Página | 3/5                 |



que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, adoptó el siguiente acuerdo:

**VOTACIÓN Y ACUERDO:**

EL AYUNTAMIENTO PLENO acordó por **mayoría absoluta**, con (17) votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y del Concejal de Más Madrid Fuenlabrada; y (10) abstenciones de los Concejales del Grupo Municipal Popular y de los Concejales del Grupo Municipal Vox, lo siguiente:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria mediante transferencia de crédito (**Expte. MC IMLS nº 07/23**), según el detalle siguiente:

**APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE INCREMENTO:**

| APLICACION<br>PRESUPUESTARIA | DENOMINACIÓN    | IMPORTE €       |
|------------------------------|-----------------|-----------------|
| 3059-920-15100               | GRATIFICACIONES | 1.000,00        |
| <b>TOTAL.....</b>            |                 | <b>1.000,00</b> |

**APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE MINORACIÓN:**

| APLICACION<br>PRESUPUESTARIA | DENOMINACIÓN         | IMPORTE €       |
|------------------------------|----------------------|-----------------|
| 3059-920-13002               | OTRAS REMUNERACIONES | 1.000,00        |
| <b>TOTAL.....</b>            |                      | <b>1.000,00</b> |

**SEGUNDO:** Exponer públicamente este expediente por plazo de 15 días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la web municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Se hace la advertencia de que esta modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición al público no se presentara alegación o reclamación alguna.”

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7PYEH4JMGSZBN2ZUXQNZBBF4   | Fecha  | 06/10/2023 14:10:54 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)   |        |                     |
| Firmado por                         | MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)  |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYEH4JMGSZBN2ZUXQNZBBF4   | Página | 4/5                 |



Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo en Fuenlabrada, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, a la fecha que consta en el pie del documento.

**Vº Bº ALCALDE-PRESIDENTE**

(Firmado electrónicamente con código seguro de verificación)

|  |  |               |                     |
|--|--|---------------|---------------------|
| <b>CSV (Código de Verificación Segura)</b> | IV7PYEH4JMGSZBN2ZUXQNZBBF4   | <b>Fecha</b>  | 06/10/2023 14:10:54 |
| <b>Normativa</b>                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |               |                     |
| <b>Firmado por</b>                         | FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)   |               |                     |
| <b>Firmado por</b>                         | MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)  |               |                     |
| <b>Url de verificación</b>                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYEH4JMGSZBN2ZUXQNZBBF4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYEH4JMGSZBN2ZUXQNZBBF4</a>              | <b>Página</b> | 5/5                 |



**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL ROCÍO PARRA CASTEJÓN, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA,**

**CERTIFICO:**

Que la Comisión del Pleno con carácter general de Economía y Administración y Especial de Cuentas en sesión Ordinaria celebrada el 28 de septiembre de 2023, emitió el siguiente **Dictamen:**

**“PUNTO 2.2.- APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS DE CAPÍTULO I (GRATIFICACIONES) (Nº EXPEDIENTE: MC IMLS Nº 07/23)**

Vista la Propuesta suscrita por el Vicepresidente del IMLS, D. Isidoro Ortega López, con el VºBº del Concejal Delegado de Gestión de las personas y Régimen Interior, D. Antonio González Moldes,, de fecha 20 de septiembre, que acompaña al expediente, que literalmente dice:

**“PROPUESTA AL PLENO MUNICIPAL REFERIDA A LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS DEL CAPÍTULO I. (Expte. MC IMLS Nº 07/23).**

**Visto** el informe suscrito por el Director Gerente del IMLS y el Coordinador de Recursos Humanos y Régimen Interior de fecha 15 de septiembre de 2023 y que cito al pie:

*“VISTO que es necesario dotar de crédito la aplicación presupuestaria 3059-920-15100 denominada GRATIFICACIONES, puesto que no existe consignación en este concepto, ya que, hasta el 01 de octubre de 2021, fecha en la que se incorpora una funcionaria a este organismo, no había sido necesario al ser toda la plantilla personal laboral, por lo que se estima necesario llevar a cabo un expediente de modificación de crédito entre aplicaciones presupuestarias del IMLS para dotar de crédito a dicha partida.*

**CONSIDERANDO** que en la aplicación presupuestaria objeto de minoración 3059-920-13002 OTRAS REMUNERACIONES, existe dotación presupuestaria suficiente para realizar la modificación de crédito y que disminuyendo esta aplicación no perjudica el normal funcionamiento del servicio.

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7P7W2YZEWCXZHM554MU7HEY  | Fecha  | 29/09/2023 14:49:11 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)  |        |                     |
| Firmado por                         | MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)  |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P7W2YZEWCXZHM554MU7HEY  | Página | 1/5                 |



CONSIDERANDO que la presente modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito no está sujeta a las limitaciones establecidas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 11.2 de las Bases de Ejecución vigentes.

De acuerdo con el artículo 4.3 de las Bases de Ejecución vigentes, en el Estado de Gastos, se declaran expresamente abiertas todas las aplicaciones que se contemplan en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 3 de diciembre de 2008, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

El órgano competente para la aprobación de las Transferencias de Crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos de Capítulo I: Gastos de Personal, en los Organismos Autónomos, es el Presidente, no obstante, de acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones.

Competencia: Vistas las competencias que confieren los Estatutos que rigen el Instituto Municipal de Limpieza y Servicios (IMLS) de Fuenlabrada, y las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en su art. 11, donde establece que corresponde al Presidente del Instituto Municipal de Limpieza y Servicios y, en particular, y dado el Decreto de Alcaldía nº 2023/3891 de fecha 21 de junio de 2023, a la Vicepresidencia del mismo, a propuesta del Director Gerente.

**SE PROPONE:**

**ÚNICO.** - Aprobar este expediente (EXP DTE. IMLS nº 07/23) de modificación presupuestaria mediante Transferencia de Crédito entre aplicaciones con el siguiente detalle:

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7P7W2YZEWCXZHMY554MU7HEY   | Fecha  | 29/09/2023 14:49:11 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)  |        |                     |
| Firmado por                         | MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)  |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P7W2YZEWCXZHMY554MU7HEY   | Página | 2/5                 |



**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE AUMENTA CRÉDITO:**

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | DESCRIPCION     | IMPORTE €          |
|---------------------------|-----------------|--------------------|
| 3059/920/15100            | GRATIFICACIONES | 1.000,00.-€        |
| <b>TOTAL.....</b>         |                 | <b>1.000,00.-€</b> |

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE DISMINUYE CRÉDITO:**

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | DESCRIPCION          | IMPORTE €          |
|---------------------------|----------------------|--------------------|
| 3059/920/13002            | OTRAS REMUNERACIONES | 1.000,00.-€        |
| <b>TOTAL.....</b>         |                      | <b>1.000,00.-€</b> |

En virtud de lo dispuesto en el artículo 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 40 y ss del RD 500/1990 por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, así como los artículos 11. 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria mediante transferencia de crédito (**Expte. MC IMLS nº 07/23**), según el detalle siguiente:

**APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE INCREMENTO:**

| APLICACION PRESUPUESTARIA | DENOMINACIÓN    | IMPORTE €       |
|---------------------------|-----------------|-----------------|
| 3059-920-15100            | GRATIFICACIONES | 1.000,00        |
| <b>TOTAL.....</b>         |                 | <b>1.000,00</b> |

**APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE MINORACIÓN:**

| APLICACION PRESUPUESTARIA | DENOMINACIÓN         | IMPORTE €       |
|---------------------------|----------------------|-----------------|
| 3059-920-13002            | OTRAS REMUNERACIONES | 1.000,00        |
| <b>TOTAL.....</b>         |                      | <b>1.000,00</b> |

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7P7W2YZEWCXZHY554MU7HEY  | Fecha  | 29/09/2023 14:49:11 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)  |        |                     |
| Firmado por                         | MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)  |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7P7W2YZEWCXZHY554MU7HEY   | Página | 3/5                 |



**SEGUNDO:** Exponer públicamente este expediente por plazo de 15 días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la web municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Se hace la advertencia de que esta modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición al público no se presentara alegación o reclamación alguna.”

Visto el informe emitido por el Director Gerente del IMLS y el Coordinador del Servicio de Recursos Humanos, con fecha 15/09/23.

Visto el informe de control financiero permanente emitido por la Intervención Municipal de fecha 21/09/23.

Sometido a votación, la Comisión acuerda **dictaminar favorablemente** la propuesta de acuerdo anteriormente transcrita, con el siguiente resultado:

**A favor (6):** Miembros del Grupo municipal “PSOE” (5 votos) y Miembro del Grupo municipal “Más Madrid Fuenlabrada” (1 voto).

**Abstención (3):** Miembros del Grupo municipal “PP” (2 votos) y Miembro del Grupo municipal “VOX” (1 voto).”

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de los establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7P7W2YZEWCXZHMY554MU7HEY   | Fecha  | 29/09/2023 14:49:11 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)  |        |                     |
| Firmado por                         | MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)  |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P7W2YZEWCXZHMY554MU7HEY   | Página | 4/5                 |



Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Presidente,

**La Secretaria General**

**VºBº Presidente de la Comisión del Pleno con  
carácter general de Economía,  
Administración y Especial Ide Cuentas.**

(Firmado electrónicamente con código seguro de verificación)

|  |  |               |                     |
|--|--|---------------|---------------------|
| <b>CSV (Código de Verificación Segura)</b> | IV7P7W2YZEWCXZHMY554MU7HEY   | <b>Fecha</b>  | 29/09/2023 14:49:11 |
| <b>Normativa</b>                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |               |                     |
| <b>Firmado por</b>                         | FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)  |               |                     |
| <b>Firmado por</b>                         | MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)  |               |                     |
| <b>Url de verificación</b>                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P7W2YZEWCXZHMY554MU7HEY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P7W2YZEWCXZHMY554MU7HEY</a>              | <b>Página</b> | 5/5                 |



**PROPUESTA AL PLENO MUNICIPAL REFERIDA A LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS DEL CAPÍTULO I. (Expte. MC IMLS nº 07/23).**

**Visto** el informe suscrito por el Director Gerente del IMLS y el Coordinador de Recursos Humanos y Régimen Interior de fecha 15 de septiembre de 2023 y que cito al pie:

*“ VISTO que es necesario dotar de crédito la aplicación presupuestaria 3059-920-15100 denominada GRATIFICACIONES, puesto que no existe consignación en este concepto, ya que, hasta el 01 de octubre de 2021, fecha en la que se incorpora una funcionaria a este organismo, no había sido necesario al ser toda la plantilla personal laboral, por lo que se estima necesario llevar a cabo un expediente de modificación de crédito entre aplicaciones presupuestarias del IMLS para dotar de crédito a dicha partida.*

**CONSIDERANDO** que en la aplicación presupuestaria objeto de minoración 3059-920-13002 OTRAS REMUNERACIONES, existe dotación presupuestaria suficiente para realizar la modificación de crédito y que disminuyendo esta aplicación no perjudica el normal funcionamiento del servicio.

**CONSIDERANDO** que la presente modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito no está sujeta a las limitaciones establecidas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 11.2 de las Bases de Ejecución vigentes.

*De acuerdo con el artículo 4.3 de las Bases de Ejecución vigentes, en el Estado de Gastos, se declaran expresamente abiertas todas las aplicaciones que se contemplan en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 3 de diciembre de 2008, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.*

*El órgano competente para la aprobación de las Transferencias de Crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos de Capítulo I: Gastos de Personal, en los Organismos Autónomos, es el Presidente, no obstante, de acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones.*

*Competencia: Vistas las competencias que confieren los Estatutos que rigen el Instituto Municipal de Limpieza y Servicios (IMLS) de Fuenlabrada, y las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en su art. 11, donde establece que corresponde al Presidente del Instituto Municipal de Limpieza y Servicios y, en particular, y dado el Decreto de Alcaldía nº 2023/3891 de fecha 21 de junio de 2023, a la Vicepresidencia del mismo, a propuesta del Director Gerente.*

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7P62DOFUHL57MPYLUGANBWKI   | Fecha  | 20/09/2023 16:44:32 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)  |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P62DOFUHL57MPYLUGANBWKI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P62DOFUHL57MPYLUGANBWKI</a>              | Página | 1/3                 |



SE PROPONE:

**ÚNICO.** - Aprobar este expediente (EXP DTE. IMLS nº 07/23) de modificación presupuestaria mediante Transferencia de Crédito entre aplicaciones con el siguiente detalle:

• **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE AUMENTA CRÉDITO:**

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | DESCRIPCION     | IMPORTE €          |
|---------------------------|-----------------|--------------------|
| 3059/920/15100            | GRATIFICACIONES | 1.000,00.-€        |
| <b>TOTAL.....</b>         |                 | <b>1.000,00.-€</b> |

• **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE DISMINUYE CRÉDITO:**

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | DESCRIPCION          | IMPORTE €          |
|---------------------------|----------------------|--------------------|
| 3059/920/13002            | OTRAS REMUNERACIONES | 1.000,00.-€        |
| <b>TOTAL.....</b>         |                      | <b>1.000,00.-€</b> |

En virtud de lo dispuesto en el artículo 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 40 y ss del RD 500/1990 por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, así como los artículos 11. 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria mediante transferencia de crédito (**Expte. MC IMLS nº 07/23**), según el detalle siguiente:

**APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE INCREMENTO:**

| APLICACION PRESUPUESTARIA | DENOMINACIÓN    | IMPORTE €          |
|---------------------------|-----------------|--------------------|
| 3059-920-15100            | GRATIFICACIONES | 1.000,00           |
| <b>TOTAL.....</b>         |                 | <b>1.000,00.-€</b> |

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7P62DOFUHL57MPYLUGANBWKI   | Fecha  | 20/09/2023 16:44:32 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)  |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P62DOFUHL57MPYLUGANBWKI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P62DOFUHL57MPYLUGANBWKI</a>              | Página | 2/3                 |



**APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE MINORACIÓN:**

| APLICACION PRESUPUESTARIA | DENOMINACIÓN         | IMPORTE €       |
|---------------------------|----------------------|-----------------|
| 3059-920-13002            | OTRAS REMUNERACIONES | 1.000,00        |
| <b>TOTAL.....</b>         |                      | <b>1.000,00</b> |

**SEGUNDO:** Exponer públicamente este expediente por plazo de 15 días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la web municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Se hace la advertencia de que esta modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición al público no se presentara alegación o reclamación alguna.

**En Fuenlabrada, a la fecha que figura en el pie de este documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación.**

Fdo:

**D. Isidoro Ortega López**  
Vicepresidente del I.M.L.S  
Decreto de Alcaldía 2023/3891 de 21/06/2023

**D. Antonio González Moldes**  
Concejal delegado en materias de Gestión de las personas y Régimen Interior.  
Decreto de Alcaldía 2023/3973

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7P62DOFUHL57MPYLUGANBWKI   | Fecha  | 20/09/2023 16:44:32 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)   |        |                     |
| Firmado por                         | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)  |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P62DOFUHL57MPYLUGANBWKI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P62DOFUHL57MPYLUGANBWKI</a>              | Página | 3/3                 |



**INFORME DE NECESIDAD EN MATERIA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL MISMO ÁREA DE GASTOS PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS. (EXPDTE. MC IMLS nº 07/23)**

**VISTO** que es necesario dotar de crédito la aplicación presupuestaria 3059-920-15100 denominada GRATIFICACIONES, puesto que no existe consignación en este concepto, ya que, hasta el 01 de octubre de 2021, fecha en la que se incorpora una funcionaria a este organismo, no había sido necesario al ser toda la plantilla personal laboral, por lo que se estima necesario llevar a cabo un expediente de modificación de crédito entre aplicaciones presupuestarias del IMLS para dotar de crédito a dicha partida.

**CONSIDERANDO** que en la aplicación presupuestaria objeto de minoración 3059-920-13002 OTRAS REMUNERACIONES, existe dotación presupuestaria suficiente para realizar la modificación de crédito y que disminuyendo esta aplicación no perjudica el normal funcionamiento del servicio.

**CONSIDERANDO** que la presente modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito no está sujeta a las limitaciones establecidas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 11.2 de las Bases de Ejecución vigentes.

De acuerdo con el artículo 4.3 de las Bases de Ejecución vigentes, en el Estado de Gastos, se declaran expresamente abiertas todas las aplicaciones que se contemplan en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 3 de diciembre de 2008, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

El órgano competente para la aprobación de las Transferencias de Crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos de Capítulo I: Gastos de Personal, en los Organismos Autónomos, es el Presidente, no obstante, de acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones.

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7P4PYPB4W77BJS4AWWGF26L4   | Fecha  | 15/09/2023 13:44:28 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | JUAN MIGUEL ZAMBRANA SANTOS (Coordinador del Servicio de Recursos Humanos)   |        |                     |
| Firmado por                         | JOSE IGNACIO CARRION SANCHEZ (Director Gerente)  |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P4PYPB4W77BJS4AWWGF26L4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P4PYPB4W77BJS4AWWGF26L4</a>              | Página | 1/2                 |



**Competencia:** Vistas las competencias que confieren los Estatutos que rigen el Instituto Municipal de Limpieza y Servicios (IMLS) de Fuenlabrada, y las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en su art. 11, donde establece que corresponde al Presidente del Instituto Municipal de Limpieza y Servicios y, en particular, y dado el Decreto de Alcaldía nº 2023/3891 de fecha 21 de junio de 2023, a la Vicepresidencia del mismo, a propuesta del Director Gerente.

**SE PROPONE:**

**ÚNICO.** - Aprobar este expediente (EXP DTE. IMLS nº 07/23) de modificación presupuestaria mediante Transferencia de Crédito entre aplicaciones con el siguiente detalle:

• **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE AUMENTA CRÉDITO:**

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | DESCRIPCION     | IMPORTE €          |
|---------------------------|-----------------|--------------------|
| 3059/920/15100            | GRATIFICACIONES | 1.000,00.-€        |
| <b>TOTAL.....</b>         |                 | <b>1.000,00.-€</b> |

• **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE DISMINUYE CRÉDITO:**

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | DESCRIPCION          | IMPORTE €          |
|---------------------------|----------------------|--------------------|
| 3059/920/13002            | OTRAS REMUNERACIONES | 1.000,00.-€        |
| <b>TOTAL.....</b>         |                      | <b>1.000,00.-€</b> |

En Fuenlabrada, a la fecha que figura en el pie de este documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación.

Fdo.

Jose Ignacio Carrión  
Director Gerente IMLS

Juan Miguel Zambrana  
Coordinador RRHH

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7P4PYPB4W77BJS4AWWGF26L4   | Fecha  | 15/09/2023 13:44:28 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | JUAN MIGUEL ZAMBRANA SANTOS (Coordinador del Servicio de Recursos Humanos)   |        |                     |
| Firmado por                         | JOSE IGNACIO CARRION SANCHEZ (Director Gerente)  |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P4PYPB4W77BJS4AWWGF26L4   | Página | 2/2                 |



## INFORME DE INTERVENCIÓN

**ASUNTO: ACUERDO DEL PLENO MUNICIPAL REFERIDO A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CREDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS PARA GASTOS DE CAPÍTULO I (GRATIFICACIONES). INSTITUTO MUNICIPAL DE LA LIMPIEZA Y SERVICIOS. (EXPTE. MC IMLS nº 07/23).**

Se emite el preceptivo informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 g) del RD 1174/87 por el que se aprueba el Reglamento del Régimen jurídico de los Funcionarios de Habilitación de carácter nacional y el artículo 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023.

SE INFORMA:

- 1). El órgano competente para la aprobación de las Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos de capítulo I: Gastos de Personal, es el Presidente, no obstante, de acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2.c) de esta norma.
- 2). La tramitación de los expedientes de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia, conforme a lo establecido en el artículo 11.3 de las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto, deben ajustarse al siguiente procedimiento:
  - a). Propuesta de Modificación Presupuestaria:  
La Propuesta corresponderá al Director Gerente en el caso de los Organismos Autónomos.  
  
El Expediente deberá contener:
    - La propuesta de la unidad gestora.
    - La aplicación o aplicaciones presupuestarias objeto de incremento o minoración y su importe.
    - El importe del expediente.
    - El documento contable de Retención de Crédito sobre las aplicaciones que se proponen aminorar.
  - b). Informe de Intervención que será preceptivo para la tramitación de la propuesta.
  - c). Acuerdo del órgano competente.  
En la tramitación de los expedientes de Transferencias de Crédito autorizados por el Pleno de la Corporación, serán de aplicación las mismas normas de información, reclamaciones y publicidad del Presupuesto General.
- 3). El artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 11.2 de las Bases de Ejecución del presupuesto establecen los límites objetivos a que están sujetas las Transferencias de Crédito:

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7P6YCPNZBOV2PP2DVG6AXSCA   | Fecha  | 21/09/2023 13:13:25 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P6YCPNZBOV2PP2DVG6AXSCA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P6YCPNZBOV2PP2DVG6AXSCA</a>              | Página | 1/3                 |





- a. No afectarán a créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- b. No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos Cerrados.
- c. No incrementarán los créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

De acuerdo con el artículo 6.2 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto los créditos de las aplicaciones presupuestarias con clasificación económica 151 referentes a "gratificaciones" vinculan en sí mismos, lo que hace necesaria una modificación de crédito, aun perteneciendo ambas aplicaciones presupuestarias (la que se incrementa y la que disminuye) a Capítulo I.

En cuanto al límite máximo para el importe global de gratificaciones en el presupuesto, previsto en el artículo 7.2.c) del Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, no se supera, puesto que el importe de 1.000,00-€ (0.-€ aprobados en el presupuesto inicial de gastos 2023 y 1.000,00-€ que se proponen transferir en esta modificación de crédito) no supera el límite de los 5.325,05.-€ que resulta del 10% de 53.250,53.-€. (cuantía informada en el informe de intervención del Presupuesto 2023).

Se adjunta listado de la aplicación presupuestaria propuesta para minorar crédito donde consta que no se han realizado modificaciones.

Con respecto a la aplicación presupuestaria propuesta para aumentar crédito ha de señalarse que no tiene consignación inicial en el presupuesto de gastos 2023, no obstante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.3 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto podrán realizarse modificaciones de crédito mediante transferencias a aplicaciones presupuestarias sin crédito (artículo 11.4 de las Bases de Ejecución del presupuesto 2023).

Se adjunta el documento contable de Retención de Crédito nº 2023-2-0000377-000, por importe total de 1.000,00-€, correspondiente a la aplicación presupuestaria objeto de minoración.

- 4). Por esta Intervención Municipal se informa favorablemente el expediente de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de Crédito IMLS nº 07/23 entre aplicaciones por importe total de 1.000,00-€, siendo su detalle a nivel de aplicación el siguiente:

**APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE INCREMENTO:**

| APLICACION PRESUPUESTARIA | DENOMINACIÓN    | IMPORTE €         |
|---------------------------|-----------------|-------------------|
| 3059-920-15100            | GRATIFICACIONES | 1.000,00          |
| <b>TOTAL.....</b>         |                 | <b>1.000,00-€</b> |

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7P6YCPNZBOV2PP2DVG6AXSCA   | Fecha  | 21/09/2023 13:13:25 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P6YCPNZBOV2PP2DVG6AXSCA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P6YCPNZBOV2PP2DVG6AXSCA</a>              | Página | 2/3                 |





**APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE MINORACIÓN:**

| <b>APLICACION<br/>PRESUPUESTARIA</b> | <b>DENOMINACIÓN</b>  | <b>IMPORTE €</b> |
|--------------------------------------|----------------------|------------------|
| 3059-920-13002                       | OTRAS REMUNERACIONES | 1.000,00         |
| <b>TOTAL.....</b>                    |                      | <b>1.000,00</b>  |

En Fuenlabrada, a la fecha que se cita en el presente documento que se firma electrónicamente con Código Seguro de Verificación.

|  |  |               |                     |
|--|--|---------------|---------------------|
| <b>CSV (Código de Verificación Segura)</b> | IV7P6YCPNZBOV2PP2DVG6AXSCA   | <b>Fecha</b>  | 21/09/2023 13:13:25 |
| <b>Normativa</b>                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |               |                     |
| <b>Firmado por</b>                         | BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)   |               |                     |
| <b>Url de verificación</b>                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P6YCPNZBOV2PP2DVG6AXSCA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P6YCPNZBOV2PP2DVG6AXSCA</a>              | <b>Página</b> | 3/3                 |



**D<sup>a</sup>. MARÍA DEL ROCÍO PARRA CASTEJÓN, SECRETARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (MADRID)**

**CERTIFICO:**

Que según consta en el borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el 5 de octubre de 2023, el Pleno Municipal adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“PUNTO 2º.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS:**

**2.6.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS DEL CAPÍTULO I PARA PRODUCTIVIDAD. INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS (Nº EXPEDIENTE: MC IMLS Nº 06/23).**

El Concejal de Economía, Hacienda y Administración pública, presenta al Pleno la siguiente propuesta suscrita por el Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier Ayala Ortega, de fecha 22 de septiembre de 2023, que acompaña al expediente, y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa del Pleno con carácter general de Economía y Administración y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria, celebrada el 28 de septiembre de 2023, que literalmente dice:

*“Visto el Informe suscrito por el Coordinador del Servicio de Recursos Humanos y el Concejal Delegado de Gestión de las personas y Régimen Interior de fecha 20 de septiembre de 2023, septiembre de 2023 y que cito al pie:*

*“El artículo 65 de las Normas Regulatoras de las Condiciones Comunes de los empleados públicos de nuestra entidad establece que:*

*“1. Con el fin de impulsar una mayor cultura de compromiso con el servicio público, la calidad de las prestaciones que ofrece el Ayuntamiento a la ciudadanía y la sostenibilidad de estos servicios y prestaciones, y sin perjuicio de cualesquiera otras medidas que puedan establecerse en este acuerdo, y de la aplicación de factores de asistencia en la determinación de la evaluación del desempeño y la carrera horizontal, se constituirá un fondo adicional y especial de productividad destinado a retribuir la consecución de los empleados públicos a los objetivos departamentales alineados con estos objetivos generales”*

*2. El importe máximo de dicho fondo será de 350.000 euros para el año 2018, repartidos proporcionalmente entre Ayuntamiento y OO.AA. en función de sus empleados públicos. La cantidad del importe mínimo del fondo se actualizará anualmente en la misma cantidad que se señale para el incremento global de retribuciones por los Presupuestos Generales del Estado. Individualmente, ningún trabajador podrá percibir por este concepto más de 2.500 euros para la*

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7PYEH5JB4MUTRP4IPHGMP7D4   | Fecha  | 06/10/2023 14:10:49 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)   |        |                     |
| Firmado por                         | MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)  |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYEH5JB4MUTRP4IPHGMP7D4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYEH5JB4MUTRP4IPHGMP7D4</a>              | Página | 1/5                 |



cuantía correspondiente al fondo del año 2018. Esta se actualizará anualmente en la misma cantidad que se señale para el incremento global de retribuciones por los Presupuestos Generales del Estado”.

Una vez realizadas las correspondientes comprobaciones procede la tramitación de las correspondientes modificaciones de crédito para dotar las aplicaciones presupuestarias destinadas a tal fin. Concretamente, las cantidades a abonar por este concepto en cada uno de los organismos autónomos son las siguientes:

| <b>OO. AA</b> | <b>Importe €</b> |
|---------------|------------------|
| PMC           | 37.541,53        |
| PMD           | 28.760,69        |
| IMLS          | 52.286,95        |
| OTAF          | 14.063,81        |
| CIFE          | 10.447,40        |

Esta modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito no está sujeta a las limitaciones establecidas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 11.2 de las Bases de Ejecución vigentes.

El órgano competente para la aprobación de las Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos de capítulo I: Gastos de Personal, es la Junta de Gobierno Local, no obstante, de acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad.”

Por lo anteriormente citado se va a tramitar un expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito en el IMLS para dotar de crédito la aplicación presupuestaria “3059-920-15000” denominada “Productividad”, por importe de 52.286,95-€.

Visto la aplicación presupuestaria que se propone disminuir “3059-920-16000” denominada “Seguridad social”, en el que existe crédito suficiente para poder transferir que no perjudica el adecuado desarrollo de la ejecución presupuestaria en este concepto.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 40 y ss del RD 500/1990 por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, así como los artículos 11. 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7PYEH5JB4MUTRP4IPHGMP7D4   | Fecha  | 06/10/2023 14:10:49 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)   |        |                     |
| Firmado por                         | MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)  |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYEH5JB4MUTRP4IPHGMP7D4   | Página | 2/5                 |



## ACUERDOS

**PRIMERO.** - Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de capítulo I (**Exp. MC IMLS nº 06/23**) por importe de 52.286,95.-€ según el siguiente detalle:

**APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE INCREMENTO:**

| APLICACION<br>PRESUPUESTARIA | DENOMINACIÓN  | IMPORTE €        |
|------------------------------|---------------|------------------|
| 3059/920/15000               | PRODUCTIVIDAD | 52.286,95        |
| <b>TOTAL.....</b>            |               | <b>52.286,95</b> |

**APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE MINORACIÓN:**

| APLICACION<br>PRESUPUESTARIA | DENOMINACIÓN     | IMPORTE €        |
|------------------------------|------------------|------------------|
| 3059/920/16000               | SEGURIDAD SOCIAL | 52.286,95        |
| <b>TOTAL.....</b>            |                  | <b>52.286,95</b> |

**SEGUNDO:** Exponer públicamente este expediente por plazo de 15 días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la web municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Se hace la advertencia de que esta modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición al público no se presentara alegación o reclamación alguna.”

Visto el informe emitido por el Coordinador del Servicio de Recursos Humanos y con el VºBº del Concejal Delegado de Gestión de las Personas y Régimen Interior, con fecha 20/09/23.

Visto el informe de control financiero permanente emitido por la Intervención Municipal de fecha 22/09/23.

El Pleno Municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 11. 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023, en relación con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7PYEH5JB4MUTRP4IPHGMP7D4   | Fecha  | 06/10/2023 14:10:49 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)   |        |                     |
| Firmado por                         | MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)  |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYEH5JB4MUTRP4IPHGMP7D4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYEH5JB4MUTRP4IPHGMP7D4</a>              | Página | 3/5                 |



que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, adoptó el siguiente acuerdo:

**VOTACIÓN Y ACUERDO:**

EL AYUNTAMIENTO PLENO acordó por **mayoría absoluta**, con (17) votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y del Concejal de Más Madrid Fuenlabrada; y (10) abstenciones de los Concejales del Grupo Municipal Popular y de los Concejales del Grupo Municipal Vox, lo siguiente:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de capítulo I (**Exp. MC IMLS nº 06/23**) por importe de 52.286,95.-€ según el siguiente detalle:

**APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE INCREMENTO:**

| APLICACION PRESUPUESTARIA | DENOMINACIÓN  | IMPORTE €        |
|---------------------------|---------------|------------------|
| 3059/920/15000            | PRODUCTIVIDAD | 52.286,95        |
| <b>TOTAL.....</b>         |               | <b>52.286,95</b> |

**APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE MINORACIÓN:**

| APLICACION PRESUPUESTARIA | DENOMINACIÓN     | IMPORTE €        |
|---------------------------|------------------|------------------|
| 3059/920/16000            | SEGURIDAD SOCIAL | 52.286,95        |
| <b>TOTAL.....</b>         |                  | <b>52.286,95</b> |

**SEGUNDO:** Exponer públicamente este expediente por plazo de 15 días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la web municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Se hace la advertencia de que esta modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición al público no se presentara alegación o reclamación alguna.”

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7PYEH5JB4MUTRP4IPHGMP7D4   | Fecha  | 06/10/2023 14:10:49 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)   |        |                     |
| Firmado por                         | MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaría General)  |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYEH5JB4MUTRP4IPHGMP7D4   | Página | 4/5                 |





Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo en Fuenlabrada, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, a la fecha que consta en el pie del documento.

**Vº Bº ALCALDE-PRESIDENTE**

(Firmado electrónicamente con código seguro de verificación)

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)  
[www.ayto-fuenlabrada.es](http://www.ayto-fuenlabrada.es)

5

|  |  |               |                     |
|--|--|---------------|---------------------|
| <b>CSV (Código de Verificación Segura)</b> | IV7PYEH5JB4MUTRP4IPHGMP7D4   | <b>Fecha</b>  | 06/10/2023 14:10:49 |
| <b>Normativa</b>                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |               |                     |
| <b>Firmado por</b>                         | FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)   |               |                     |
| <b>Firmado por</b>                         | MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)  |               |                     |
| <b>Url de verificación</b>                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYEH5JB4MUTRP4IPHGMP7D4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYEH5JB4MUTRP4IPHGMP7D4</a>              | <b>Página</b> | 5/5                 |



**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL ROCÍO PARRA CASTEJÓN, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA,**

**CERTIFICO:**

Que la Comisión del Pleno con carácter general de Economía y Administración y Especial de Cuentas en sesión Ordinaria celebrada el 28 de septiembre de 2023, emitió el siguiente **Dictamen:**

**“PUNTO 2.6.- APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS DE CAPÍTULO I PARA PRODUCTIVIDAD. INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS (Nº EXPEDIENTE: MC IMLS Nº 06/23)**

Vista la Propuesta suscrita por el Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier Ayala Ortega, de fecha 22 de septiembre, que acompaña al expediente, que literalmente dice:

**“PROPUESTA AL PLENO MUNICIPAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS EN MATERIA DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES EN CAPÍTULO I PARA PRODUCTIVIDAD.  
(EXP. MC IMLS nº 06/23).**

Visto el Informe suscrito por el Coordinador del Servicio de Recursos Humanos y el Concejal Delegado de Gestión de las personas y Régimen Interior de fecha 20 de septiembre de 2023, septiembre de 2023 y que cito al pie:

*“El artículo 65 de las Normas Reguladoras de las Condiciones Comunes de los empleados públicos de nuestra entidad establece que:*

*“1. Con el fin de impulsar una mayor cultura de compromiso con el servicio público, la calidad de las prestaciones que ofrece el Ayuntamiento a la ciudadanía y la sostenibilidad de estos servicios y prestaciones, y sin perjuicio de cualesquiera otras medidas que puedan establecerse en este acuerdo, y de la aplicación de factores de asistencia en la determinación de la evaluación del desempeño y la carrera horizontal, se constituirá un fondo adicional y especial de productividad destinado a retribuir la consecución de los empleados públicos a los objetivos departamentales alineados con estos objetivos generales”*

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7P7WBKL7437D5JU54H4RACCE   | Fecha  | 28/09/2023 14:47:19 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)  |        |                     |
| Firmado por                         | MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)  |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P7WBKL7437D5JU54H4RACCE   | Página | 1/4                 |



2. El importe máximo de dicho fondo será de 350.000 euros para el año 2018, repartidos proporcionalmente entre Ayuntamiento y OO.AA. en función de sus empleados públicos. La cantidad del importe mínimo del fondo se actualizará anualmente en la misma cantidad que se señale para el incremento global de retribuciones por los Presupuestos Generales del Estado. Individualmente, ningún trabajador podrá percibir por este concepto más de 2.500 euros para la cuantía correspondiente al fondo del año 2018. Esta se actualizará anualmente en la misma cantidad que se señale para el incremento global de retribuciones por los Presupuestos Generales del Estado”.

Una vez realizadas las correspondientes comprobaciones procede la tramitación de las correspondientes modificaciones de crédito para dotar las aplicaciones presupuestarias destinadas a tal fin. Concretamente, las cantidades a abonar por este concepto en cada uno de los organismos autónomos son las siguientes:

| OO. AA | Importe € |
|--------|-----------|
| PMC    | 37.541,53 |
| PMD    | 28.760,69 |
| IMLS   | 52.286,95 |
| OTAF   | 14.063,81 |
| CIFE   | 10.447,40 |

Esta modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito no está sujeta a las limitaciones establecidas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 11.2 de las Bases de Ejecución vigentes.

El órgano competente para la aprobación de las Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos de capítulo I: Gastos de Personal, es la Junta de Gobierno Local, no obstante, de acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad.”

Por lo anteriormente citado se va a tramitar un expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito en el IMLS para dotar de crédito la aplicación presupuestaria “3059-920-15000” denominada “Productividad”, por importe de 52.286,95-€.

Visto la aplicación presupuestaria que se propone disminuir “3059-920-16000” denominada “Seguridad social”, en el que existe crédito suficiente para poder transferir que no perjudica el adecuado desarrollo de la ejecución presupuestaria en este concepto.

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7P7WBKL7437D5JU54H4RACCE   | Fecha  | 28/09/2023 14:47:19 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)  |        |                     |
| Firmado por                         | MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)  |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P7WBKL7437D5JU54H4RACCE   | Página | 2/4                 |



En virtud de lo dispuesto en el artículo 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 40 y ss del RD 500/1990 por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, así como los artículos 11. 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

**PRIMERO.** - Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de capítulo I (**Exp. MC IMLS nº 06/23**) por importe de 52.286,95.-€ según el siguiente detalle:

**APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE INCREMENTO:**

| APLICACION PRESUPUESTARIA | DENOMINACIÓN  | IMPORTE €        |
|---------------------------|---------------|------------------|
| 3059/920/15000            | PRODUCTIVIDAD | 52.286,95        |
| <b>TOTAL.....</b>         |               | <b>52.286,95</b> |

**APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE MINORACIÓN:**

| APLICACION PRESUPUESTARIA | DENOMINACIÓN     | IMPORTE €        |
|---------------------------|------------------|------------------|
| 3059/920/16000            | SEGURIDAD SOCIAL | 52.286,95        |
| <b>TOTAL.....</b>         |                  | <b>52.286,95</b> |

**SEGUNDO:** Exponer públicamente este expediente por plazo de 15 días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la web municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Se hace la advertencia de que esta modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición al público no se presentara alegación o reclamación alguna.”

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7P7WBKL7437D5JU54H4RACCE   | Fecha  | 28/09/2023 14:47:19 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)  |        |                     |
| Firmado por                         | MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)  |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P7WBKL7437D5JU54H4RACCE   | Página | 3/4                 |



Visto el informe emitido por el Coordinador del Servicio de Recursos Humanos y con el VºBº del Concejal Delegado de Gestión de las Personas y Régimen Interior, con fecha 20/09/23.

Visto el informe de control financiero permanente emitido por la Intervención Municipal de fecha 22/09/23.

Sometido a votación, la Comisión acuerda **dictaminar favorablemente** la propuesta de acuerdo anteriormente transcrita, con el siguiente resultado:

**A favor (6):** Miembros del Grupo municipal "PSOE" (5 votos) y Miembro del Grupo municipal "Más Madrid Fuenlabrada" (1 voto).

**Abstención (3):** Miembros del Grupo municipal "PP" (2 votos) y Miembro del Grupo municipal "VOX" (1 voto)."

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de los establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Presidente,

**La Secretaria General**

**VºBº Presidente de la Comisión del Pleno con carácter general de Economía, Administración y Especial Ide Cuentas.**

(Firmado electrónicamente con código seguro de verificación)

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7P7WBKL7437D5JU54H4RACCE   | Fecha  | 28/09/2023 14:47:19 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)  |        |                     |
| Firmado por                         | MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)  |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P7WBKL7437D5JU54H4RACCE   | Página | 4/4                 |



**PROPUESTA DE ACUERDOS A LA COMISIÓN DE \_\_\_\_\_ / PLENO**

**PROPUESTA AL PLENO MUNICIPAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS EN MATERIA DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES EN CAPÍTULO I PARA PRODUCTIVIDAD. (EXP. MC IMLS nº 06/23).**

Visto el Informe suscrito por el Coordinador del Servicio de Recursos Humanos y el Concejal Delegado de Gestión de las personas y Régimen Interior de fecha 20 de septiembre de 2023, septiembre de 2023 y que cito al pie:

*“El artículo 65 de las Normas Regulatoras de las Condiciones Comunes de los empleados públicos de nuestra entidad establece que:*

*“1. Con el fin de impulsar una mayor cultura de compromiso con el servicio público, la calidad de las prestaciones que ofrece el Ayuntamiento a la ciudadanía y la sostenibilidad de estos servicios y prestaciones, y sin perjuicio de cualesquiera otras medidas que puedan establecerse en este acuerdo, y de la aplicación de factores de asistencia en la determinación de la evaluación del desempeño y la carrera horizontal, se constituirá un fondo adicional y especial de productividad destinado a retribuir la consecución de los empleados públicos a los objetivos departamentales alineados con estos objetivos generales”*

*2. El importe máximo de dicho fondo será de 350.000 euros para el año 2018, repartidos proporcionalmente entre Ayuntamiento y OO.AA. en función de sus empleados públicos. La cantidad del importe mínimo del fondo se actualizará anualmente en la misma cantidad que se señale para el incremento global de retribuciones por los Presupuestos Generales del Estado. Individualmente, ningún trabajador podrá percibir por este concepto más de 2.500 euros para la cuantía correspondiente al fondo del año 2018. Esta se actualizará anualmente en la misma cantidad que se señale para el incremento global de retribuciones por los Presupuestos Generales del Estado”.*

Una vez realizadas las correspondientes comprobaciones procede la tramitación de las correspondientes modificaciones de crédito para dotar las aplicaciones presupuestarias destinadas a tal fin. Concretamente, las cantidades a abonar por este concepto en cada uno de los organismos autónomos son las siguientes:

| OO. AA | Importe € |
|--------|-----------|
| PMC    | 37.541,53 |
| PMD    | 28.760,69 |
| IMLS   | 52.286,95 |
| OTAF   | 14.063,81 |
| CIFE   | 10.447,40 |

|                                     |  |        |                     |   |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7P6YPD2B5D5SWPUJHAOUHDIQ   | Fecha  | 22/09/2023 12:22:42 |  |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |   |
| Firmado por                         | FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)   |        |                     |   |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P6YPD2B5D5SWPUJHAOUHDIQ   | Página | 1/3                 |   |

*Esta modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito no está sujeta a las limitaciones establecidas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 11.2 de las Bases de Ejecución vigentes.*

*El órgano competente para la aprobación de las Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos de capítulo I: Gastos de Personal, es la Junta de Gobierno Local, no obstante, de acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad.”*

Por lo anteriormente citado se va a tramitar un expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito en el IMLS para dotar de crédito la aplicación presupuestaria “3059-920-15000” denominada “Productividad”, por importe de 52.286,95-€.

Visto la aplicación presupuestaria que se propone disminuir “3059-920-16000” denominada “Seguridad social”, en el que existe crédito suficiente para poder transferir que no perjudica el adecuado desarrollo de la ejecución presupuestaria en este concepto.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 40 y ss del RD 500/1990 por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, así como los artículos 11. 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes

## ACUERDOS

**PRIMERO.** - Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de capítulo I (**Exp. MC IMLS nº 06/23**) por importe de 52.286,95.-€ según el siguiente detalle:

### APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE INCREMENTO:

| APLICACION PRESUPUESTARIA | DENOMINACIÓN  | IMPORTE €        |
|---------------------------|---------------|------------------|
| 3059/920/15000            | PRODUCTIVIDAD | 52.286,95        |
| <b>TOTAL.....</b>         |               | <b>52.286,95</b> |

|                                     |  |        |                     |   |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7P6YPD2B5D5SWPUJHAOUHDIQ   | Fecha  | 22/09/2023 12:22:42 |  |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |   |
| Firmado por                         | FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)   |        |                     |   |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P6YPD2B5D5SWPUJHAOUHDIQ   | Página | 2/3                 |   |

**APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE MINORACIÓN:**

| APLICACION<br>PRESUPUESTARIA | DENOMINACIÓN     | IMPORTE €        |
|------------------------------|------------------|------------------|
| 3059/920/16000               | SEGURIDAD SOCIAL | 52.286,95        |
| <b>TOTAL.....</b>            |                  | <b>52.286,95</b> |

**SEGUNDO:** Exponer públicamente este expediente por plazo de 15 días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la web municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Se hace la advertencia de que esta modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición al público no se presentara alegación o reclamación alguna.

En Fuenlabrada, a la fecha que se cita en el presente documento que se firma electrónicamente con Código Seguro de Verificación.

**EI ALCALDE-PRESIDENTE**  
**Fdo.: D. Francisco. Javier Ayala Ortega.**

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7P6YPD2B5D5SWPUJHAOUHDIQ   | Fecha  | 22/09/2023 12:22:42 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P6YPD2B5D5SWPUJHAOUHDIQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P6YPD2B5D5SWPUJHAOUHDIQ</a>              | Página | 3/3                 |



## INFORME DE NECESIDAD EN MATERIA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS EN LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

El artículo 65 de las Normas Reguladoras de las Condiciones Comunes de los empleados públicos de nuestra entidad establece que:

*“1. Con el fin de impulsar una mayor cultura de compromiso con el servicio público, la calidad de las prestaciones que ofrece el Ayuntamiento a la ciudadanía y la sostenibilidad de estos servicios y prestaciones, y sin perjuicio de cualesquiera otras medidas que puedan establecerse en este acuerdo, y de la aplicación de factores de asistencia en la determinación de la evaluación del desempeño y la carrera horizontal, se constituirá un fondo adicional y especial de productividad destinado a retribuir la consecución de los empleados públicos a los objetivos departamentales alineados con estos objetivos generales”*

*2. El importe máximo de dicho fondo será de 350.000 euros para el año 2018, repartidos proporcionalmente entre Ayuntamiento y OO.AA. en función de sus empleados públicos. La cantidad del importe mínimo del fondo se actualizará anualmente en la misma cantidad que se señale para el incremento global de retribuciones por los Presupuestos Generales del Estado. Individualmente, ningún trabajador podrá percibir por este concepto más de 2.500 euros para la cuantía correspondiente al fondo del año 2018. Esta se actualizará anualmente en la misma cantidad que se señale para el incremento global de retribuciones por los Presupuestos Generales del Estado”.*

Una vez realizadas las correspondientes comprobaciones procede la tramitación de las correspondientes modificaciones de crédito para dotar las aplicaciones presupuestarias destinadas a tal fin. Concretamente, las cantidades a abonar por este concepto en cada uno de los organismos autónomos son las siguientes:

| OO. AA | Importe € |
|--------|-----------|
| PMC    | 37.541,53 |
| PMD    | 28.760,69 |
| IMLS   | 52.286,95 |
| OTAF   | 14.063,81 |
| CIFE   | 10.447,40 |

Esta modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito no está sujeta a las limitaciones establecidas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 11.2 de las Bases de Ejecución vigentes.

El órgano competente para la aprobación de las Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos de capítulo I: Gastos de Personal, es la Junta de Gobierno Local, no obstante, de acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad.

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7P6UJMBUVM4TRZUQIRD5Y66Q   | Fecha  | 20/09/2023 16:44:32 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)   |        |                     |
| Firmado por                         | JUAN MIGUEL ZAMBRANA SANTOS (Coordinador del Servicio de Recursos Humanos)   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P6UJMBUVM4TRZUQIRD5Y66Q">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P6UJMBUVM4TRZUQIRD5Y66Q</a>              | Página | 1/3                 |



Por todo lo anterior resulta preciso proponer al Pleno de la Corporación Municipal, la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO:** Aprobar una modificación de crédito mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y siguientes del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, según se detalla a continuación:

| Entidad                        | Nº expediente | Aplicación presupuestaria que minora        | Aplicación presupuestada que aumenta | Importe € |
|--------------------------------|---------------|---|--------------------------------------|-----------|
| Patronato Municipal de Cultura | 05/23         | 4059-330-13000<br>Retrib. Bcas laboral fijo | 4059-330-15000<br>Productividad      | 37.541,53 |

**SEGUNDO:** Aprobar una modificación de crédito mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y siguientes del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, según se detalla a continuación:

| Entidad                         | Nº expediente | Aplicación presupuestaria que minora | Aplicación presupuestada que aumenta | Importe € |
|---------------------------------|---------------|--------------------------------------|--------------------------------------|-----------|
| Patronato Municipal de Deportes | 02/23         | 4069-340-16000<br>Seguridad Social   | 4069-340-15000<br>Productividad      | 28.760,69 |

**TERCERO:** Aprobar una modificación de crédito mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y siguientes del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, según se detalla a continuación:

| Entidad                                     | Nº expediente | Aplicación presupuestaria que minora | Aplicación presupuestada que aumenta | Importe € |
|---|---------------|--------------------------------------|--------------------------------------|-----------|
| Instituto Municipal de Limpieza y Servicios | 06/23         | 3059-920-16000<br>Seguridad Social   | 3059-920-15000<br>Productividad      | 52.286,95 |

**CUARTO:** Aprobar una modificación de crédito mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y siguientes del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, según se detalla a continuación:

| Entidad | Nº expediente | Aplicación presupuestaria que minora | Aplicación presupuestada que aumenta | Importe € |
|---------|---------------|--------------------------------------|--------------------------------------|-----------|
| OTAF    | 01/23         | 3019-932-16000<br>Seguridad Social   | 3019-932-15000<br>Productividad      | 14.063,81 |

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7P6UJMBUVM4TRZUQIRD5Y66Q   | Fecha  | 20/09/2023 16:44:32 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)   |        |                     |
| Firmado por                         | JUAN MIGUEL ZAMBRANA SANTOS (Coordinador del Servicio de Recursos Humanos)   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P6UJMBUVM4TRZUQIRD5Y66Q">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P6UJMBUVM4TRZUQIRD5Y66Q</a>              | Página | 2/3                 |



**QUINTO:** Aprobar una modificación de crédito mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y siguientes del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, según se detalla a continuación:

| Entidad | Nº expediente | Aplicación presupuestaria que minor             | Aplicación presupuestada que aumenta | Importe € |
|---------|---------------|---|--------------------------------------|-----------|
| CIFE    | 09/23         | 3029-241-13000<br>Retribuciones Bcas. lab. fijo | 3029-241-15000<br>Productividad      | 10.447,40 |

En Fuenlabrada a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con código seguro de verificación.

**Coordinador del Servicio de Recursos Humanos  
Fdo.: Juan Miguel Zambrana Santos**

**Concejal de Gestión de las personas y Régimen Interior  
Fdo.: D. Antonio González Moldes**

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7P6UJMBUVM4TRZUQIRD5Y66Q   | Fecha  | 20/09/2023 16:44:32 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)   |        |                     |
| Firmado por                         | JUAN MIGUEL ZAMBRANA SANTOS (Coordinador del Servicio de Recursos Humanos)   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P6UJMBUVM4TRZUQIRD5Y66Q">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P6UJMBUVM4TRZUQIRD5Y66Q</a>              | Página | 3/3                 |



## INFORME DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

**ASUNTO: ACUERDO DEL PLENO EN MATERIA DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CREDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS DEL CAPÍTULO I PARA PRODUCTIVIDAD. INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS. (Expte. MC IMLS nº 06/23).**

Se emite el preceptivo informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.b) del RD 128/2018 de 16 de marzo, por el que se aprueba el Régimen jurídico de Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de carácter nacional y el artículo 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023.

SE INFORMA:

1). El órgano competente para la aprobación de las Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos de capítulo I: Gastos de Personal, es la Junta de Gobierno Local, no obstante, de acuerdo con el artículo 5.5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2 b) de esta norma.

2). La tramitación de los expedientes de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia, conforme a lo establecido en el artículo 11.3 de las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto, deben ajustarse al siguiente procedimiento:

a) Propuesta de Modificación Presupuestaria:

La Propuesta corresponderá al Concejal responsable del Servicio correspondiente, con el visto bueno del Concejal delegado del Área cuando la modificación afecte a aplicaciones presupuestarias cuya gestión dependa únicamente de un único concejal. Conjuntamente por los concejales responsables de los servicios afectados, con el visto bueno del Concejal o Concejales Delegados del Área o Áreas correspondientes, cuando la modificación afecte a aplicaciones presupuestarias cuya gestión dependa de dos o más Concejales.

El Expediente deberá contener:

- La propuesta de la unidad gestora.
- La aplicación o aplicaciones presupuestarias objeto de incremento o minoración y su importe.
- El importe del expediente.
- El documento contable de Retención de Crédito sobre las aplicaciones que se proponen aminorar.

b) Informe de Intervención que será preceptivo para la tramitación de la propuesta.

c) Acuerdo del órgano competente.

En la tramitación de los expedientes de Transferencias de Crédito autorizados por el Pleno de la Corporación, serán de aplicación las mismas normas de información, reclamaciones y publicidad del Presupuesto General.

|                                     |  |        |                     |   |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7P6772OH5MLRHNTUQ574QWIQ   | Fecha  | 22/09/2023 12:51:48 |  |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |   |
| Firmado por                         | BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)   |        |                     |   |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P6772OH5MLRHNTUQ574QWIQ   | Página | 1/3                 |   |



- 3). El artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 11.2 de las Bases de Ejecución del presupuesto establecen los límites objetivos a que están sujetas las Transferencias de Crédito:
- No afectarán a créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
  - No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos Cerrados.
  - No incrementarán los créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

De acuerdo con el artículo 6.2 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto los créditos de las aplicaciones presupuestarias con clasificación económica 150 referentes a "productividad" vinculan en sí mismos (en base al art. 5.5 del RD 861/1986), lo que hace necesaria una modificación de crédito, aun perteneciendo ambas aplicaciones presupuestarias (la que se incrementa y la que disminuye) a Capítulo I.

Se adjunta listado de la aplicación presupuestaria propuesta para minorar crédito donde consta que no se han realizado modificaciones.

Con respecto a la aplicación presupuestaria propuesta para aumentar crédito ha de señalarse que no tiene consignación inicial en el presupuesto de gastos 2023, no obstante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.3 de las bases de ejecución del vigente presupuesto podrán realizarse modificaciones de crédito mediante transferencias a aplicaciones presupuestarias sin crédito (artículo 11.4 de las bases de ejecución del presupuesto).

Se incluye el documento contable de Retención de Crédito nº 2023-2-0000382-000, por importe total de 52.286,95-€, correspondiente a la aplicación presupuestaria objeto de minoración.

En cuanto al límite máximo para el importe global de productividad en el presupuesto del IMLS, previsto en el artículo 7.2 b) del Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, en principio, se supera, puesto que el importe de 52.286,95.-€ (0,00.-€ aprobados en el presupuesto inicial de gastos 2023 y 52.286,95.-€ que se proponen transferir en esta modificación de crédito) supera el límite de 15.975,15.-€, que resulta del 30% de 53.250,53.-€. No obstante, se adjunta informe adicional del anterior Director General de Organización Municipal de fecha 8 de mayo de 2000 (nº registro de entrada 942), en el que establece que no se incumple dicho artículo, al ser la causa del incumplimiento el que no existe en este organismo prácticamente personal funcionario, y estar equiparada la estructura salarial del personal funcionario al laboral, y por tanto, se debe cuantificar el límite de forma global en el ayuntamiento y organismos autónomos, no superándose dicho límite. Este informe ha sido ratificado por el actual Coordinador del Servicio de Recursos Humanos, en informe de fecha 20 de septiembre de 2023 (nº registro de entrada 1966).

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7P6772OH5MLRHNTUQ574QWIQ   | Fecha  | 22/09/2023 12:51:48 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P6772OH5MLRHNTUQ574QWIQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P6772OH5MLRHNTUQ574QWIQ</a>              | Página | 2/3                 |





4). Por esta Intervención Municipal se informa favorablemente el expediente de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de Crédito del Instituto Municipal de Limpieza y Servicios (Expte. MC IMLS nº 06/23) entre aplicaciones presupuestarias del capítulo I, por importe total de 52.286,95-€, siendo su detalle a nivel de aplicación el siguiente:

**APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE INCREMENTO:**

| APLICACION PRESUPUESTARIA | DENOMINACIÓN  | IMPORTE €        |
|---------------------------|---------------|------------------|
| 3059/920/15000            | PRODUCTIVIDAD | 52.286,95        |
| <b>TOTAL.....</b>         |               | <b>52.286,95</b> |

**APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE MINORACIÓN:**

| APLICACION PRESUPUESTARIA | DENOMINACIÓN     | IMPORTE €        |
|---------------------------|------------------|------------------|
| 3059/920/16000            | SEGURIDAD SOCIAL | 52.286,95        |
| <b>TOTAL.....</b>         |                  | <b>52.286,95</b> |

En Fuenlabrada, a la fecha que figura en el pie de este documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación.

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7P6772OH5MLRHNTUQ574QWIQ   | Fecha  | 22/09/2023 12:51:48 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P6772OH5MLRHNTUQ574QWIQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P6772OH5MLRHNTUQ574QWIQ</a>              | Página | 3/3                 |



**D<sup>a</sup>. MARÍA DEL ROCÍO PARRA CASTEJÓN, SECRETARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (MADRID)**

**CERTIFICO:**

Que según consta en el borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el 5 de octubre de 2023, el Pleno Municipal adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“PUNTO 2º.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS:**

**2.4.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS DEL CAPÍTULO I PARA PRODUCTIVIDAD. PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA (Nº EXPEDIENTE: MC PMC Nº 05/23).**

El Concejales de Economía, Hacienda y Administración pública, presenta al Pleno la siguiente propuesta suscrita por el Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier Ayala Ortega, de fecha 22 de septiembre de 2023, que acompaña al expediente, y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa del Pleno con carácter general de Economía y Administración y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria, celebrada el 28 de septiembre de 2023, que literalmente dice:

*“Visto el Informe suscrito por el Coordinador del Servicio de Recursos Humanos y el Concejales Delegado de Gestión de las personas y Régimen Interior de fecha 20 de septiembre de 2023, septiembre de 2023 y que cito al pie:*

*“El artículo 65 de las Normas Regulatoras de las Condiciones Comunes de los empleados públicos de nuestra entidad establece que:*

*“1. Con el fin de impulsar una mayor cultura de compromiso con el servicio público, la calidad de las prestaciones que ofrece el Ayuntamiento a la ciudadanía y la sostenibilidad de estos servicios y prestaciones, y sin perjuicio de cualesquiera otras medidas que puedan establecerse en este acuerdo, y de la aplicación de factores de asistencia en la determinación de la evaluación del desempeño y la carrera horizontal, se constituirá un fondo adicional y especial de productividad destinado a retribuir la consecución de los empleados públicos a los objetivos departamentales alineados con estos objetivos generales”*

*2. El importe máximo de dicho fondo será de 350.000 euros para el año 2018, repartidos proporcionalmente entre Ayuntamiento y OO.AA. en función de sus empleados públicos. La cantidad del importe mínimo del fondo se actualizará anualmente en la misma cantidad que se señale para el incremento global de retribuciones por los Presupuestos Generales del Estado. Individualmente, ningún trabajador podrá percibir por este concepto más de 2.500 euros para la*

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7PYEH4BZRIYXH74JEQIEXROE   | Fecha  | 06/10/2023 14:10:56 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)   |        |                     |
| Firmado por                         | MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)  |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYEH4BZRIYXH74JEQIEXROE">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYEH4BZRIYXH74JEQIEXROE</a>              | Página | 1/5                 |



cuantía correspondiente al fondo del año 2018. Esta se actualizará anualmente en la misma cantidad que se señale para el incremento global de retribuciones por los Presupuestos Generales del Estado”.

Una vez realizadas las correspondientes comprobaciones procede la tramitación de las correspondientes modificaciones de crédito para dotar las aplicaciones presupuestarias destinadas a tal fin. Concretamente, las cantidades a abonar por este concepto en cada uno de los organismos autónomos son las siguientes:

| OO. AA | Importe € |
|--------|-----------|
| PMC    | 37.541,53 |
| PMD    | 28.760,69 |
| IMLS   | 52.286,95 |
| OTAF   | 14.063,81 |
| CIFE   | 10.447,40 |

*Esta modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito no está sujeta a las limitaciones establecidas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 11.2 de las Bases de Ejecución vigentes.*

*El órgano competente para la aprobación de las Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos de capítulo I: Gastos de Personal, es la Junta de Gobierno Local, no obstante, de acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad.”*

*Por lo anteriormente citado se va a tramitar un expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito en el PMC para dotar de crédito la aplicación presupuestaria “4059-330-15000” denominada “Productividad”, por importe de 37.541,53-€.*

*Visto la aplicación presupuestaria que se propone disminuir “4059-330-13000” denominada “Retribuciones básicas Laboral Fijo”, en el que existe crédito suficiente para poder transferir que no perjudica el adecuado desarrollo de la ejecución presupuestaria en este concepto.*

*En virtud de lo dispuesto en el artículo 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 40 y ss del RD 500/1990 por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, así como los artículos 11. 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes*

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7PYEH4BZRIYXH74JEQIEXROE   | Fecha  | 06/10/2023 14:10:56 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)   |        |                     |
| Firmado por                         | MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaría General)  |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYEH4BZRIYXH74JEQIEXROE   | Página | 2/5                 |



## ACUERDOS

**PRIMERO.** - Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de capítulo I (**Exp. MC PMC nº 05/23**) por importe de 37.541,53.-€ según el siguiente detalle:

**APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE INCREMENTO:**

| APLICACION<br>PRESUPUESTARIA | DENOMINACIÓN  | IMPORTE €        |
|------------------------------|---------------|------------------|
| 4059/330/15000               | PRODUCTIVIDAD | 37.541,53        |
| <b>TOTAL.....</b>            |               | <b>37.541,53</b> |

**APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE MINORACIÓN:**

| APLICACION<br>PRESUPUESTARIA | DENOMINACIÓN                       | IMPORTE €        |
|------------------------------|------------------------------------|------------------|
| 4059/330/13000               | RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO | 37.541,53        |
| <b>TOTAL.....</b>            |                                    | <b>37.541,53</b> |

**SEGUNDO:** Exponer públicamente este expediente por plazo de 15 días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la web municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Se hace la advertencia de que esta modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición al público no se presentara alegación o reclamación alguna.”

Visto el informe emitido por el Coordinador del Servicio de Recursos Humanos y con el VºBº del Concejal Delegado de Gestión de las Personas y Régimen Interior, con fecha 20/09/23.

Visto el informe de control financiero permanente emitido por la Intervención Municipal de fecha 22/09/23.

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7PYEH4BZRIYXH74JEQIEXROE   | Fecha  | 06/10/2023 14:10:56 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)   |        |                     |
| Firmado por                         | MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)  |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYEH4BZRIYXH74JEQIEXROE   | Página | 3/5                 |



El Pleno Municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 11. 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023, en relación con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, adoptó el siguiente acuerdo:

### **VOTACIÓN Y ACUERDO:**

EL AYUNTAMIENTO PLENO acordó por **mayoría absoluta**, con (17) votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y del Concejales de Más Madrid Fuenlabrada; y (10) abstenciones de los Concejales del Grupo Municipal Popular y de los Concejales del Grupo Municipal Vox, lo siguiente:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de capítulo I (**Exp. MC PMC nº 05/23**) por importe de 37.541,53.-€ según el siguiente detalle:

### **APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE INCREMENTO:**

| APLICACION PRESUPUESTARIA | DENOMINACIÓN  | IMPORTE €        |
|---------------------------|---------------|------------------|
| 4059/330/15000            | PRODUCTIVIDAD | 37.541,53        |
| <b>TOTAL.....</b>         |               | <b>37.541,53</b> |

### **APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE MINORACIÓN:**

| APLICACION PRESUPUESTARIA | DENOMINACIÓN                       | IMPORTE €        |
|---------------------------|------------------------------------|------------------|
| 4059/330/13000            | RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO | 37.541,53        |
| <b>TOTAL.....</b>         |                                    | <b>37.541,53</b> |

**SEGUNDO:** Exponer públicamente este expediente por plazo de 15 días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la web municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7PYEH4BZRIYXH74JEQIEXROE   | Fecha  | 06/10/2023 14:10:56 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)   |        |                     |
| Firmado por                         | MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)  |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYEH4BZRIYXH74JEQIEXROE">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYEH4BZRIYXH74JEQIEXROE</a>              | Página | 4/5                 |



Se hace la advertencia de que esta modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición al público no se presentara alegación o reclamación alguna.”

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo en Fuenlabrada, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, a la fecha que consta en el pie del documento.

**Vº Bº ALCALDE-PRESIDENTE**

(Firmado electrónicamente con código seguro de verificación)

|  |  |               |                     |
|--|--|---------------|---------------------|
| <b>CSV (Código de Verificación Segura)</b> | IV7PYEH4BZRIYXH74JEQIEXROE   | <b>Fecha</b>  | 06/10/2023 14:10:56 |
| <b>Normativa</b>                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |               |                     |
| <b>Firmado por</b>                         | FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)   |               |                     |
| <b>Firmado por</b>                         | MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)  |               |                     |
| <b>Url de verificación</b>                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYEH4BZRIYXH74JEQIEXROE">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYEH4BZRIYXH74JEQIEXROE</a>              | <b>Página</b> | 5/5                 |



**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL ROCÍO PARRA CASTEJÓN, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA,**

**CERTIFICO:**

Que la Comisión del Pleno con carácter general de Economía y Administración y Especial de Cuentas en sesión Ordinaria celebrada el 28 de septiembre de 2023, emitió el siguiente **Dictamen:**

**“PUNTO 2.4.- APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS DE CAPÍTULO I PARA PRODUCTIVIDAD. PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA(Nº EXPEDIENTE: MC PMC Nº 05/23)**

Vista la Propuesta suscrita por el Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier Ayala Ortega, de fecha 22 de septiembre, que acompaña al expediente, que literalmente dice:

**“PROPUESTA AL PLENO MUNICIPAL DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA EN MATERIA DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES EN CAPÍTULO I PARA PRODUCTIVIDAD. (EXP. MC PMC nº 05/23).**

*Visto el Informe suscrito por el Coordinador del Servicio de Recursos Humanos y el Concejale Delegado de Gestión de las personas y Régimen Interior de fecha 20 de septiembre de 2023, septiembre de 2023 y que cito al pie:*

*“El artículo 65 de las Normas Reguladoras de las Condiciones Comunes de los empleados públicos de nuestra entidad establece que:*

*“1. Con el fin de impulsar una mayor cultura de compromiso con el servicio público, la calidad de las prestaciones que ofrece el Ayuntamiento a la ciudadanía y la sostenibilidad de estos servicios y prestaciones, y sin perjuicio de cualesquiera otras medidas que puedan establecerse en este acuerdo, y de la aplicación de factores de asistencia en la determinación de la evaluación del desempeño y la carrera horizontal, se constituirá un fondo adicional y especial de productividad destinado a retribuir la consecución de los empleados públicos a los objetivos departamentales alineados con estos objetivos generales”*

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7P7W3TBYE53BOKCJ4TIXQWH4   | Fecha  | 29/09/2023 14:49:10 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)  |        |                     |
| Firmado por                         | MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)  |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P7W3TBYE53BOKCJ4TIXQWH4   | Página | 1/4                 |



2. El importe máximo de dicho fondo será de 350.000 euros para el año 2018, repartidos proporcionalmente entre Ayuntamiento y OO.AA. en función de sus empleados públicos. La cantidad del importe mínimo del fondo se actualizará anualmente en la misma cantidad que se señale para el incremento global de retribuciones por los Presupuestos Generales del Estado. Individualmente, ningún trabajador podrá percibir por este concepto más de 2.500 euros para la cuantía correspondiente al fondo del año 2018. Esta se actualizará anualmente en la misma cantidad que se señale para el incremento global de retribuciones por los Presupuestos Generales del Estado”.

Una vez realizadas las correspondientes comprobaciones procede la tramitación de las correspondientes modificaciones de crédito para dotar las aplicaciones presupuestarias destinadas a tal fin. Concretamente, las cantidades a abonar por este concepto en cada uno de los organismos autónomos son las siguientes:

| OO. AA | Importe € |
|--------|-----------|
| PMC    | 37.541,53 |
| PMD    | 28.760,69 |
| IMLS   | 52.286,95 |
| OTAF   | 14.063,81 |
| CIFE   | 10.447,40 |

*Esta modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito no está sujeta a las limitaciones establecidas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 11.2 de las Bases de Ejecución vigentes.*

*El órgano competente para la aprobación de las Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos de capítulo I: Gastos de Personal, es la Junta de Gobierno Local, no obstante, de acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad.”*

*Por lo anteriormente citado se va a tramitar un expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito en el PMC para dotar de crédito la aplicación presupuestaria “4059-330-15000” denominada “Productividad”, por importe de 37.541,53-€.*

*Visto la aplicación presupuestaria que se propone disminuir “4059-330-13000” denominada “Retribuciones básicas Laboral Fijo”, en el que existe crédito suficiente para poder transferir que no perjudica el adecuado desarrollo de la ejecución presupuestaria en este concepto.*

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7P7W3TBYE53BOKCJ4TIXQWH4   | Fecha  | 29/09/2023 14:49:10 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)  |        |                     |
| Firmado por                         | MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)  |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P7W3TBYE53BOKCJ4TIXQWH4   | Página | 2/4                 |



En virtud de lo dispuesto en el artículo 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 40 y ss del RD 500/1990 por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, así como los artículos 11. 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

**PRIMERO.** - Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de capítulo I (**Exp. MC PMC nº 05/23**) por importe de 37.541,53.-€ según el siguiente detalle:

**APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE INCREMENTO:**

| APLICACION<br>PRESUPUESTARIA | DENOMINACIÓN  | IMPORTE €        |
|------------------------------|---------------|------------------|
| 4059/330/15000               | PRODUCTIVIDAD | 37.541,53        |
| <b>TOTAL.....</b>            |               | <b>37.541,53</b> |

**APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE MINORACIÓN:**

| APLICACION<br>PRESUPUESTARIA | DENOMINACIÓN                       | IMPORTE €        |
|------------------------------|------------------------------------|------------------|
| 4059/330/13000               | RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO | 37.541,53        |
| <b>TOTAL.....</b>            |                                    | <b>37.541,53</b> |

**SEGUNDO:** Exponer públicamente este expediente por plazo de 15 días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la web municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Se hace la advertencia de que esta modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición al público no se presentara alegación o reclamación alguna.”

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7P7W3TBYE53BOKCJ4TIXQWH4   | Fecha  | 29/09/2023 14:49:10 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)  |        |                     |
| Firmado por                         | MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)  |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P7W3TBYE53BOKCJ4TIXQWH4   | Página | 3/4                 |



Visto el informe emitido por el Coordinador del Servicio de Recursos Humanos y con el VºBº del Concejal Delegado de Gestión de las Personas y Régimen Interior, con fecha 20/09/23.

Visto el informe de control financiero permanente emitido por la Intervención Municipal de fecha 22/09/23.

Sometido a votación, la Comisión acuerda **dictaminar favorablemente** la propuesta de acuerdo anteriormente transcrita, con el siguiente resultado:

**A favor (6):** Miembros del Grupo municipal “PSOE” (5 votos) y Miembro del Grupo municipal “Más Madrid Fuenlabrada” (1 voto).

**Abstención (3):** Miembros del Grupo municipal “PP” (2 votos) y Miembro del Grupo municipal “VOX” (1 voto).”

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de los establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Presidente,

**La Secretaria General**

**VºBº Presidente de la Comisión del Pleno con carácter general de Economía, Administración y Especial Ide Cuentas.**

(Firmado electrónicamente con código seguro de verificación)

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7P7W3TBYE53BOKCJ4TIXQWH4   | Fecha  | 29/09/2023 14:49:10 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)  |        |                     |
| Firmado por                         | MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)  |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P7W3TBYE53BOKCJ4TIXQWH4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P7W3TBYE53BOKCJ4TIXQWH4</a>              | Página | 4/4                 |



**PROPUESTA DE ACUERDOS A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y  
ADMINISTRACIÓN Y ESPECIAL DE CUENTAS / PLENO**

**PROPUESTA AL PLENO MUNICIPAL DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA EN  
MATERIA DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN  
PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE  
APLICACIONES EN CAPÍTULO I PARA PRODUCTIVIDAD. (EXP. MC PMC nº 05/23).**

Visto el Informe suscrito por el Coordinador del Servicio de Recursos Humanos y el Concejal Delegado de Gestión de las personas y Régimen Interior de fecha 20 de septiembre de 2023, y que cito al pie:

*“El artículo 65 de las Normas Regulatoras de las Condiciones Comunes de los empleados públicos de nuestra entidad establece que:*

*“1. Con el fin de impulsar una mayor cultura de compromiso con el servicio público, la calidad de las prestaciones que ofrece el Ayuntamiento a la ciudadanía y la sostenibilidad de estos servicios y prestaciones, y sin perjuicio de cualesquiera otras medidas que puedan establecerse en este acuerdo, y de la aplicación de factores de asistencia en la determinación de la evaluación del desempeño y la carrera horizontal, se constituirá un fondo adicional y especial de productividad destinado a retribuir la consecución de los empleados públicos a los objetivos departamentales alineados con estos objetivos generales”*

*2. El importe máximo de dicho fondo será de 350.000 euros para el año 2018, repartidos proporcionalmente entre Ayuntamiento y OO.AA. en función de sus empleados públicos. La cantidad del importe mínimo del fondo se actualizará anualmente en la misma cantidad que se señale para el incremento global de retribuciones por los Presupuestos Generales del Estado. Individualmente, ningún trabajador podrá percibir por este concepto más de 2.500 euros para la cuantía correspondiente al fondo del año 2018. Esta se actualizará anualmente en la misma cantidad que se señale para el incremento global de retribuciones por los Presupuestos Generales del Estado”.*

Una vez realizadas las correspondientes comprobaciones procede la tramitación de las correspondientes modificaciones de crédito para dotar las aplicaciones presupuestarias destinadas a tal fin. Concretamente, las cantidades a abonar por este concepto en cada uno de los organismos autónomos son las siguientes:

| OO. AA | Importe € |
|--------|-----------|
| PMC    | 37.541,53 |
| PMD    | 28.760,69 |
| IMLS   | 52.286,95 |
| OTAF   | 14.063,81 |
| CIFE   | 10.447,40 |

|                                     |  |        |                     |   |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7P67ROFFXD6SNMYMUVGT3SOA   | Fecha  | 22/09/2023 12:22:41 |  |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |   |
| Firmado por                         | FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)   |        |                     |   |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P67ROFFXD6SNMYMUVGT3SOA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P67ROFFXD6SNMYMUVGT3SOA</a>              | Página | 1/3                 |   |

*Esta modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito no está sujeta a las limitaciones establecidas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 11.2 de las Bases de Ejecución vigentes.*

*El órgano competente para la aprobación de las Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos de capítulo I: Gastos de Personal, es la Junta de Gobierno Local, no obstante, de acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad.”*

Por lo anteriormente citado se va a tramitar un expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito en el PMC para dotar de crédito la aplicación presupuestaria “4059-330-15000” denominada “Productividad”, por importe de 37.541,53-€.

Visto la aplicación presupuestaria que se propone disminuir “4059-330-13000” denominada “Retribuciones básicas Laboral Fijo”, en el que existe crédito suficiente para poder transferir que no perjudica el adecuado desarrollo de la ejecución presupuestaria en este concepto.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 40 y ss del RD 500/1990 por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, así como los artículos 11. 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes

## ACUERDOS

**PRIMERO.** - Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de capítulo I (**Exp. MC PMC nº 05/23**) por importe de 37.541,53.-€ según el siguiente detalle:

### APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE INCREMENTO:

| APLICACION PRESUPUESTARIA | DENOMINACIÓN  | IMPORTE €        |
|---------------------------|---------------|------------------|
| 4059/330/15000            | PRODUCTIVIDAD | 37.541,53        |
| <b>TOTAL.....</b>         |               | <b>37.541,53</b> |

|                                     |  |        |                     |   |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7P67ROFFXD6SNMYMUVGT3SOA   | Fecha  | 22/09/2023 12:22:41 |  |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |   |
| Firmado por                         | FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)   |        |                     |   |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P67ROFFXD6SNMYMUVGT3SOA   | Página | 2/3                 |   |

**APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE MINORACIÓN:**

| APLICACION<br>PRESUPUESTARIA | DENOMINACIÓN                       | IMPORTE €        |
|------------------------------|------------------------------------|------------------|
| 4059/330/13000               | RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO | 37.541,53        |
| <b>TOTAL.....</b>            |                                    | <b>37.541,53</b> |

**SEGUNDO:** Exponer públicamente este expediente por plazo de 15 días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la web municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Se hace la advertencia de que esta modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición al público no se presentara alegación o reclamación alguna.

En Fuenlabrada, a la fecha que se cita en el presente documento que se firma electrónicamente con Código Seguro de Verificación.

**EI ALCALDE-PRESIDENTE**

**Fdo.: D. Francisco. Javier Ayala Ortega.**

En Fuenlabrada, a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con Código Seguro de Verificación

|                                     |  |        |                     |   |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7P67ROFFXD6SNMYMUVGT3SOA   | Fecha  | 22/09/2023 12:22:41 |  |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |   |
| Firmado por                         | FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)   |        |                     |   |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P67ROFFXD6SNMYMUVGT3SOA   | Página | 3/3                 |   |

## INFORME DE NECESIDAD EN MATERIA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS EN LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

El artículo 65 de las Normas Reguladoras de las Condiciones Comunes de los empleados públicos de nuestra entidad establece que:

*“1. Con el fin de impulsar una mayor cultura de compromiso con el servicio público, la calidad de las prestaciones que ofrece el Ayuntamiento a la ciudadanía y la sostenibilidad de estos servicios y prestaciones, y sin perjuicio de cualesquiera otras medidas que puedan establecerse en este acuerdo, y de la aplicación de factores de asistencia en la determinación de la evaluación del desempeño y la carrera horizontal, se constituirá un fondo adicional y especial de productividad destinado a retribuir la consecución de los empleados públicos a los objetivos departamentales alineados con estos objetivos generales”*

*2. El importe máximo de dicho fondo será de 350.000 euros para el año 2018, repartidos proporcionalmente entre Ayuntamiento y OO.AA. en función de sus empleados públicos. La cantidad del importe mínimo del fondo se actualizará anualmente en la misma cantidad que se señale para el incremento global de retribuciones por los Presupuestos Generales del Estado. Individualmente, ningún trabajador podrá percibir por este concepto más de 2.500 euros para la cuantía correspondiente al fondo del año 2018. Esta se actualizará anualmente en la misma cantidad que se señale para el incremento global de retribuciones por los Presupuestos Generales del Estado”.*

Una vez realizadas las correspondientes comprobaciones procede la tramitación de las correspondientes modificaciones de crédito para dotar las aplicaciones presupuestarias destinadas a tal fin. Concretamente, las cantidades a abonar por este concepto en cada uno de los organismos autónomos son las siguientes:

| OO. AA | Importe € |
|--------|-----------|
| PMC    | 37.541,53 |
| PMD    | 28.760,69 |
| IMLS   | 52.286,95 |
| OTAF   | 14.063,81 |
| CIFE   | 10.447,40 |

Esta modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito no está sujeta a las limitaciones establecidas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 11.2 de las Bases de Ejecución vigentes.

El órgano competente para la aprobación de las Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos de capítulo I: Gastos de Personal, es la Junta de Gobierno Local, no obstante, de acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad.

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7P6UJMBUVM4TRZUQIRD5Y66Q   | Fecha  | 20/09/2023 16:44:32 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)   |        |                     |
| Firmado por                         | JUAN MIGUEL ZAMBRANA SANTOS (Coordinador del Servicio de Recursos Humanos)   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P6UJMBUVM4TRZUQIRD5Y66Q">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P6UJMBUVM4TRZUQIRD5Y66Q</a>              | Página | 1/3                 |



Por todo lo anterior resulta preciso proponer al Pleno de la Corporación Municipal, la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO:** Aprobar una modificación de crédito mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y siguientes del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, según se detalla a continuación:

| Entidad                        | Nº expediente | Aplicación presupuestaria que minora        | Aplicación presupuestada que aumenta | Importe € |
|--------------------------------|---------------|---|--------------------------------------|-----------|
| Patronato Municipal de Cultura | 05/23         | 4059-330-13000<br>Retrib. Bcas laboral fijo | 4059-330-15000<br>Productividad      | 37.541,53 |

**SEGUNDO:** Aprobar una modificación de crédito mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y siguientes del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, según se detalla a continuación:

| Entidad                         | Nº expediente | Aplicación presupuestaria que minora | Aplicación presupuestada que aumenta | Importe € |
|---------------------------------|---------------|--------------------------------------|--------------------------------------|-----------|
| Patronato Municipal de Deportes | 02/23         | 4069-340-16000<br>Seguridad Social   | 4069-340-15000<br>Productividad      | 28.760,69 |

**TERCERO:** Aprobar una modificación de crédito mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y siguientes del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, según se detalla a continuación:

| Entidad                                     | Nº expediente | Aplicación presupuestaria que minora | Aplicación presupuestada que aumenta | Importe € |
|---|---------------|--------------------------------------|--------------------------------------|-----------|
| Instituto Municipal de Limpieza y Servicios | 06/23         | 3059-920-16000<br>Seguridad Social   | 3059-920-15000<br>Productividad      | 52.286,95 |

**CUARTO:** Aprobar una modificación de crédito mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y siguientes del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, según se detalla a continuación:

| Entidad | Nº expediente | Aplicación presupuestaria que minora | Aplicación presupuestada que aumenta | Importe € |
|---------|---------------|--------------------------------------|--------------------------------------|-----------|
| OTAF    | 01/23         | 3019-932-16000<br>Seguridad Social   | 3019-932-15000<br>Productividad      | 14.063,81 |

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7P6UJMBUVM4TRZUQIRD5Y66Q   | Fecha  | 20/09/2023 16:44:32 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)   |        |                     |
| Firmado por                         | JUAN MIGUEL ZAMBRANA SANTOS (Coordinador del Servicio de Recursos Humanos)   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P6UJMBUVM4TRZUQIRD5Y66Q">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P6UJMBUVM4TRZUQIRD5Y66Q</a>              | Página | 2/3                 |



**QUINTO:** Aprobar una modificación de crédito mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y siguientes del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, según se detalla a continuación:

| Entidad | Nº expediente | Aplicación presupuestaria que minor             | Aplicación presupuestada que aumenta | Importe € |
|---------|---------------|---|--------------------------------------|-----------|
| CIFE    | 09/23         | 3029-241-13000<br>Retribuciones Bcas. lab. fijo | 3029-241-15000<br>Productividad      | 10.447,40 |

En Fuenlabrada a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con código seguro de verificación.

**Coordinador del Servicio de Recursos Humanos  
Fdo.: Juan Miguel Zambrana Santos**

**Concejal de Gestión de las personas y Régimen Interior  
Fdo.: D. Antonio González Moldes**

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7P6UJMBUVM4TRZUQIRD5Y66Q   | Fecha  | 20/09/2023 16:44:32 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)   |        |                     |
| Firmado por                         | JUAN MIGUEL ZAMBRANA SANTOS (Coordinador del Servicio de Recursos Humanos)   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P6UJMBUVM4TRZUQIRD5Y66Q">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P6UJMBUVM4TRZUQIRD5Y66Q</a>              | Página | 3/3                 |



## INFORME DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

**ASUNTO: ACUERDO DEL PLENO EN MATERIA DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CREDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS DEL CAPÍTULO I PARA PRODUCTIVIDAD. PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA. (Expte. MC PMC nº 05/23).**

Se emite el preceptivo informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.b) del RD 128/2018 de 16 de marzo, por el que se aprueba el Régimen jurídico de Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de carácter nacional y el artículo 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023.

SE INFORMA:

- 1). El órgano competente para la aprobación de las Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos de capítulo I: Gastos de Personal, es la Junta de Gobierno Local, no obstante, de acuerdo con el artículo 5.5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2 b) de esta norma.
- 2). La tramitación de los expedientes de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia, conforme a lo establecido en el artículo 11.3 de las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto, deben ajustarse al siguiente procedimiento:
  - a) Propuesta de Modificación Presupuestaria:  
La Propuesta corresponderá al Concejal responsable del Servicio correspondiente, con el visto bueno del Concejal delegado del Área cuando la modificación afecte a aplicaciones presupuestarias cuya gestión dependa únicamente de un único concejal. Conjuntamente por los concejales responsables de los servicios afectados, con el visto bueno del Concejal o Concejales Delegados del Área o Áreas correspondientes, cuando la modificación afecte a aplicaciones presupuestarias cuya gestión dependa de dos o más Concejales.  
  
El Expediente deberá contener:
    - La propuesta de la unidad gestora.
    - La aplicación o aplicaciones presupuestarias objeto de incremento o minoración y su importe.
    - El importe del expediente.
    - El documento contable de Retención de Crédito sobre las aplicaciones que se proponen aminorar.
  - b) Informe de Intervención que será preceptivo para la tramitación de la propuesta.
  - c) Acuerdo del órgano competente.  
En la tramitación de los expedientes de Transferencias de Crédito autorizados por el Pleno de la Corporación, serán de aplicación las mismas normas de información, reclamaciones y publicidad del Presupuesto General.

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7P677TNAZ6KTVL6EOM6BCTAM   | Fecha  | 22/09/2023 12:58:20 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P677TNAZ6KTVL6EOM6BCTAM">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P677TNAZ6KTVL6EOM6BCTAM</a>              | Página | 1/3                 |





- 3). El artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 11.2 de las Bases de Ejecución del presupuesto establecen los límites objetivos a que están sujetas las Transferencias de Crédito:
- No afectarán a créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
  - No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos Cerrados.
  - No incrementarán los créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

De acuerdo con el artículo 6.2 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto los créditos de las aplicaciones presupuestarias con clasificación económica 150 referentes a "productividad" vinculan en sí mismos (en base al art. 5.5 del RD 861/1986), lo que hace necesaria una modificación de crédito, aun perteneciendo ambas aplicaciones presupuestarias (la que se incrementa y la que disminuye) a Capítulo I.

Se adjunta listado de la aplicación presupuestaria propuesta para minorar crédito donde consta que no se han realizado modificaciones.

Con respecto a la aplicación presupuestaria propuesta para aumentar crédito ha de señalarse que no tiene consignación inicial en el presupuesto de gastos 2023, no obstante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.3 de las bases de ejecución del vigente presupuesto podrán realizarse modificaciones de crédito mediante transferencias a aplicaciones presupuestarias sin crédito (artículo 11.4 de las bases de ejecución del presupuesto).

Se incluye el documento contable de Retención de Crédito nº 2023-2-0002957-000, por importe total de 37.541,53-€, correspondiente a la aplicación presupuestaria objeto de minoración.

En cuanto al límite máximo para el importe global de productividad en el presupuesto del PMC, previsto en el artículo 7.2 b) del Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, no se supera, puesto que el importe de 37.541,53-€, (0,00.-€ aprobados en el presupuesto inicial de gastos 2023 y 37.541,53-€, que se proponen transferir en esta modificación de crédito) no supera el límite de 93.162,71.-€, que resulta del 30% de 310.542,37.-€.

- 4). Por esta Intervención Municipal se informa favorablemente el expediente de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de Crédito del Patronato Municipal de Cultura (Expte. MC PMC nº 05/23) entre aplicaciones presupuestarias del capítulo I, por importe total de 37.541,53-€, siendo su detalle a nivel de aplicación el siguiente:

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7P677TNAZ6KTVL6EOM6BCTAM   | Fecha  | 22/09/2023 12:58:20 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P677TNAZ6KTVL6EOM6BCTAM">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P677TNAZ6KTVL6EOM6BCTAM</a>              | Página | 2/3                 |





**APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE INCREMENTO:**

| APLICACION PRESUPUESTARIA | DENOMINACIÓN  | IMPORTE €        |
|---------------------------|---------------|------------------|
| 4059/330/15000            | PRODUCTIVIDAD | 37.541,53        |
| TOTAL.....                |               | <b>37.541,53</b> |

**APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE MINORACIÓN:**

| APLICACION PRESUPUESTARIA | DENOMINACIÓN                       | IMPORTE €        |
|---------------------------|------------------------------------|------------------|
| 4059/330/13000            | RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO | 37.541,53        |
| TOTAL.....                |                                    | <b>37.541,53</b> |

En Fuenlabrada, a la fecha que figura en el pie de este documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación.

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7P677TNAZ6KTVL6EOM6BCTAM   | Fecha  | 22/09/2023 12:58:20 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P677TNAZ6KTVL6EOM6BCTAM">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P677TNAZ6KTVL6EOM6BCTAM</a>              | Página | 3/3                 |



**D<sup>a</sup>. MARÍA DEL ROCÍO PARRA CASTEJÓN, SECRETARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (MADRID)**

**CERTIFICO:**

Que según consta en el borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el 5 de octubre de 2023, el Pleno Municipal adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“PUNTO 2º.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS:**

**2.5.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS DEL CAPÍTULO I PARA PRODUCTIVIDAD. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (Nº EXPEDIENTE: MC PMD Nº 02/23).**

El Concejal de Economía, Hacienda y Administración pública, presenta al Pleno la siguiente propuesta suscrita por el Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier Ayala Ortega, de fecha 22 de septiembre de 2023, que acompaña al expediente, y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa del Pleno con carácter general de Economía y Administración y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria, celebrada el 28 de septiembre de 2023, que literalmente dice:

*“Visto el Informe suscrito por el Coordinador del Servicio de Recursos Humanos y el Concejal Delegado de Gestión de las personas y Régimen Interior de fecha 20 de septiembre de 2023, septiembre de 2023 y que cito al pie:*

*“El artículo 65 de las Normas Regulatoras de las Condiciones Comunes de los empleados públicos de nuestra entidad establece que:*

*“1. Con el fin de impulsar una mayor cultura de compromiso con el servicio público, la calidad de las prestaciones que ofrece el Ayuntamiento a la ciudadanía y la sostenibilidad de estos servicios y prestaciones, y sin perjuicio de cualesquiera otras medidas que puedan establecerse en este acuerdo, y de la aplicación de factores de asistencia en la determinación de la evaluación del desempeño y la carrera horizontal, se constituirá un fondo adicional y especial de productividad destinado a retribuir la consecución de los empleados públicos a los objetivos departamentales alineados con estos objetivos generales”*

*2. El importe máximo de dicho fondo será de 350.000 euros para el año 2018, repartidos proporcionalmente entre Ayuntamiento y OO.AA. en función de sus empleados públicos. La cantidad del importe mínimo del fondo se actualizará anualmente en la misma cantidad que se señale para el incremento global de retribuciones por los Presupuestos Generales del Estado. Individualmente, ningún trabajador podrá percibir por este concepto más de 2.500 euros para la*

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7PYEH4HQ5CL243SZPB6VXBBY   | Fecha  | 06/10/2023 14:10:58 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)   |        |                     |
| Firmado por                         | MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)  |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYEH4HQ5CL243SZPB6VXBBY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYEH4HQ5CL243SZPB6VXBBY</a>              | Página | 1/5                 |



cuantía correspondiente al fondo del año 2018. Esta se actualizará anualmente en la misma cantidad que se señale para el incremento global de retribuciones por los Presupuestos Generales del Estado”.

Una vez realizadas las correspondientes comprobaciones procede la tramitación de las correspondientes modificaciones de crédito para dotar las aplicaciones presupuestarias destinadas a tal fin. Concretamente, las cantidades a abonar por este concepto en cada uno de los organismos autónomos son las siguientes:

| <b>OO. AA</b> | <b>Importe €</b> |
|---------------|------------------|
| PMC           | 37.541,53        |
| PMD           | 28.760,69        |
| IMLS          | 52.286,95        |
| OTAF          | 14.063,81        |
| CIFE          | 10.447,40        |

Esta modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito no está sujeta a las limitaciones establecidas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 11.2 de las Bases de Ejecución vigentes.

El órgano competente para la aprobación de las Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos de capítulo I: Gastos de Personal, es la Junta de Gobierno Local, no obstante, de acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad.”

Por lo anteriormente citado se va a tramitar un expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito en el PMD para dotar de crédito la aplicación presupuestaria “4069-340-15000” denominada “Productividad”, por importe de 28.760,69-€.

Visto la aplicación presupuestaria que se propone disminuir “4069-340-16000” denominada “Seguridad social”, en el que existe crédito suficiente para poder transferir que no perjudica el adecuado desarrollo de la ejecución presupuestaria en este concepto.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 40 y ss del RD 500/1990 por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, así como los artículos 11. 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes

## ACUERDOS

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)  
[www.ayto-fuenlabrada.es](http://www.ayto-fuenlabrada.es)

2

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7PYEH4HQ5CL243SZPB6VXBBY   | Fecha  | 06/10/2023 14:10:58 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)   |        |                     |
| Firmado por                         | MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)  |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYEH4HQ5CL243SZPB6VXBBY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYEH4HQ5CL243SZPB6VXBBY</a>              | Página | 2/5                 |



**PRIMERO.** - Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de capítulo I (**Exp. MC PMD nº 02/23**) por importe de 28.760,69.-€ según el siguiente detalle:

**APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE INCREMENTO:**

| <b>APLICACION<br/>PRESUPUESTARIA</b> | <b>DENOMINACIÓN</b> | <b>IMPORTE €</b> |
|--------------------------------------|---------------------|------------------|
| 4069/340/15000                       | PRODUCTIVIDAD       | 28.760,69        |
| <b>TOTAL.....</b>                    |                     | <b>28.760,69</b> |

**APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE MINORACIÓN:**

| <b>APLICACION<br/>PRESUPUESTARIA</b> | <b>DENOMINACIÓN</b> | <b>IMPORTE €</b> |
|--------------------------------------|---------------------|------------------|
| 4069/340/16000                       | SEGURIDAD SOCIAL    | 28.760,69        |
| <b>TOTAL.....</b>                    |                     | <b>28.760,69</b> |

**SEGUNDO:** Exponer públicamente este expediente por plazo de 15 días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la web municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Se hace la advertencia de que esta modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición al público no se presentara alegación o reclamación alguna.”

Visto el informe emitido por el Coordinador del Servicio de Recursos Humanos y con el VºBº del Concejal Delegado de Gestión de las personas y Régimen Interior, con fecha 20/09/23.

Visto el informe de control financiero permanente emitido por la Intervención Municipal de fecha 22/09/23.

El Pleno Municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 11. 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023, en relación con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el

|  |  |               |                     |
|--|--|---------------|---------------------|
| <b>CSV (Código de Verificación Segura)</b> | IV7PYEH4HQ5CL243SZPB6VXBBY   | <b>Fecha</b>  | 06/10/2023 14:10:58 |
| <b>Normativa</b>                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |               |                     |
| <b>Firmado por</b>                         | FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)   |               |                     |
| <b>Firmado por</b>                         | MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)  |               |                     |
| <b>Url de verificación</b>                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYEH4HQ5CL243SZPB6VXBBY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYEH4HQ5CL243SZPB6VXBBY</a>              | <b>Página</b> | 3/5                 |





que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, adoptó el siguiente acuerdo:

### **VOTACIÓN Y ACUERDO:**

EL AYUNTAMIENTO PLENO acordó por **mayoría absoluta**, con (17) votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y del Concejales de Más Madrid Fuenlabrada; y (10) abstenciones de los Concejales del Grupo Municipal Popular y de los Concejales del Grupo Municipal Vox, lo siguiente:

**PRIMERO.** - Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de capítulo I (**Exp. MC PMD nº 02/23**) por importe de 28.760,69.-€ según el siguiente detalle:

#### **APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE INCREMENTO:**

| APLICACION PRESUPUESTARIA | DENOMINACIÓN  | IMPORTE €        |
|---------------------------|---------------|------------------|
| 4069/340/15000            | PRODUCTIVIDAD | 28.760,69        |
| <b>TOTAL.....</b>         |               | <b>28.760,69</b> |

#### **APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE MINORACIÓN:**

| APLICACION PRESUPUESTARIA | DENOMINACIÓN     | IMPORTE €        |
|---------------------------|------------------|------------------|
| 4069/340/16000            | SEGURIDAD SOCIAL | 28.760,69        |
| <b>TOTAL.....</b>         |                  | <b>28.760,69</b> |

**SEGUNDO:** Exponer públicamente este expediente por plazo de 15 días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la web municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Se hace la advertencia de que esta modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición al público no se presentara alegación o reclamación alguna.”

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7PYEH4HQ5CL243SZPB6VXBBY   | Fecha  | 06/10/2023 14:10:58 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)   |        |                     |
| Firmado por                         | MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)  |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYEH4HQ5CL243SZPB6VXBBY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYEH4HQ5CL243SZPB6VXBBY</a>              | Página | 4/5                 |



Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo en Fuenlabrada, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, a la fecha que consta en el pie del documento.

**Vº Bº ALCALDE-PRESIDENTE**

(Firmado electrónicamente con código seguro de verificación)

|  |  |               |                     |
|--|--|---------------|---------------------|
| <b>CSV (Código de Verificación Segura)</b> | IV7PYEH4HQ5CL243SZPB6VXBBY   | <b>Fecha</b>  | 06/10/2023 14:10:58 |
| <b>Normativa</b>                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |               |                     |
| <b>Firmado por</b>                         | FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)   |               |                     |
| <b>Firmado por</b>                         | MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)  |               |                     |
| <b>Url de verificación</b>                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYEH4HQ5CL243SZPB6VXBBY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYEH4HQ5CL243SZPB6VXBBY</a>              | <b>Página</b> | 5/5                 |



**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL ROCÍO PARRA CASTEJÓN, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA,**

**CERTIFICO:**

Que la Comisión del Pleno con carácter general de Economía y Administración y Especial de Cuentas en sesión Ordinaria celebrada el 28 de septiembre de 2023, emitió el siguiente **Dictamen:**

**“PUNTO 2.5.- APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS DE CAPÍTULO I PARA PRODUCTIVIDAD. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (Nº EXPEDIENTE: MC PMD Nº 02/23)**

Vista la Propuesta suscrita por el Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier Ayala Ortega, de fecha 22 de septiembre, que acompaña al expediente, que literalmente dice:

**“PROPUESTA AL PLENO MUNICIPAL DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES EN MATERIA DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES EN CAPÍTULO I PARA PRODUCTIVIDAD. (EXP. MC PMD nº 02/23).**

*Visto el Informe suscrito por el Coordinador del Servicio de Recursos Humanos y el Concejal Delegado de Gestión de las personas y Régimen Interior de fecha 20 de septiembre de 2023, septiembre de 2023 y que cito al pie:*

*“El artículo 65 de las Normas Reguladoras de las Condiciones Comunes de los empleados públicos de nuestra entidad establece que:*

*“1. Con el fin de impulsar una mayor cultura de compromiso con el servicio público, la calidad de las prestaciones que ofrece el Ayuntamiento a la ciudadanía y la sostenibilidad de estos servicios y prestaciones, y sin perjuicio de cualesquiera otras medidas que puedan establecerse en este acuerdo, y de la aplicación de factores de asistencia en la determinación de la evaluación del desempeño y la carrera horizontal, se constituirá un fondo adicional y especial de productividad destinado a retribuir la consecución de los empleados públicos a los objetivos departamentales alineados con estos objetivos generales”*

|                                     |  |        |                     |   |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7P7W3SP34YZ26D2UWCONKVEA   | Fecha  | 29/09/2023 14:49:07 |  |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |   |
| Firmado por                         | FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)  |        |                     |   |
| Firmado por                         | MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)  |        |                     |   |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7P7W3SP34YZ26D2UWCONKVEA  | Página | 1/4                 |   |

2. El importe máximo de dicho fondo será de 350.000 euros para el año 2018, repartidos proporcionalmente entre Ayuntamiento y OO.AA. en función de sus empleados públicos. La cantidad del importe mínimo del fondo se actualizará anualmente en la misma cantidad que se señale para el incremento global de retribuciones por los Presupuestos Generales del Estado. Individualmente, ningún trabajador podrá percibir por este concepto más de 2.500 euros para la cuantía correspondiente al fondo del año 2018. Esta se actualizará anualmente en la misma cantidad que se señale para el incremento global de retribuciones por los Presupuestos Generales del Estado”.

Una vez realizadas las correspondientes comprobaciones procede la tramitación de las correspondientes modificaciones de crédito para dotar las aplicaciones presupuestarias destinadas a tal fin. Concretamente, las cantidades a abonar por este concepto en cada uno de los organismos autónomos son las siguientes:

| OO. AA | Importe € |
|--------|-----------|
| PMC    | 37.541,53 |
| PMD    | 28.760,69 |
| IMLS   | 52.286,95 |
| OTAF   | 14.063,81 |
| CIFE   | 10.447,40 |

Esta modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito no está sujeta a las limitaciones establecidas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 11.2 de las Bases de Ejecución vigentes.

El órgano competente para la aprobación de las Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos de capítulo I: Gastos de Personal, es la Junta de Gobierno Local, no obstante, de acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad.”

Por lo anteriormente citado se va a tramitar un expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito en el PMD para dotar de crédito la aplicación presupuestaria “4069-340-15000” denominada “Productividad”, por importe de 28.760,69-€.

Visto la aplicación presupuestaria que se propone disminuir “4069-340-16000” denominada “Seguridad social”, en el que existe crédito suficiente para poder transferir que no perjudica el adecuado desarrollo de la ejecución presupuestaria en este concepto.

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7P7W3SP34YZ26D2UWCONKVEA   | Fecha  | 29/09/2023 14:49:07 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)  |        |                     |
| Firmado por                         | MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)  |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7P7W3SP34YZ26D2UWCONKVEA  | Página | 2/4                 |



En virtud de lo dispuesto en el artículo 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 40 y ss del RD 500/1990 por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, así como los artículos 11. 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

**PRIMERO.** - Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de capítulo I (**Exp. MC PMD nº 02/23**) por importe de 28.760,69.-€ según el siguiente detalle:

**APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE INCREMENTO:**

| APLICACION PRESUPUESTARIA | DENOMINACIÓN  | IMPORTE €        |
|---------------------------|---------------|------------------|
| 4069/340/15000            | PRODUCTIVIDAD | 28.760,69        |
| <b>TOTAL.....</b>         |               | <b>28.760,69</b> |

**APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE MINORACIÓN:**

| APLICACION PRESUPUESTARIA | DENOMINACIÓN     | IMPORTE €        |
|---------------------------|------------------|------------------|
| 4069/340/16000            | SEGURIDAD SOCIAL | 28.760,69        |
| <b>TOTAL.....</b>         |                  | <b>28.760,69</b> |

**SEGUNDO:** Exponer públicamente este expediente por plazo de 15 días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la web municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Se hace la advertencia de que esta modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición al público no se presentara alegación o reclamación alguna.”

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7P7W3SP34YZ26D2UWCONKVEA   | Fecha  | 29/09/2023 14:49:07 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)  |        |                     |
| Firmado por                         | MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)  |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P7W3SP34YZ26D2UWCONKVEA   | Página | 3/4                 |



Visto el informe emitido por el Coordinador del Servicio de Recursos Humanos y con el VºBº del Concejal Delegado de Gestión de las personas y Régimen Interior, con fecha 20/09/23.

Visto el informe de control financiero permanente emitido por la Intervención Municipal de fecha 22/09/23.

Sometido a votación, la Comisión acuerda **dictaminar favorablemente** la propuesta de acuerdo anteriormente transcrita, con el siguiente resultado:

**A favor (6):** Miembros del Grupo municipal “PSOE” (5 votos) y Miembro del Grupo municipal “Más Madrid Fuenlabrada” (1 voto).

**Abstención (3):** Miembros del Grupo municipal “PP” (2 votos) y Miembro del Grupo municipal “VOX” (1 voto).”

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Presidente,

**La Secretaria General**

**VºBº Presidente de la Comisión del Pleno con carácter general de Economía, Administración y Especial I de Cuentas.**

(Firmado electrónicamente con código seguro de verificación)

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7P7W3SP34YZ26D2UWCONKVEA   | Fecha  | 29/09/2023 14:49:07 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)  |        |                     |
| Firmado por                         | MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)  |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P7W3SP34YZ26D2UWCONKVEA   | Página | 4/4                 |



**PROPUESTA DE ACUERDOS A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y  
ADMINISTRACIÓN Y ESPECIAL DE CUENTAS / PLENO**

**PROPUESTA AL PLENO MUNICIPAL DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES EN MATERIA DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES EN CAPÍTULO I PARA PRODUCTIVIDAD. (EXP. MC PMD nº 02/23).**

Visto el Informe suscrito por el Coordinador del Servicio de Recursos Humanos y el Concejal Delegado de Gestión de las personas y Régimen Interior de fecha 20 de septiembre de 2023, y que cito al pie:

*“El artículo 65 de las Normas Regulatoras de las Condiciones Comunes de los empleados públicos de nuestra entidad establece que:*

*“1. Con el fin de impulsar una mayor cultura de compromiso con el servicio público, la calidad de las prestaciones que ofrece el Ayuntamiento a la ciudadanía y la sostenibilidad de estos servicios y prestaciones, y sin perjuicio de cualesquiera otras medidas que puedan establecerse en este acuerdo, y de la aplicación de factores de asistencia en la determinación de la evaluación del desempeño y la carrera horizontal, se constituirá un fondo adicional y especial de productividad destinado a retribuir la consecución de los empleados públicos a los objetivos departamentales alineados con estos objetivos generales”*

*2. El importe máximo de dicho fondo será de 350.000 euros para el año 2018, repartidos proporcionalmente entre Ayuntamiento y OO.AA. en función de sus empleados públicos. La cantidad del importe mínimo del fondo se actualizará anualmente en la misma cantidad que se señale para el incremento global de retribuciones por los Presupuestos Generales del Estado. Individualmente, ningún trabajador podrá percibir por este concepto más de 2.500 euros para la cuantía correspondiente al fondo del año 2018. Esta se actualizará anualmente en la misma cantidad que se señale para el incremento global de retribuciones por los Presupuestos Generales del Estado”.*

Una vez realizadas las correspondientes comprobaciones procede la tramitación de las correspondientes modificaciones de crédito para dotar las aplicaciones presupuestarias destinadas a tal fin. Concretamente, las cantidades a abonar por este concepto en cada uno de los organismos autónomos son las siguientes:

| <b>OO.<br/>AA</b> | <b>Importe €</b> |
|-------------------|------------------|
| PMC               | 37.541,53        |
| PMD               | 28.760,69        |
| IMLS              | 52.286,95        |
| OTAF              | 14.063,81        |
| CIFE              | 10.447,40        |

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7P67R2PU5SYX6JYMVDIADRKE   | Fecha  | 22/09/2023 12:22:40 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P67R2PU5SYX6JYMVDIADRKE">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P67R2PU5SYX6JYMVDIADRKE</a>              | Página | 1/3                 |



*Esta modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito no está sujeta a las limitaciones establecidas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 11.2 de las Bases de Ejecución vigentes.*

*El órgano competente para la aprobación de las Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos de capítulo I: Gastos de Personal, es la Junta de Gobierno Local, no obstante, de acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad.”*

Por lo anteriormente citado se va a tramitar un expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito en el PMD para dotar de crédito la aplicación presupuestaria “4069-340-15000” denominada “Productividad”, por importe de 28.760,69-€.

Visto la aplicación presupuestaria que se propone disminuir “4069-340-16000” denominada “Seguridad social”, en el que existe crédito suficiente para poder transferir que no perjudica el adecuado desarrollo de la ejecución presupuestaria en este concepto.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 40 y ss del RD 500/1990 por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, así como los artículos 11. 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes

## ACUERDOS

**PRIMERO.** - Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de capítulo I (**Exp. MC PMD nº 02/23**) por importe de 28.760,69.-€ según el siguiente detalle:

### APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE INCREMENTO:

| APLICACION PRESUPUESTARIA | DENOMINACIÓN  | IMPORTE €        |
|---------------------------|---------------|------------------|
| 4069/340/15000            | PRODUCTIVIDAD | 28.760,69        |
| <b>TOTAL.....</b>         |               | <b>28.760,69</b> |

|                                     |  |        |                     |   |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7P67R2PU5SYX6JYMVDIADRKE   | Fecha  | 22/09/2023 12:22:40 |  |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |   |
| Firmado por                         | FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)   |        |                     |   |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P67R2PU5SYX6JYMVDIADRKE   | Página | 2/3                 |   |

**APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE MINORACIÓN:**

| APLICACION<br>PRESUPUESTARIA | DENOMINACIÓN     | IMPORTE €        |
|------------------------------|------------------|------------------|
| 4069/340/16000               | SEGURIDAD SOCIAL | 28.760,69        |
| <b>TOTAL.....</b>            |                  | <b>28.760,69</b> |

**SEGUNDO:** Exponer públicamente este expediente por plazo de 15 días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la web municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Se hace la advertencia de que esta modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición al público no se presentara alegación o reclamación alguna.

En Fuenlabrada, a la fecha que se cita en el presente documento que se firma electrónicamente con Código Seguro de Verificación.

**EI ALCALDE-PRESIDENTE**

**Fdo.: D. Francisco. Javier Ayala Ortega.**

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7P67R2PU5SYX6JYMVDIADRKE   | Fecha  | 22/09/2023 12:22:40 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P67R2PU5SYX6JYMVDIADRKE">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P67R2PU5SYX6JYMVDIADRKE</a>              | Página | 3/3                 |



## INFORME DE NECESIDAD EN MATERIA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS EN LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

El artículo 65 de las Normas Reguladoras de las Condiciones Comunes de los empleados públicos de nuestra entidad establece que:

*“1. Con el fin de impulsar una mayor cultura de compromiso con el servicio público, la calidad de las prestaciones que ofrece el Ayuntamiento a la ciudadanía y la sostenibilidad de estos servicios y prestaciones, y sin perjuicio de cualesquiera otras medidas que puedan establecerse en este acuerdo, y de la aplicación de factores de asistencia en la determinación de la evaluación del desempeño y la carrera horizontal, se constituirá un fondo adicional y especial de productividad destinado a retribuir la consecución de los empleados públicos a los objetivos departamentales alineados con estos objetivos generales”*

*2. El importe máximo de dicho fondo será de 350.000 euros para el año 2018, repartidos proporcionalmente entre Ayuntamiento y OO.AA. en función de sus empleados públicos. La cantidad del importe mínimo del fondo se actualizará anualmente en la misma cantidad que se señale para el incremento global de retribuciones por los Presupuestos Generales del Estado. Individualmente, ningún trabajador podrá percibir por este concepto más de 2.500 euros para la cuantía correspondiente al fondo del año 2018. Esta se actualizará anualmente en la misma cantidad que se señale para el incremento global de retribuciones por los Presupuestos Generales del Estado”.*

Una vez realizadas las correspondientes comprobaciones procede la tramitación de las correspondientes modificaciones de crédito para dotar las aplicaciones presupuestarias destinadas a tal fin. Concretamente, las cantidades a abonar por este concepto en cada uno de los organismos autónomos son las siguientes:

| OO. AA | Importe € |
|--------|-----------|
| PMC    | 37.541,53 |
| PMD    | 28.760,69 |
| IMLS   | 52.286,95 |
| OTAF   | 14.063,81 |
| CIFE   | 10.447,40 |

Esta modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito no está sujeta a las limitaciones establecidas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 11.2 de las Bases de Ejecución vigentes.

El órgano competente para la aprobación de las Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos de capítulo I: Gastos de Personal, es la Junta de Gobierno Local, no obstante, de acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad.

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7P6UJMBUVM4TRZUQIRD5Y66Q   | Fecha  | 20/09/2023 16:44:32 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)   |        |                     |
| Firmado por                         | JUAN MIGUEL ZAMBRANA SANTOS (Coordinador del Servicio de Recursos Humanos)   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P6UJMBUVM4TRZUQIRD5Y66Q">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P6UJMBUVM4TRZUQIRD5Y66Q</a>              | Página | 1/3                 |



Por todo lo anterior resulta preciso proponer al Pleno de la Corporación Municipal, la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO:** Aprobar una modificación de crédito mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y siguientes del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, según se detalla a continuación:

| Entidad                        | Nº expediente | Aplicación presupuestaria que minora        | Aplicación presupuestada que aumenta | Importe € |
|--------------------------------|---------------|---|--------------------------------------|-----------|
| Patronato Municipal de Cultura | 05/23         | 4059-330-13000<br>Retrib. Bcas laboral fijo | 4059-330-15000<br>Productividad      | 37.541,53 |

**SEGUNDO:** Aprobar una modificación de crédito mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y siguientes del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, según se detalla a continuación:

| Entidad                         | Nº expediente | Aplicación presupuestaria que minora | Aplicación presupuestada que aumenta | Importe € |
|---------------------------------|---------------|--------------------------------------|--------------------------------------|-----------|
| Patronato Municipal de Deportes | 02/23         | 4069-340-16000<br>Seguridad Social   | 4069-340-15000<br>Productividad      | 28.760,69 |

**TERCERO:** Aprobar una modificación de crédito mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y siguientes del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, según se detalla a continuación:

| Entidad                                     | Nº expediente | Aplicación presupuestaria que minora | Aplicación presupuestada que aumenta | Importe € |
|---|---------------|--------------------------------------|--------------------------------------|-----------|
| Instituto Municipal de Limpieza y Servicios | 06/23         | 3059-920-16000<br>Seguridad Social   | 3059-920-15000<br>Productividad      | 52.286,95 |

**CUARTO:** Aprobar una modificación de crédito mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y siguientes del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, según se detalla a continuación:

| Entidad | Nº expediente | Aplicación presupuestaria que minora | Aplicación presupuestada que aumenta | Importe € |
|---------|---------------|--------------------------------------|--------------------------------------|-----------|
| OTAF    | 01/23         | 3019-932-16000<br>Seguridad Social   | 3019-932-15000<br>Productividad      | 14.063,81 |

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7P6UJMBUVM4TRZUQIRD5Y66Q   | Fecha  | 20/09/2023 16:44:32 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)   |        |                     |
| Firmado por                         | JUAN MIGUEL ZAMBRANA SANTOS (Coordinador del Servicio de Recursos Humanos)   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P6UJMBUVM4TRZUQIRD5Y66Q">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P6UJMBUVM4TRZUQIRD5Y66Q</a>              | Página | 2/3                 |



**QUINTO:** Aprobar una modificación de crédito mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y siguientes del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, según se detalla a continuación:

| Entidad | Nº expediente | Aplicación presupuestaria que minor             | Aplicación presupuestada que aumenta | Importe € |
|---------|---------------|---|--------------------------------------|-----------|
| CIFE    | 09/23         | 3029-241-13000<br>Retribuciones Bcas. lab. fijo | 3029-241-15000<br>Productividad      | 10.447,40 |

En Fuenlabrada a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con código seguro de verificación.

**Coordinador del Servicio de Recursos Humanos**  
**Fdo.: Juan Miguel Zambrana Santos**

**Concejal de Gestión de las personas y Régimen Interior**  
**Fdo.: D. Antonio González Moldes**

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7P6UJMBUVM4TRZUQIRD5Y66Q   | Fecha  | 20/09/2023 16:44:32 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)   |        |                     |
| Firmado por                         | JUAN MIGUEL ZAMBRANA SANTOS (Coordinador del Servicio de Recursos Humanos)   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P6UJMBUVM4TRZUQIRD5Y66Q">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P6UJMBUVM4TRZUQIRD5Y66Q</a>              | Página | 3/3                 |



## INFORME DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

**ASUNTO: ACUERDO DEL PLENO EN MATERIA DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CREDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS DEL CAPÍTULO I PARA PRODUCTIVIDAD. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES. (Expte. MC PMD nº 02/23).**

Se emite el preceptivo informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.b) del RD 128/2018 de 16 de marzo, por el que se aprueba el Régimen jurídico de Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de carácter nacional y el artículo 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023.

SE INFORMA:

- 1). El órgano competente para la aprobación de las Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos de capítulo I: Gastos de Personal, es la Junta de Gobierno Local, no obstante, de acuerdo con el artículo 5.5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2 b) de esta norma.
- 2). La tramitación de los expedientes de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia, conforme a lo establecido en el artículo 11.3 de las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto, deben ajustarse al siguiente procedimiento:
  - a) Propuesta de Modificación Presupuestaria:  
La Propuesta corresponderá al Concejal responsable del Servicio correspondiente, con el visto bueno del Concejal delegado del Área cuando la modificación afecte a aplicaciones presupuestarias cuya gestión dependa únicamente de un único concejal. Conjuntamente por los concejales responsables de los servicios afectados, con el visto bueno del Concejal o Concejales Delegados del Área o Áreas correspondientes, cuando la modificación afecte a aplicaciones presupuestarias cuya gestión dependa de dos o más Concejales.  
  
El Expediente deberá contener:
    - La propuesta de la unidad gestora.
    - La aplicación o aplicaciones presupuestarias objeto de incremento o minoración y su importe.
    - El importe del expediente.
    - El documento contable de Retención de Crédito sobre las aplicaciones que se proponen aminorar.
  - b) Informe de Intervención que será preceptivo para la tramitación de la propuesta.
  - c) Acuerdo del órgano competente.  
En la tramitación de los expedientes de Transferencias de Crédito autorizados por el Pleno de la Corporación, serán de aplicación las mismas normas de información, reclamaciones y publicidad del Presupuesto General.

|                                     |  |        |                     |   |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7P64DJOBP3R3HSRR7H6RZ7AU   | Fecha  | 22/09/2023 13:06:01 |  |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |   |
| Firmado por                         | BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)   |        |                     |   |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P64DJOBP3R3HSRR7H6RZ7AU   | Página | 1/3                 |   |



- 3). El artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 11.2 de las Bases de Ejecución del presupuesto establecen los límites objetivos a que están sujetas las Transferencias de Crédito:
- No afectarán a créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
  - No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos Cerrados.
  - No incrementarán los créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

De acuerdo con el artículo 6.2 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto los créditos de las aplicaciones presupuestarias con clasificación económica 150 referentes a "productividad" vinculan en sí mismos (en base al art. 5.5 del RD 861/1986), lo que hace necesaria una modificación de crédito, aun perteneciendo ambas aplicaciones presupuestarias (la que se incrementa y la que disminuye) a Capítulo I.

Se adjuntan listados de las aplicaciones presupuestarias propuestas para minorar e incrementar crédito donde consta que no se han realizado modificaciones.

Se incluye el documento contable de Retención de Crédito nº 2023-2-0003374-000, por importe total de 28.760,69-€, correspondiente a la aplicación presupuestaria objeto de minoración.

En cuanto al límite máximo para el importe global de productividad en el presupuesto del PMD, previsto en el artículo 7.2 b) del Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, en principio, se supera, puesto que el importe de 37.683,65-€ (8.922,96,00.-€ aprobados en el presupuesto inicial de gastos 2023 y 28.760,69.-€ que se proponen transferir en esta modificación de crédito) supera el límite de 28.010,05.-€, que resulta del 30% de 93.366,83.-€. No obstante, se adjunta informe adicional del anterior Director General de Organización Municipal de fecha 8 de mayo de 2000 (nº registro de entrada 942), en el que establece que no se incumple dicho artículo, al ser la causa del incumplimiento el que no existe en este organismo prácticamente personal funcionario, y estar equiparada la estructura salarial del personal funcionario al laboral, y por tanto, se debe cuantificar el límite de forma global en el ayuntamiento y organismos autónomos, no superándose dicho límite. Este informe ha sido ratificado por el actual Coordinador del Servicio de Recursos Humanos en informe de fecha 20 de septiembre de 2023 (nº registro de entrada 1966).

- 4). Por esta Intervención Municipal se informa favorablemente el expediente de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de Crédito del Patronato Municipal de Deportes (Expte. MC PMD nº 02/23) entre aplicaciones presupuestarias del capítulo I, por importe total de 28.760,69-€, siendo su detalle a nivel de aplicación el siguiente:

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7P64DJOBP3R3HSRR7H6RZ7AU   | Fecha  | 22/09/2023 13:06:01 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P64DJOBP3R3HSRR7H6RZ7AU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P64DJOBP3R3HSRR7H6RZ7AU</a>              | Página | 2/3                 |





**APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE INCREMENTO:**

| APLICACION PRESUPUESTARIA | DENOMINACIÓN  | IMPORTE €        |
|---------------------------|---------------|------------------|
| 4069/340/15000            | PRODUCTIVIDAD | 28.760,69        |
| <b>TOTAL.....</b>         |               | <b>28.760,69</b> |

**APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE MINORACIÓN:**

| APLICACION PRESUPUESTARIA | DENOMINACIÓN     | IMPORTE €        |
|---------------------------|------------------|------------------|
| 4069/340/16000            | SEGURIDAD SOCIAL | 28.760,69        |
| <b>TOTAL.....</b>         |                  | <b>28.760,69</b> |

En Fuenlabrada, a la fecha que figura en el pie de este documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación.

|                                     |  |        |                     |  |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|--|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7P64DJOBP3R3HSRR7H6RZ7AU   | Fecha  | 22/09/2023 13:06:01 |  |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |  |
| Firmado por                         | BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)   |        |                     |  |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P64DJOBP3R3HSRR7H6RZ7AU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P64DJOBP3R3HSRR7H6RZ7AU</a>              | Página | 3/3                 |  |

**D<sup>a</sup>. MARÍA DEL ROCÍO PARRA CASTEJÓN, SECRETARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (MADRID)**

**CERTIFICO:**

Que según consta en el borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el 5 de octubre de 2023, el Pleno Municipal adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“PUNTO 2º.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS:**

**2.7.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS DEL CAPÍTULO I PARA PRODUCTIVIDAD. OFICINA TRIBUTARIA AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (Nº EXPEDIENTE: MC OTAF Nº 01/23).**

El Concejales de Economía, Hacienda y Administración pública, presenta al Pleno la siguiente propuesta suscrita por el Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier Ayala Ortega, de fecha 22 de septiembre de 2023, que acompaña al expediente, y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa del Pleno con carácter general de Economía y Administración y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria, celebrada el 28 de septiembre de 2023, que literalmente dice:

*Visto el Informe suscrito por el Coordinador del Servicio de Recursos Humanos y el Concejales Delegado de Gestión de las personas y Régimen Interior de fecha 20 de septiembre de 2023, septiembre de 2023 y que cito al pie:*

*“El artículo 65 de las Normas Regulatoras de las Condiciones Comunes de los empleados públicos de nuestra entidad establece que:*

*“1. Con el fin de impulsar una mayor cultura de compromiso con el servicio público, la calidad de las prestaciones que ofrece el Ayuntamiento a la ciudadanía y la sostenibilidad de estos servicios y prestaciones, y sin perjuicio de cualesquiera otras medidas que puedan establecerse en este acuerdo, y de la aplicación de factores de asistencia en la determinación de la evaluación del desempeño y la carrera horizontal, se constituirá un fondo adicional y especial de productividad destinado a retribuir la consecución de los empleados públicos a los objetivos departamentales alineados con estos objetivos generales”*

*2. El importe máximo de dicho fondo será de 350.000 euros para el año 2018, repartidos proporcionalmente entre Ayuntamiento y OO.AA. en función de sus empleados públicos. La cantidad del importe mínimo del fondo se actualizará anualmente en la misma cantidad que se señale para el incremento global de retribuciones por los Presupuestos Generales del Estado. Individualmente, ningún trabajador podrá percibir por este concepto más de 2.500 euros para la*

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7PYEH5KFNM36X76RMW54Y6BY   | Fecha  | 06/10/2023 14:10:59 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)   |        |                     |
| Firmado por                         | MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)  |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYEH5KFNM36X76RMW54Y6BY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYEH5KFNM36X76RMW54Y6BY</a>              | Página | 1/5                 |



cuantía correspondiente al fondo del año 2018. Esta se actualizará anualmente en la misma cantidad que se señale para el incremento global de retribuciones por los Presupuestos Generales del Estado”.

Una vez realizadas las correspondientes comprobaciones procede la tramitación de las correspondientes modificaciones de crédito para dotar las aplicaciones presupuestarias destinadas a tal fin. Concretamente, las cantidades a abonar por este concepto en cada uno de los organismos autónomos son las siguientes:

| OO. AA | Importe € |
|--------|-----------|
| PMC    | 37.541,53 |
| PMD    | 28.760,69 |
| IMLS   | 52.286,95 |
| OTAF   | 14.063,81 |
| CIFE   | 10.447,40 |

Esta modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito no está sujeta a las limitaciones establecidas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 11.2 de las Bases de Ejecución vigentes.

El órgano competente para la aprobación de las Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos de capítulo I: Gastos de Personal, es la Junta de Gobierno Local, no obstante, de acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad.”

Por lo anteriormente citado se va a tramitar un expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito en la OTAF para dotar de crédito la aplicación presupuestaria “3019-932-15000” denominada “Productividad”, por importe de 14.063,81-€.

Visto la aplicación presupuestaria que se propone disminuir “3019-932-16000” denominada “Seguridad social”, en el que existe crédito suficiente para poder transferir que no perjudica el adecuado desarrollo de la ejecución presupuestaria en este concepto.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 40 y ss del RD 500/1990 por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7PYEH5KFNM36X76RMW54Y6BY   | Fecha  | 06/10/2023 14:10:59 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)   |        |                     |
| Firmado por                         | MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaría General)  |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYEH5KFNM36X76RMW54Y6BY   | Página | 2/5                 |



Presupuestos, así como los artículos 11. 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de capítulo I (**Exp. MC OTAF nº 01/23**) por importe de 14.063,81.-€ según el siguiente detalle:

#### APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE INCREMENTO:

| APLICACION<br>PRESUPUESTARIA | DENOMINACIÓN  | IMPORTE €        |
|------------------------------|---------------|------------------|
| 3019/932/15000               | PRODUCTIVIDAD | 14.063,81        |
| <b>TOTAL.....</b>            |               | <b>14.063,81</b> |

#### APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE MINORACIÓN:

| APLICACION<br>PRESUPUESTARIA | DENOMINACIÓN     | IMPORTE €        |
|------------------------------|------------------|------------------|
| 3019/932/16000               | SEGURIDAD SOCIAL | 14.063,81        |
| <b>TOTAL.....</b>            |                  | <b>14.063,81</b> |

**SEGUNDO:** Exponer públicamente este expediente por plazo de 15 días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la web municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Se hace la advertencia de que esta modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición al público no se presentara alegación o reclamación alguna.”

Visto el informe emitido por el Coordinador del Servicio de Recursos Humanos y con el VºBº del Concejal Delegado de Gestión de las Personas y Régimen Interior, con fecha 20/09/23.

Visto el informe de control financiero permanente emitido por la Intervención Municipal de fecha 22/09/23.

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7PYEH5KFNM36X76RMW54Y6BY   | Fecha  | 06/10/2023 14:10:59 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)   |        |                     |
| Firmado por                         | MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)  |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYEH5KFNM36X76RMW54Y6BY   | Página | 3/5                 |



El Pleno Municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 11. 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023, en relación con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, adoptó el siguiente acuerdo:

### VOTACIÓN Y ACUERDO:

EL AYUNTAMIENTO PLENO acordó por **mayoría absoluta**, con (17) votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y del Concejales de Más Madrid Fuenlabrada; y (10) abstenciones de los Concejales del Grupo Municipal Popular y de los Concejales del Grupo Municipal Vox, lo siguiente:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de capítulo I (**Exp. MC OTAF nº 01/23**) por importe de 14.063,81.-€ según el siguiente detalle:

### APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE INCREMENTO:

| APLICACION PRESUPUESTARIA | DENOMINACIÓN  | IMPORTE €        |
|---------------------------|---------------|------------------|
| 3019/932/15000            | PRODUCTIVIDAD | 14.063,81        |
| <b>TOTAL.....</b>         |               | <b>14.063,81</b> |

### APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE MINORACIÓN:

| APLICACION PRESUPUESTARIA | DENOMINACIÓN     | IMPORTE €        |
|---------------------------|------------------|------------------|
| 3019/932/16000            | SEGURIDAD SOCIAL | 14.063,81        |
| <b>TOTAL.....</b>         |                  | <b>14.063,81</b> |

**SEGUNDO:** Exponer públicamente este expediente por plazo de 15 días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la web municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7PYEH5KFNM36X76RMW54Y6BY   | Fecha  | 06/10/2023 14:10:59 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)   |        |                     |
| Firmado por                         | MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaría General)  |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYEH5KFNM36X76RMW54Y6BY   | Página | 4/5                 |



Se hace la advertencia de que esta modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición al público no se presentara alegación o reclamación alguna.”

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo en Fuenlabrada, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, a la fecha que consta en el pie del documento.

**Vº Bº ALCALDE-PRESIDENTE**

(Firmado electrónicamente con código seguro de verificación)

|  |  |               |                     |
|--|--|---------------|---------------------|
| <b>CSV (Código de Verificación Segura)</b> | IV7PYEH5KFNM36X76RMW54Y6BY   | <b>Fecha</b>  | 06/10/2023 14:10:59 |
| <b>Normativa</b>                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |               |                     |
| <b>Firmado por</b>                         | FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)   |               |                     |
| <b>Firmado por</b>                         | MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)  |               |                     |
| <b>Url de verificación</b>                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYEH5KFNM36X76RMW54Y6BY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYEH5KFNM36X76RMW54Y6BY</a>              | <b>Página</b> | 5/5                 |



D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL ROCÍO PARRA CASTEJÓN, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA,

**CERTIFICO:**

Que la Comisión del Pleno con carácter general de Economía y Administración y Especial de Cuentas en sesión Ordinaria celebrada el 28 de septiembre de 2023, emitió el siguiente Dictamen:

**“PUNTO 2.7.- APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS DE CAPÍTULO I PARA PRODUCTIVIDAD. OFICINA TRIBUTARIA AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (Nº EXPEDIENTE: MC OTAF Nº 01/23)**

Vista la Propuesta suscrita por el Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier Ayala Ortega, de fecha 22 de septiembre, que acompaña al expediente, que literalmente dice:

**“PROPUESTA AL PLENO MUNICIPAL DE LA OFICINA TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA EN MATERIA DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES EN CAPÍTULO I PARA PRODUCTIVIDAD. (EXP. MC OTAF nº 01/23).**

*Visto el Informe suscrito por el Coordinador del Servicio de Recursos Humanos y el Concejal Delegado de Gestión de las personas y Régimen Interior de fecha 20 de septiembre de 2023, septiembre de 2023 y que cito al pie:*

*“El artículo 65 de las Normas Regulatoras de las Condiciones Comunes de los empleados públicos de nuestra entidad establece que:*

*“1. Con el fin de impulsar una mayor cultura de compromiso con el servicio público, la calidad de las prestaciones que ofrece el Ayuntamiento a la ciudadanía y la sostenibilidad de estos servicios y prestaciones, y sin perjuicio de cualesquiera otras medidas que puedan establecerse en este acuerdo, y de la aplicación de factores de asistencia en la determinación de la evaluación del desempeño y la carrera horizontal, se constituirá un fondo adicional y especial de productividad destinado a retribuir la consecución de los empleados públicos a los objetivos departamentales alineados con estos objetivos generales”*

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7P7WC5JI7S3G46Y34UDYZ6OI   | Fecha  | 28/09/2023 14:47:17 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)  |        |                     |
| Firmado por                         | MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)  |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P7WC5JI7S3G46Y34UDYZ6OI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P7WC5JI7S3G46Y34UDYZ6OI</a>              | Página | 1/4                 |



2. El importe máximo de dicho fondo será de 350.000 euros para el año 2018, repartidos proporcionalmente entre Ayuntamiento y OO.AA. en función de sus empleados públicos. La cantidad del importe mínimo del fondo se actualizará anualmente en la misma cantidad que se señale para el incremento global de retribuciones por los Presupuestos Generales del Estado. Individualmente, ningún trabajador podrá percibir por este concepto más de 2.500 euros para la cuantía correspondiente al fondo del año 2018. Esta se actualizará anualmente en la misma cantidad que se señale para el incremento global de retribuciones por los Presupuestos Generales del Estado”.

Una vez realizadas las correspondientes comprobaciones procede la tramitación de las correspondientes modificaciones de crédito para dotar las aplicaciones presupuestarias destinadas a tal fin. Concretamente, las cantidades a abonar por este concepto en cada uno de los organismos autónomos son las siguientes:

| OO. AA | Importe € |
|--------|-----------|
| PMC    | 37.541,53 |
| PMD    | 28.760,69 |
| IMLS   | 52.286,95 |
| OTAF   | 14.063,81 |
| CIFE   | 10.447,40 |

Esta modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito no está sujeta a las limitaciones establecidas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 11.2 de las Bases de Ejecución vigentes.

El órgano competente para la aprobación de las Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos de capítulo I: Gastos de Personal, es la Junta de Gobierno Local, no obstante, de acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad.”

Por lo anteriormente citado se va a tramitar un expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito en la OTAF para dotar de crédito la aplicación presupuestaria “3019-932-15000” denominada “Productividad”, por importe de 14.063,81-€.

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7P7WC5JI7S3G46Y34UDYZ6OI   | Fecha  | 28/09/2023 14:47:17 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)  |        |                     |
| Firmado por                         | MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)  |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P7WC5JI7S3G46Y34UDYZ6OI   | Página | 2/4                 |



Visto la aplicación presupuestaria que se propone disminuir "3019-932-16000" denominada "Seguridad social", en el que existe crédito suficiente para poder transferir que no perjudica el adecuado desarrollo de la ejecución presupuestaria en este concepto.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 40 y ss del RD 500/1990 por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, así como los artículos 11. 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

**PRIMERO.** - Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de capítulo I (**Exp. MC OTAF nº 01/23**) por importe de 14.063,81.-€ según el siguiente detalle:

#### APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE INCREMENTO:

| APLICACION PRESUPUESTARIA | DENOMINACIÓN  | IMPORTE €        |
|---------------------------|---------------|------------------|
| 3019/932/15000            | PRODUCTIVIDAD | 14.063,81        |
| <b>TOTAL.....</b>         |               | <b>14.063,81</b> |

#### APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE MINORACIÓN:

| APLICACION PRESUPUESTARIA | DENOMINACIÓN     | IMPORTE €        |
|---------------------------|------------------|------------------|
| 3019/932/16000            | SEGURIDAD SOCIAL | 14.063,81        |
| <b>TOTAL.....</b>         |                  | <b>14.063,81</b> |

**SEGUNDO:** Exponer públicamente este expediente por plazo de 15 días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la web municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7P7WC5JI7S3G46Y34UDYZ6OI   | Fecha  | 28/09/2023 14:47:17 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)  |        |                     |
| Firmado por                         | MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)  |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P7WC5JI7S3G46Y34UDYZ6OI   | Página | 3/4                 |



Se hace la advertencia de que esta modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición al público no se presentara alegación o reclamación alguna.”

Visto el informe emitido por el Coordinador del Servicio de Recursos Humanos y con el VºBº del Concejal Delegado de Gestión de las Personas y Régimen Interior, con fecha 20/09/23.

Visto el informe de control financiero permanente emitido por la Intervención Municipal de fecha 22/09/23.

Sometido a votación, la Comisión acuerda **dictaminar favorablemente** la propuesta de acuerdo anteriormente transcrita, con el siguiente resultado:

**A favor (6):** Miembros del Grupo municipal “PSOE” (5 votos) y Miembro del Grupo municipal “Más Madrid Fuenlabrada” (1 voto).

**Abstención (3):** Miembros del Grupo municipal “PP” (2 votos) y Miembro del Grupo municipal “VOX” (1 voto).”

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Presidente,

**La Secretaria General**

**VºBº Presidente de la Comisión del Pleno con carácter general de Economía, Administración y Especial Ide Cuentas.**

(Firmado electrónicamente con código seguro de verificación)

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7P7WC5JI7S3G46Y34UDYZ6OI   | Fecha  | 28/09/2023 14:47:17 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)  |        |                     |
| Firmado por                         | MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)  |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P7WC5JI7S3G46Y34UDYZ6OI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P7WC5JI7S3G46Y34UDYZ6OI</a>              | Página | 4/4                 |



**PROPUESTA DE ACUERDOS A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y  
ADMINISTRACIÓN Y ESPECIAL DE CUENTAS/ PLENO**

**PROPUESTA AL PLENO MUNICIPAL DE LA OFICINA TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA EN MATERIA DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES EN CAPÍTULO I PARA PRODUCTIVIDAD. (EXP. MC OTAF nº 01/23).**

Visto el Informe suscrito por el Coordinador del Servicio de Recursos Humanos y el Concejal Delegado de Gestión de las personas y Régimen Interior de fecha 20 de septiembre de 2023, septiembre de 2023 y que cito al pie:

*“El artículo 65 de las Normas Regulatoras de las Condiciones Comunes de los empleados públicos de nuestra entidad establece que:*

*“1. Con el fin de impulsar una mayor cultura de compromiso con el servicio público, la calidad de las prestaciones que ofrece el Ayuntamiento a la ciudadanía y la sostenibilidad de estos servicios y prestaciones, y sin perjuicio de cualesquiera otras medidas que puedan establecerse en este acuerdo, y de la aplicación de factores de asistencia en la determinación de la evaluación del desempeño y la carrera horizontal, se constituirá un fondo adicional y especial de productividad destinado a retribuir la consecución de los empleados públicos a los objetivos departamentales alineados con estos objetivos generales”*

*2. El importe máximo de dicho fondo será de 350.000 euros para el año 2018, repartidos proporcionalmente entre Ayuntamiento y OO.AA. en función de sus empleados públicos. La cantidad del importe mínimo del fondo se actualizará anualmente en la misma cantidad que se señale para el incremento global de retribuciones por los Presupuestos Generales del Estado. Individualmente, ningún trabajador podrá percibir por este concepto más de 2.500 euros para la cuantía correspondiente al fondo del año 2018. Esta se actualizará anualmente en la misma cantidad que se señale para el incremento global de retribuciones por los Presupuestos Generales del Estado”.*

Una vez realizadas las correspondientes comprobaciones procede la tramitación de las correspondientes modificaciones de crédito para dotar las aplicaciones presupuestarias destinadas a tal fin. Concretamente, las cantidades a abonar por este concepto en cada uno de los organismos autónomos son las siguientes:

| OO. AA | Importe € |
|--------|-----------|
| PMC    | 37.541,53 |
| PMD    | 28.760,69 |
| IMLS   | 52.286,95 |
| OTAF   | 14.063,81 |
| CIFE   | 10.447,40 |

|                                     |  |        |                     |   |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7P6YP6PJV4T7ML64HRGM2BC4   | Fecha  | 22/09/2023 12:22:41 |  |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |   |
| Firmado por                         | FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)   |        |                     |   |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P6YP6PJV4T7ML64HRGM2BC4   | Página | 1/3                 |   |

*Esta modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito no está sujeta a las limitaciones establecidas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 11.2 de las Bases de Ejecución vigentes.*

*El órgano competente para la aprobación de las Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos de capítulo I: Gastos de Personal, es la Junta de Gobierno Local, no obstante, de acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad.”*

Por lo anteriormente citado se va a tramitar un expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito en la OTAF para dotar de crédito la aplicación presupuestaria “3019-932-15000” denominada “Productividad”, por importe de 14.063,81-€.

Visto la aplicación presupuestaria que se propone disminuir “3019-932-16000” denominada “Seguridad social”, en el que existe crédito suficiente para poder transferir que no perjudica el adecuado desarrollo de la ejecución presupuestaria en este concepto.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 40 y ss del RD 500/1990 por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, así como los artículos 11. 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes

## ACUERDOS

**PRIMERO.** - Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de capítulo I (**Exp. MC OTAF nº 01/23**) por importe de 14.063,81.-€ según el siguiente detalle:

### APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE INCREMENTO:

| APLICACION PRESUPUESTARIA | DENOMINACIÓN  | IMPORTE €        |
|---------------------------|---------------|------------------|
| 3019/932/15000            | PRODUCTIVIDAD | 14.063,81        |
| <b>TOTAL.....</b>         |               | <b>14.063,81</b> |

|                                     |  |        |                     |   |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7P6YP6PJV4T7ML64HRGM2BC4   | Fecha  | 22/09/2023 12:22:41 |  |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |   |
| Firmado por                         | FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)   |        |                     |   |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P6YP6PJV4T7ML64HRGM2BC4   | Página | 2/3                 |   |

**APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE MINORACIÓN:**

| APLICACION<br>PRESUPUESTARIA | DENOMINACIÓN     | IMPORTE €        |
|------------------------------|------------------|------------------|
| 3019/932/16000               | SEGURIDAD SOCIAL | 14.063,81        |
| <b>TOTAL.....</b>            |                  | <b>14.063,81</b> |

**SEGUNDO:** Exponer públicamente este expediente por plazo de 15 días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la web municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Se hace la advertencia de que esta modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición al público no se presentara alegación o reclamación alguna.

En Fuenlabrada, a la fecha que se cita en el presente documento que se firma electrónicamente con Código Seguro de Verificación.

**EI ALCALDE-PRESIDENTE**  
**Fdo.: D. Francisco. Javier Ayala Ortega.**

|                                     |  |        |                     |   |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7P6YP6PJV4T7ML64HRGM2BC4   | Fecha  | 22/09/2023 12:22:41 |  |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |   |
| Firmado por                         | FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)   |        |                     |   |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P6YP6PJV4T7ML64HRGM2BC4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P6YP6PJV4T7ML64HRGM2BC4</a>              | Página | 3/3                 |   |

## INFORME DE NECESIDAD EN MATERIA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS EN LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

El artículo 65 de las Normas Reguladoras de las Condiciones Comunes de los empleados públicos de nuestra entidad establece que:

*“1. Con el fin de impulsar una mayor cultura de compromiso con el servicio público, la calidad de las prestaciones que ofrece el Ayuntamiento a la ciudadanía y la sostenibilidad de estos servicios y prestaciones, y sin perjuicio de cualesquiera otras medidas que puedan establecerse en este acuerdo, y de la aplicación de factores de asistencia en la determinación de la evaluación del desempeño y la carrera horizontal, se constituirá un fondo adicional y especial de productividad destinado a retribuir la consecución de los empleados públicos a los objetivos departamentales alineados con estos objetivos generales”*

*2. El importe máximo de dicho fondo será de 350.000 euros para el año 2018, repartidos proporcionalmente entre Ayuntamiento y OO.AA. en función de sus empleados públicos. La cantidad del importe mínimo del fondo se actualizará anualmente en la misma cantidad que se señale para el incremento global de retribuciones por los Presupuestos Generales del Estado. Individualmente, ningún trabajador podrá percibir por este concepto más de 2.500 euros para la cuantía correspondiente al fondo del año 2018. Esta se actualizará anualmente en la misma cantidad que se señale para el incremento global de retribuciones por los Presupuestos Generales del Estado”.*

Una vez realizadas las correspondientes comprobaciones procede la tramitación de las correspondientes modificaciones de crédito para dotar las aplicaciones presupuestarias destinadas a tal fin. Concretamente, las cantidades a abonar por este concepto en cada uno de los organismos autónomos son las siguientes:

| OO. AA | Importe € |
|--------|-----------|
| PMC    | 37.541,53 |
| PMD    | 28.760,69 |
| IMLS   | 52.286,95 |
| OTAF   | 14.063,81 |
| CIFE   | 10.447,40 |

Esta modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito no está sujeta a las limitaciones establecidas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 11.2 de las Bases de Ejecución vigentes.

El órgano competente para la aprobación de las Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos de capítulo I: Gastos de Personal, es la Junta de Gobierno Local, no obstante, de acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad.

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7P6UJMBUVM4TRZUQIRD5Y66Q   | Fecha  | 20/09/2023 16:44:32 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)   |        |                     |
| Firmado por                         | JUAN MIGUEL ZAMBRANA SANTOS (Coordinador del Servicio de Recursos Humanos)   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P6UJMBUVM4TRZUQIRD5Y66Q">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P6UJMBUVM4TRZUQIRD5Y66Q</a>              | Página | 1/3                 |



Por todo lo anterior resulta preciso proponer al Pleno de la Corporación Municipal, la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO:** Aprobar una modificación de crédito mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y siguientes del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, según se detalla a continuación:

| Entidad                        | Nº expediente | Aplicación presupuestaria que minorra       | Aplicación presupuestada que aumenta | Importe € |
|--------------------------------|---------------|---|--------------------------------------|-----------|
| Patronato Municipal de Cultura | 05/23         | 4059-330-13000<br>Retrib. Bcas laboral fijo | 4059-330-15000<br>Productividad      | 37.541,53 |

**SEGUNDO:** Aprobar una modificación de crédito mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y siguientes del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, según se detalla a continuación:

| Entidad                         | Nº expediente | Aplicación presupuestaria que minorra | Aplicación presupuestada que aumenta | Importe € |
|---------------------------------|---------------|---------------------------------------|--------------------------------------|-----------|
| Patronato Municipal de Deportes | 02/23         | 4069-340-16000<br>Seguridad Social    | 4069-340-15000<br>Productividad      | 28.760,69 |

**TERCERO:** Aprobar una modificación de crédito mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y siguientes del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, según se detalla a continuación:

| Entidad                                     | Nº expediente | Aplicación presupuestaria que minorra | Aplicación presupuestada que aumenta | Importe € |
|---|---------------|---------------------------------------|--------------------------------------|-----------|
| Instituto Municipal de Limpieza y Servicios | 06/23         | 3059-920-16000<br>Seguridad Social    | 3059-920-15000<br>Productividad      | 52.286,95 |

**CUARTO:** Aprobar una modificación de crédito mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y siguientes del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, según se detalla a continuación:

| Entidad | Nº expediente | Aplicación presupuestaria que minorra | Aplicación presupuestada que aumenta | Importe € |
|---------|---------------|---------------------------------------|--------------------------------------|-----------|
| OTAF    | 01/23         | 3019-932-16000<br>Seguridad Social    | 3019-932-15000<br>Productividad      | 14.063,81 |

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7P6UJMBUVM4TRZUQIRD5Y66Q   | Fecha  | 20/09/2023 16:44:32 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)   |        |                     |
| Firmado por                         | JUAN MIGUEL ZAMBRANA SANTOS (Coordinador del Servicio de Recursos Humanos)   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7P6UJMBUVM4TRZUQIRD5Y66Q">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7P6UJMBUVM4TRZUQIRD5Y66Q</a>                | Página | 2/3                 |



**QUINTO:** Aprobar una modificación de crédito mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y siguientes del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, según se detalla a continuación:

| Entidad | Nº expediente | Aplicación presupuestaria que minor             | Aplicación presupuestada que aumenta | Importe € |
|---------|---------------|---|--------------------------------------|-----------|
| CIFE    | 09/23         | 3029-241-13000<br>Retribuciones Bcas. lab. fijo | 3029-241-15000<br>Productividad      | 10.447,40 |

En Fuenlabrada a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con código seguro de verificación.

**Coordinador del Servicio de Recursos Humanos  
Fdo.: Juan Miguel Zambrana Santos**

**Concejal de Gestión de las personas y Régimen Interior  
Fdo.: D. Antonio González Moldes**

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7P6UJMBUVM4TRZUQIRD5Y66Q   | Fecha  | 20/09/2023 16:44:32 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)   |        |                     |
| Firmado por                         | JUAN MIGUEL ZAMBRANA SANTOS (Coordinador del Servicio de Recursos Humanos)   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P6UJMBUVM4TRZUQIRD5Y66Q">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P6UJMBUVM4TRZUQIRD5Y66Q</a>              | Página | 3/3                 |



## INFORME DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

**ASUNTO: ACUERDO DEL PLENO EN MATERIA DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CREDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS DEL CAPÍTULO I PARA PRODUCTIVIDAD. OFICINA TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. (Expte. MC OTAF nº 01/23).**

Se emite el preceptivo informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.b) del RD 128/2018 de 16 de marzo, por el que se aprueba el Régimen jurídico de Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de carácter nacional y el artículo 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023.

SE INFORMA:

- 1). El órgano competente para la aprobación de las Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos de capítulo I: Gastos de Personal, es la Junta de Gobierno Local, no obstante, de acuerdo con el artículo 5.5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2 b) de esta norma.
- 2). La tramitación de los expedientes de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia, conforme a lo establecido en el artículo 11.3 de las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto, deben ajustarse al siguiente procedimiento:
  - a) Propuesta de Modificación Presupuestaria:  
La Propuesta corresponderá al Concejal responsable del Servicio correspondiente, con el visto bueno del Concejal delegado del Área cuando la modificación afecte a aplicaciones presupuestarias cuya gestión dependa únicamente de un único concejal. Conjuntamente por los concejales responsables de los servicios afectados, con el visto bueno del Concejal o Concejales Delegados del Área o Áreas correspondientes, cuando la modificación afecte a aplicaciones presupuestarias cuya gestión dependa de dos o más Concejales.  
  
El Expediente deberá contener:
    - La propuesta de la unidad gestora.
    - La aplicación o aplicaciones presupuestarias objeto de incremento o minoración y su importe.
    - El importe del expediente.
    - El documento contable de Retención de Crédito sobre las aplicaciones que se proponen aminorar.
  - b) Informe de Intervención que será preceptivo para la tramitación de la propuesta.
  - c) Acuerdo del órgano competente.  
En la tramitación de los expedientes de Transferencias de Crédito autorizados por el Pleno de la Corporación, serán de aplicación las mismas normas de información, reclamaciones y publicidad del Presupuesto General.

|                                     |  |        |                     |   |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7P6777ZVETZ7V645EVEBRAOU   | Fecha  | 22/09/2023 12:51:48 |  |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |   |
| Firmado por                         | BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)   |        |                     |   |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P6777ZVETZ7V645EVEBRAOU   | Página | 1/3                 |   |



- 3). El artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 11.2 de las Bases de Ejecución del presupuesto establecen los límites objetivos a que están sujetas las Transferencias de Crédito:
- a. No afectarán a créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
  - b. No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos Cerrados.
  - c. No incrementarán los créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

De acuerdo con el artículo 6.2 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto los créditos de las aplicaciones presupuestarias con clasificación económica 150 referentes a "productividad" vinculan en sí mismos (en base al art. 5.5 del RD 861/1986), lo que hace necesaria una modificación de crédito, aun perteneciendo ambas aplicaciones presupuestarias (la que se incrementa y la que disminuye) a Capítulo I.

Se adjuntan listados de las aplicaciones presupuestarias propuestas para minorar e incrementar crédito donde consta que no se han realizado modificaciones.

Se incluye el documento contable de Retención de Crédito nº 2023-2-0000265-000, por importe total de 14.063,81-€, correspondiente a la aplicación presupuestaria objeto de minoración.

En cuanto al límite máximo para el importe global de productividad en el presupuesto del OTAF, previsto en el artículo 7.2 b) del Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, no se supera, puesto que el importe de 29.283,10-€ (15.219,29.-€ aprobados en el presupuesto inicial de gastos 2023 y 14.063,81.-€ que se proponen transferir en esta modificación de crédito) no supera el límite de 215.058,38.-€, que resulta del 30% de 716.861,28.-€.

- 4). Por esta Intervención Municipal se informa favorablemente el expediente de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de Crédito de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (Expte. MC OTAF nº 01/23) entre aplicaciones presupuestarias del capítulo I, por importe total de 14.063,81-€, siendo su detalle a nivel de aplicación el siguiente:

**APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE INCREMENTO:**

| APLICACION PRESUPUESTARIA | DENOMINACIÓN  | IMPORTE €        |
|---------------------------|---------------|------------------|
| 3019/932/15000            | PRODUCTIVIDAD | 14.063,81        |
| <b>TOTAL.....</b>         |               | <b>14.063,81</b> |

|                                     |  |        |                     |  |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|--|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7P6777ZVETZ7V645EVEBRAOU   | Fecha  | 22/09/2023 12:51:48 |  |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |  |
| Firmado por                         | BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)   |        |                     |  |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P6777ZVETZ7V645EVEBRAOU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P6777ZVETZ7V645EVEBRAOU</a>              | Página | 2/3                 |  |



**APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE MINORACIÓN:**

| <b>APLICACION<br/>PRESUPUESTARIA</b> | <b>DENOMINACIÓN</b> | <b>IMPORTE €</b> |
|--------------------------------------|---------------------|------------------|
| 3019/932/16000                       | SEGURIDAD SOCIAL    | 14.063,81        |
| <b>TOTAL.....</b>                    |                     | <b>14.063,81</b> |

En Fuenlabrada, a la fecha que figura en el pie de este documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación.

|  |  |               |                     |
|--|--|---------------|---------------------|
| <b>CSV (Código de Verificación Segura)</b> | IV7P6777ZVETZ7V645EVEBRAOU   | <b>Fecha</b>  | 22/09/2023 12:51:48 |
| <b>Normativa</b>                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |               |                     |
| <b>Firmado por</b>                         | BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)   |               |                     |
| <b>Url de verificación</b>                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P6777ZVETZ7V645EVEBRAOU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P6777ZVETZ7V645EVEBRAOU</a>              | <b>Página</b> | 3/3                 |



**D<sup>a</sup>. MARÍA DEL ROCÍO PARRA CASTEJÓN, SECRETARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (MADRID)**

**CERTIFICO:**

Que según consta en el borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el 5 de octubre de 2023, el Pleno Municipal adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“PUNTO 2º.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS:**

**2.3.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS DEL CAPÍTULO I PARA PRODUCTIVIDAD. CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (Nº EXPEDIENTE: MC CIFE Nº 09/23).**

El Concejal de Economía, Hacienda y Administración pública, presenta al Pleno la siguiente propuesta suscrita por el Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier Ayala Ortega, de fecha 21 de septiembre de 2023, que acompaña al expediente, y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa del Pleno con carácter general de Economía y Administración y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria, celebrada el 28 de septiembre de 2023, que literalmente dice:

*“Visto el Informe suscrito por el Coordinador del Servicio de Recursos Humanos y el Concejal Delegado de Gestión de las personas y Régimen Interior de fecha 20 de septiembre de 2023, septiembre de 2023 y que cito al pie:*

*“El artículo 65 de las Normas Regulatoras de las Condiciones Comunes de los empleados públicos de nuestra entidad establece que:*

*“1. Con el fin de impulsar una mayor cultura de compromiso con el servicio público, la calidad de las prestaciones que ofrece el Ayuntamiento a la ciudadanía y la sostenibilidad de estos servicios y prestaciones, y sin perjuicio de cualesquiera otras medidas que puedan establecerse en este acuerdo, y de la aplicación de factores de asistencia en la determinación de la evaluación del desempeño y la carrera horizontal, se constituirá un fondo adicional y especial de productividad destinado a retribuir la consecución de los empleados públicos a los objetivos departamentales alineados con estos objetivos generales”*

*2. El importe máximo de dicho fondo será de 350.000 euros para el año 2018, repartidos proporcionalmente entre Ayuntamiento y OO.AA. en función de sus empleados públicos. La cantidad del importe mínimo del fondo se actualizará anualmente en la misma cantidad que se señale para el incremento global de retribuciones por los Presupuestos Generales del Estado. Individualmente, ningún trabajador podrá percibir por este concepto más de 2.500 euros para la cuantía correspondiente al fondo del año 2018. Esta se actualizará anualmente en la misma*

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7PYEH4NZRCUXOOCZIR6QKPE4   | Fecha  | 06/10/2023 14:10:53 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)   |        |                     |
| Firmado por                         | MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)  |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYEH4NZRCUXOOCZIR6QKPE4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYEH4NZRCUXOOCZIR6QKPE4</a>              | Página | 1/5                 |



cantidad que se señale para el incremento global de retribuciones por los Presupuestos Generales del Estado”.

Una vez realizadas las correspondientes comprobaciones procede la tramitación de las correspondientes modificaciones de crédito para dotar las aplicaciones presupuestarias destinadas a tal fin. Concretamente, las cantidades a abonar por este concepto en cada uno de los organismos autónomos son las siguientes:

| OO. AA | Importe € |
|--------|-----------|
| PMC    | 37.541,53 |
| PMD    | 28.760,69 |
| IMLS   | 52.286,95 |
| OTAF   | 14.063,81 |
| CIFE   | 10.447,40 |

Esta modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito no está sujeta a las limitaciones establecidas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 11.2 de las Bases de Ejecución vigentes.

El órgano competente para la aprobación de las Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos de capítulo I: Gastos de Personal, es la Junta de Gobierno Local, no obstante, de acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad.”

Por lo anteriormente citado se va a tramitar un expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito en el CIFE para dotar de crédito la aplicación presupuestaria “3029-241-15000” denominada “Productividad”, por importe de 10.447,40-€.

Visto la aplicación presupuestaria que se propone disminuir “3029-241-13000” denominada “Retribuciones bcas laboral fijo”, en el que existe crédito suficiente para poder transferir que no perjudica el adecuado desarrollo de la ejecución presupuestaria en este concepto.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 40 y ss del RD 500/1990 por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, así como los artículos 11. 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7PYEH4NZRCUXOOCZIR6QKPE4   | Fecha  | 06/10/2023 14:10:53 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)   |        |                     |
| Firmado por                         | MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaría General)  |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYEH4NZRCUXOOCZIR6QKPE4   | Página | 2/5                 |



## ACUERDOS

**PRIMERO.** - Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de capítulo I (**Exp. MC CIFE nº 09/23**) por importe de 10.447,40.-€ según el siguiente detalle:

### **APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE INCREMENTO:**

| APLICACION<br>PRESUPUESTARIA | DENOMINACIÓN  | IMPORTE €        |
|------------------------------|---------------|------------------|
| 3029/241/15000               | PRODUCTIVIDAD | 10.447,40        |
| <b>TOTAL.....</b>            |               | <b>10.447,40</b> |

### **APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE MINORACIÓN:**

| APLICACION<br>PRESUPUESTARIA | DENOMINACIÓN                 | IMPORTE €        |
|------------------------------|------------------------------|------------------|
| 3029/241/13000               | RETRIB. BÁSICAS LABORAL FIJO | 10.447,40        |
| <b>TOTAL.....</b>            |                              | <b>10.447,40</b> |

**SEGUNDO:** Exponer públicamente este expediente por plazo de 15 días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la web municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Se hace la advertencia de que esta modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición al público no se presentara alegación o reclamación alguna.”

Visto el informe emitido por el Coordinador del Servicio de Recursos Humanos y con el VºBº del Concejal Delegado de Gestión de las personas y Régimen Interior, con fecha 20/09/23.

Visto el informe de control financiero permanente emitido por la Intervención Municipal de fecha 22/09/23.

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7PYEH4NZRCUXOOCZIR6QKPE4   | Fecha  | 06/10/2023 14:10:53 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)   |        |                     |
| Firmado por                         | MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaría General)  |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYEH4NZRCUXOOCZIR6QKPE4   | Página | 3/5                 |



El Pleno Municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 11. 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023, en relación con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, adoptó el siguiente acuerdo:

### **VOTACIÓN Y ACUERDO:**

EL AYUNTAMIENTO PLENO acordó por **mayoría absoluta**, con (17) votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y del Concejales de Más Madrid Fuenlabrada; y (10) abstenciones de los Concejales del Grupo Municipal Popular y de los Concejales del Grupo Municipal Vox, lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de capítulo I (**Exp. MC CIFE nº 09/23**) por importe de 10.447,40.-€ según el siguiente detalle:

### **APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE INCREMENTO:**

| APLICACION PRESUPUESTARIA | DENOMINACIÓN  | IMPORTE €        |
|---------------------------|---------------|------------------|
| 3029/241/15000            | PRODUCTIVIDAD | 10.447,40        |
| <b>TOTAL.....</b>         |               | <b>10.447,40</b> |

### **APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE MINORACIÓN:**

| APLICACION PRESUPUESTARIA | DENOMINACIÓN                 | IMPORTE €        |
|---------------------------|------------------------------|------------------|
| 3029/241/13000            | RETRIB. BÁSICAS LABORAL FIJO | 10.447,40        |
| <b>TOTAL.....</b>         |                              | <b>10.447,40</b> |

**SEGUNDO:** Exponer públicamente este expediente por plazo de 15 días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la web municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7PYEH4NZRCUXOOCZIR6QKPE4   | Fecha  | 06/10/2023 14:10:53 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)   |        |                     |
| Firmado por                         | MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)  |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYEH4NZRCUXOOCZIR6QKPE4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYEH4NZRCUXOOCZIR6QKPE4</a>              | Página | 4/5                 |



Se hace la advertencia de que esta modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición al público no se presentara alegación o reclamación alguna.”

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo en Fuenlabrada, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, a la fecha que consta en el pie del documento.

**Vº Bº ALCALDE-PRESIDENTE**

(Firmado electrónicamente con código seguro de verificación)

|  |  |               |                     |
|--|--|---------------|---------------------|
| <b>CSV (Código de Verificación Segura)</b> | IV7PYEH4NZRCUXOOCZIR6QKPE4   | <b>Fecha</b>  | 06/10/2023 14:10:53 |
| <b>Normativa</b>                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |               |                     |
| <b>Firmado por</b>                         | FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)   |               |                     |
| <b>Firmado por</b>                         | MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)  |               |                     |
| <b>Url de verificación</b>                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYEH4NZRCUXOOCZIR6QKPE4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PYEH4NZRCUXOOCZIR6QKPE4</a>              | <b>Página</b> | 5/5                 |



**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL ROCÍO PARRA CASTEJÓN, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA,**

**CERTIFICO:**

Que la Comisión del Pleno con carácter general de Economía y Administración y Especial de Cuentas en sesión Ordinaria celebrada el 28 de septiembre de 2023, emitió el siguiente **Dictamen:**

**“PUNTO 2.3.- APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS DE CAPÍTULO I PARA PRODUCTIVIDAD. CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO. (Nº EXPEDIENTE: MC CIFE Nº 09/23)**

Vista la Propuesta suscrita por el Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier Ayala Ortega, de fecha 21 de septiembre, que acompaña al expediente, que literalmente dice:

**“PROPUESTA AL PLENO MUNICIPAL DEL CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO EN MATERIA DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES EN CAPÍTULO I PARA PRODUCTIVIDAD.**

**(EXP. MC CIFE Nº 09/23).**

*Visto el Informe suscrito por el Coordinador del Servicio de Recursos Humanos y el Concejal Delegado de Gestión de las personas y Régimen Interior de fecha 20 de septiembre de 2023, septiembre de 2023 y que cito al pie:*

*“El artículo 65 de las Normas Reguladoras de las Condiciones Comunes de los empleados públicos de nuestra entidad establece que:*

*“1. Con el fin de impulsar una mayor cultura de compromiso con el servicio público, la calidad de las prestaciones que ofrece el Ayuntamiento a la ciudadanía y la sostenibilidad de estos servicios y prestaciones, y sin perjuicio de cualesquiera otras medidas que puedan establecerse en este acuerdo, y de la aplicación de factores de asistencia en la determinación de la evaluación del desempeño y la carrera horizontal, se constituirá un fondo adicional y especial de productividad destinado a retribuir la consecución de los empleados públicos a los objetivos departamentales alineados con estos objetivos generales”*

|                                     |  |        |                     |   |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7P7W2IDUO7JPRO2JUGAQBAM  | Fecha  | 29/09/2023 14:49:07 |  |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |   |
| Firmado por                         | FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)  |        |                     |   |
| Firmado por                         | MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)  |        |                     |   |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P7W2IDUO7JPRO2JUGAQBAM  | Página | 1/4                 |   |

2. El importe máximo de dicho fondo será de 350.000 euros para el año 2018, repartidos proporcionalmente entre Ayuntamiento y OO.AA. en función de sus empleados públicos. La cantidad del importe mínimo del fondo se actualizará anualmente en la misma cantidad que se señale para el incremento global de retribuciones por los Presupuestos Generales del Estado. Individualmente, ningún trabajador podrá percibir por este concepto más de 2.500 euros para la cuantía correspondiente al fondo del año 2018. Esta se actualizará anualmente en la misma cantidad que se señale para el incremento global de retribuciones por los Presupuestos Generales del Estado”.

Una vez realizadas las correspondientes comprobaciones procede la tramitación de las correspondientes modificaciones de crédito para dotar las aplicaciones presupuestarias destinadas a tal fin. Concretamente, las cantidades a abonar por este concepto en cada uno de los organismos autónomos son las siguientes:

| OO. AA | Importe € |
|--------|-----------|
| PMC    | 37.541,53 |
| PMD    | 28.760,69 |
| IMLS   | 52.286,95 |
| OTAF   | 14.063,81 |
| CIFE   | 10.447,40 |

Esta modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito no está sujeta a las limitaciones establecidas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 11.2 de las Bases de Ejecución vigentes.

El órgano competente para la aprobación de las Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos de capítulo I: Gastos de Personal, es la Junta de Gobierno Local, no obstante, de acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad.”

Por lo anteriormente citado se va a tramitar un expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito en el CIFE para dotar de crédito la aplicación presupuestaria “3029-241-15000” denominada “Productividad”, por importe de 10.447,40-€.

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7P7W2IDUO7JPRO2JUGAQBAM  | Fecha  | 29/09/2023 14:49:07 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)  |        |                     |
| Firmado por                         | MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)  |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7P7W2IDUO7JPRO2JUGAQBAM   | Página | 2/4                 |



Visto la aplicación presupuestaria que se propone disminuir "3029-241-13000" denominada "Retribuciones bcas laboral fijo", en el que existe crédito suficiente para poder transferir que no perjudica el adecuado desarrollo de la ejecución presupuestaria en este concepto.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 40 y ss del RD 500/1990 por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, así como los artículos 11. 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

**PRIMERO.** - Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de capítulo I (**Exp. MC CIFE nº 09/23**) por importe de 10.447,40.-€ según el siguiente detalle:

#### **APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE INCREMENTO:**

| <b>APLICACION<br/>PRESUPUESTARIA</b> | <b>DENOMINACIÓN</b> | <b>IMPORTE €</b> |
|--------------------------------------|---------------------|------------------|
| 3029/241/15000                       | PRODUCTIVIDAD       | 10.447,40        |
| <b>TOTAL.....</b>                    |                     | <b>10.447,40</b> |

#### **APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE MINORACIÓN:**

| <b>APLICACION<br/>PRESUPUESTARIA</b> | <b>DENOMINACIÓN</b>          | <b>IMPORTE €</b> |
|--------------------------------------|------------------------------|------------------|
| 3029/241/13000                       | RETRIB. BÁSICAS LABORAL FIJO | 10.447,40        |
| <b>TOTAL.....</b>                    |                              | <b>10.447,40</b> |

**SEGUNDO:** Exponer públicamente este expediente por plazo de 15 días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la web municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7P7W2IDUO7JPRO2JUGAQBKM  | Fecha  | 29/09/2023 14:49:07 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)  |        |                     |
| Firmado por                         | MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)  |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P7W2IDUO7JPRO2JUGAQBKM  | Página | 3/4                 |



*Se hace la advertencia de que esta modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición al público no se presentara alegación o reclamación alguna.”*

Visto el informe emitido por el Coordinador del Servicio de Recursos Humanos y con el VºBº del Concejal Delegado de Gestión de las Personas y Régimen Interior, con fecha 20/09/23.

Visto el informe de control financiero permanente emitido por la Intervención Municipal de fecha 22/09/23.

Sometido a votación, la Comisión acuerda **dictaminar favorablemente** la propuesta de acuerdo anteriormente transcrita, con el siguiente resultado:

**A favor (6):** Miembros del Grupo municipal “PSOE” (5 votos) y Miembro del Grupo municipal “Más Madrid Fuenlabrada” (1 voto).

**Abstención (3):** Miembros del Grupo municipal “PP” (2 votos) y Miembro del Grupo municipal “VOX” (1 voto).”

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de los establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Presidente,

**La Secretaria General**

**VºBº Presidente de la Comisión del Pleno con carácter general de Economía, Administración y Especial Ide Cuentas.**

(Firmado electrónicamente con código seguro de verificación)

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7P7W2IDUO7JPRO2JUGAQBAM  | Fecha  | 29/09/2023 14:49:07 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)  |        |                     |
| Firmado por                         | MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)  |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P7W2IDUO7JPRO2JUGAQBAM  | Página | 4/4                 |



**PROPUESTA DE ACUERDOS A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y  
ADMINISTRACIÓN Y ESPECIAL DE CUENTAS/ PLENO**

**PROPUESTA AL PLENO MUNICIPAL DEL CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO EN MATERIA DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES EN CAPÍTULO I PARA PRODUCTIVIDAD.**

**(EXP. MC CIFE nº 09/23).**

Visto el Informe suscrito por el Coordinador del Servicio de Recursos Humanos y el Concejal Delegado de Gestión de las personas y Régimen Interior de fecha 20 de septiembre de 2023, septiembre de 2023 y que cito al pie:

*“El artículo 65 de las Normas Regulatoras de las Condiciones Comunes de los empleados públicos de nuestra entidad establece que:*

*“1. Con el fin de impulsar una mayor cultura de compromiso con el servicio público, la calidad de las prestaciones que ofrece el Ayuntamiento a la ciudadanía y la sostenibilidad de estos servicios y prestaciones, y sin perjuicio de cualesquiera otras medidas que puedan establecerse en este acuerdo, y de la aplicación de factores de asistencia en la determinación de la evaluación del desempeño y la carrera horizontal, se constituirá un fondo adicional y especial de productividad destinado a retribuir la consecución de los empleados públicos a los objetivos departamentales alineados con estos objetivos generales”.*

*2. El importe máximo de dicho fondo será de 350.000 euros para el año 2018, repartidos proporcionalmente entre Ayuntamiento y OO.AA. en función de sus empleados públicos. La cantidad del importe mínimo del fondo se actualizará anualmente en la misma cantidad que se señale para el incremento global de retribuciones por los Presupuestos Generales del Estado. Individualmente, ningún trabajador podrá percibir por este concepto más de 2.500 euros para la cuantía correspondiente al fondo del año 2018. Esta se actualizará anualmente en la misma cantidad que se señale para el incremento global de retribuciones por los Presupuestos Generales del Estado”.*

Una vez realizadas las correspondientes comprobaciones procede la tramitación de las correspondientes modificaciones de crédito para dotar las aplicaciones presupuestarias destinadas a tal fin. Concretamente, las cantidades a abonar por este concepto en cada uno de los organismos autónomos son las siguientes:

| OO. AA | Importe € |
|--------|-----------|
| PMC    | 37.541,53 |
| PMD    | 28.760,69 |
| IMLS   | 52.286,95 |
| OTAF   | 14.063,81 |
| CIFE   | 10.447,40 |

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7P6YPOH7UPX3R75RUWMIHWIA   | Fecha  | 21/09/2023 14:15:53 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P6YPOH7UPX3R75RUWMIHWIA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P6YPOH7UPX3R75RUWMIHWIA</a>              | Página | 1/3                 |



*Esta modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito no está sujeta a las limitaciones establecidas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 11.2 de las Bases de Ejecución vigentes.*

*El órgano competente para la aprobación de las Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos de capítulo I: Gastos de Personal, es la Junta de Gobierno Local, no obstante, de acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad.”*

Por lo anteriormente citado se va a tramitar un expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito en el CIFE para dotar de crédito la aplicación presupuestaria “3029-241-1500” denominada “Productividad”, por importe de 10.447,40-€.

Visto la aplicación presupuestaria que se propone disminuir “3029-241-13000” denominada “Retribuciones bcas laboral fijo”, en el que existe crédito suficiente para poder transferir que no perjudica el adecuado desarrollo de la ejecución presupuestaria en este concepto.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 40 y ss del RD 500/1990 por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, así como los artículos 11. 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes

## ACUERDOS

**PRIMERO.** - Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de capítulo I (**Exp. MC CIFE nº 09/23**) por importe de 10.447,40.-€ según el siguiente detalle:

### APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE INCREMENTO:

| APLICACION PRESUPUESTARIA | DENOMINACIÓN  | IMPORTE €        |
|---------------------------|---------------|------------------|
| 3029/241/15000            | PRODUCTIVIDAD | 10.447,40        |
| <b>TOTAL.....</b>         |               | <b>10.447,40</b> |

|                                     |  |        |                     |   |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7P6YPOH7UPX3R75RUWMIHWIA   | Fecha  | 21/09/2023 14:15:53 |  |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |   |
| Firmado por                         | FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)   |        |                     |   |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P6YPOH7UPX3R75RUWMIHWIA   | Página | 2/3                 |   |

**APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE MINORACIÓN:**

| APLICACION<br>PRESUPUESTARIA | DENOMINACIÓN                 | IMPORTE €        |
|------------------------------|------------------------------|------------------|
| 3029/241/13000               | RETRIB. BÁSICAS LABORAL FIJO | 10.447,40        |
| <b>TOTAL.....</b>            |                              | <b>10.447,40</b> |

**SEGUNDO:** Exponer públicamente este expediente por plazo de 15 días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la web municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Se hace la advertencia de que esta modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición al público no se presentara alegación o reclamación alguna.

En Fuenlabrada, a la fecha que se cita en el presente documento que se firma electrónicamente con Código Seguro de Verificación.

**EI ALCALDE-PRESIDENTE**

**Fdo.: D. Francisco. Javier Ayala Ortega.**

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7P6YPOH7UPX3R75RUWMIHWIA   | Fecha  | 21/09/2023 14:15:53 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)   |        |                     |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P6YPOH7UPX3R75RUWMIHWIA   | Página | 3/3                 |



## INFORME DE NECESIDAD EN MATERIA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS EN LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

El artículo 65 de las Normas Reguladoras de las Condiciones Comunes de los empleados públicos de nuestra entidad establece que:

*“1. Con el fin de impulsar una mayor cultura de compromiso con el servicio público, la calidad de las prestaciones que ofrece el Ayuntamiento a la ciudadanía y la sostenibilidad de estos servicios y prestaciones, y sin perjuicio de cualesquiera otras medidas que puedan establecerse en este acuerdo, y de la aplicación de factores de asistencia en la determinación de la evaluación del desempeño y la carrera horizontal, se constituirá un fondo adicional y especial de productividad destinado a retribuir la consecución de los empleados públicos a los objetivos departamentales alineados con estos objetivos generales”*

*2. El importe máximo de dicho fondo será de 350.000 euros para el año 2018, repartidos proporcionalmente entre Ayuntamiento y OO.AA. en función de sus empleados públicos. La cantidad del importe mínimo del fondo se actualizará anualmente en la misma cantidad que se señale para el incremento global de retribuciones por los Presupuestos Generales del Estado. Individualmente, ningún trabajador podrá percibir por este concepto más de 2.500 euros para la cuantía correspondiente al fondo del año 2018. Esta se actualizará anualmente en la misma cantidad que se señale para el incremento global de retribuciones por los Presupuestos Generales del Estado”.*

Una vez realizadas las correspondientes comprobaciones procede la tramitación de las correspondientes modificaciones de crédito para dotar las aplicaciones presupuestarias destinadas a tal fin. Concretamente, las cantidades a abonar por este concepto en cada uno de los organismos autónomos son las siguientes:

| OO. AA | Importe € |
|--------|-----------|
| PMC    | 37.541,53 |
| PMD    | 28.760,69 |
| IMLS   | 52.286,95 |
| OTAF   | 14.063,81 |
| CIFE   | 10.447,40 |

Esta modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito no está sujeta a las limitaciones establecidas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 11.2 de las Bases de Ejecución vigentes.

El órgano competente para la aprobación de las Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos de capítulo I: Gastos de Personal, es la Junta de Gobierno Local, no obstante, de acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad.

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7P6UJMBUVM4TRZUQIRD5Y66Q   | Fecha  | 20/09/2023 16:44:32 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)   |        |                     |
| Firmado por                         | JUAN MIGUEL ZAMBRANA SANTOS (Coordinador del Servicio de Recursos Humanos)   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P6UJMBUVM4TRZUQIRD5Y66Q">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P6UJMBUVM4TRZUQIRD5Y66Q</a>              | Página | 1/3                 |



Por todo lo anterior resulta preciso proponer al Pleno de la Corporación Municipal, la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO:** Aprobar una modificación de crédito mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y siguientes del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, según se detalla a continuación:

| Entidad                        | Nº expediente | Aplicación presupuestaria que minora        | Aplicación presupuestada que aumenta | Importe € |
|--------------------------------|---------------|---|--------------------------------------|-----------|
| Patronato Municipal de Cultura | 05/23         | 4059-330-13000<br>Retrib. Bcas laboral fijo | 4059-330-15000<br>Productividad      | 37.541,53 |

**SEGUNDO:** Aprobar una modificación de crédito mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y siguientes del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, según se detalla a continuación:

| Entidad                         | Nº expediente | Aplicación presupuestaria que minora | Aplicación presupuestada que aumenta | Importe € |
|---------------------------------|---------------|--------------------------------------|--------------------------------------|-----------|
| Patronato Municipal de Deportes | 02/23         | 4069-340-16000<br>Seguridad Social   | 4069-340-15000<br>Productividad      | 28.760,69 |

**TERCERO:** Aprobar una modificación de crédito mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y siguientes del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, según se detalla a continuación:

| Entidad                                     | Nº expediente | Aplicación presupuestaria que minora | Aplicación presupuestada que aumenta | Importe € |
|---|---------------|--------------------------------------|--------------------------------------|-----------|
| Instituto Municipal de Limpieza y Servicios | 06/23         | 3059-920-16000<br>Seguridad Social   | 3059-920-15000<br>Productividad      | 52.286,95 |

**CUARTO:** Aprobar una modificación de crédito mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y siguientes del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, según se detalla a continuación:

| Entidad | Nº expediente | Aplicación presupuestaria que minora | Aplicación presupuestada que aumenta | Importe € |
|---------|---------------|--------------------------------------|--------------------------------------|-----------|
| OTAF    | 01/23         | 3019-932-16000<br>Seguridad Social   | 3019-932-15000<br>Productividad      | 14.063,81 |

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7P6UJMBUVM4TRZUQIRD5Y66Q   | Fecha  | 20/09/2023 16:44:32 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)   |        |                     |
| Firmado por                         | JUAN MIGUEL ZAMBRANA SANTOS (Coordinador del Servicio de Recursos Humanos)   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P6UJMBUVM4TRZUQIRD5Y66Q">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P6UJMBUVM4TRZUQIRD5Y66Q</a>              | Página | 2/3                 |



**QUINTO:** Aprobar una modificación de crédito mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y siguientes del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, según se detalla a continuación:

| Entidad | Nº expediente | Aplicación presupuestaria que minor             | Aplicación presupuestada que aumenta | Importe € |
|---------|---------------|---|--------------------------------------|-----------|
| CIFE    | 09/23         | 3029-241-13000<br>Retribuciones Bcas. lab. fijo | 3029-241-15000<br>Productividad      | 10.447,40 |

En Fuenlabrada a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con código seguro de verificación.

**Coordinador del Servicio de Recursos Humanos  
Fdo.: Juan Miguel Zambrana Santos**

**Concejal de Gestión de las personas y Régimen Interior  
Fdo.: D. Antonio González Moldes**

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7P6UJMBUVM4TRZUQIRD5Y66Q   | Fecha  | 20/09/2023 16:44:32 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)   |        |                     |
| Firmado por                         | JUAN MIGUEL ZAMBRANA SANTOS (Coordinador del Servicio de Recursos Humanos)   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P6UJMBUVM4TRZUQIRD5Y66Q">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P6UJMBUVM4TRZUQIRD5Y66Q</a>              | Página | 3/3                 |



## INFORME DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

**ASUNTO: ACUERDO DEL PLENO EN MATERIA DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CREDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS DEL CAPÍTULO I PARA PRODUCTIVIDAD. CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO. (Expte. MC CIFE nº 09/23).**

Se emite el preceptivo informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.b) del RD 128/2018 de 16 de marzo, por el que se aprueba el Régimen jurídico de Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de carácter nacional y el artículo 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023.

SE INFORMA:

1). El órgano competente para la aprobación de las Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos de capítulo I: Gastos de Personal, es la Junta de Gobierno Local, no obstante, de acuerdo con el artículo 5.5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2 b) de esta norma.

2). La tramitación de los expedientes de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia, conforme a lo establecido en el artículo 11.3 de las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto, deben ajustarse al siguiente procedimiento:

a) Propuesta de Modificación Presupuestaria:

La Propuesta corresponderá al Concejal responsable del Servicio correspondiente, con el visto bueno del Concejal delegado del Área cuando la modificación afecte a aplicaciones presupuestarias cuya gestión dependa únicamente de un único concejal. Conjuntamente por los concejales responsables de los servicios afectados, con el visto bueno del Concejal o Concejales Delegados del Área o Áreas correspondientes, cuando la modificación afecte a aplicaciones presupuestarias cuya gestión dependa de dos o más Concejales.

El Expediente deberá contener:

- La propuesta de la unidad gestora.
- La aplicación o aplicaciones presupuestarias objeto de incremento o minoración y su importe.
- El importe del expediente.
- El documento contable de Retención de Crédito sobre las aplicaciones que se proponen aminorar.

b) Informe de Intervención que será preceptivo para la tramitación de la propuesta.

c) Acuerdo del órgano competente.

En la tramitación de los expedientes de Transferencias de Crédito autorizados por el Pleno de la Corporación, serán de aplicación las mismas normas de información, reclamaciones y publicidad del Presupuesto General.

|                                     |  |        |                     |   |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7P66QTOAJLLOMTAMECP4BEP4   | Fecha  | 22/09/2023 11:52:53 |  |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |   |
| Firmado por                         | BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)   |        |                     |   |
| Url de verificación                 | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P66QTOAJLLOMTAMECP4BEP4   | Página | 1/3                 |   |



- 3). El artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 11.2 de las Bases de Ejecución del presupuesto establecen los límites objetivos a que están sujetas las Transferencias de Crédito:
- No afectarán a créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
  - No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos Cerrados.
  - No incrementarán los créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

De acuerdo con el artículo 6.2 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto los créditos de las aplicaciones presupuestarias con clasificación económica 150 referentes a "productividad" vinculan en sí mismos (en base al art. 5.5 del RD 861/1986), lo que hace necesaria una modificación de crédito, aun perteneciendo ambas aplicaciones presupuestarias (la que se incrementa y la que disminuye) a Capítulo I.

Se adjunta listado de la aplicación presupuestaria propuesta para minorar crédito donde consta que no se han realizado modificaciones.

Con respecto a la aplicación presupuestaria propuesta para aumentar crédito ha de señalarse que no tiene consignación inicial en el presupuesto de gastos 2023, no obstante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.3 de las bases de ejecución del vigente presupuesto podrán realizarse modificaciones de crédito mediante transferencias a aplicaciones presupuestarias sin crédito (artículo 11.4 de las bases de ejecución del presupuesto).

Se incluye el documento contable de Retención de Crédito nº 2023-2-0001261-000, por importe total de 10.447,40.-€, correspondiente a la aplicación presupuestaria objeto de minoración.

En cuanto al límite máximo para el importe global de productividad en el presupuesto del CIFE, previsto en el artículo 7.2 b) del Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, se supera, puesto que el importe de 10.447,40.-€ (0,00.-€ aprobados en el presupuesto inicial de gastos 2023 y 10.447,40.-€ que se proponen transferir en esta modificación de crédito) supera el límite de 9.831,61.-€, que resulta del 30% de 32.772,05.-€. No obstante, se adjunta informe adicional del anterior Director General de Organización Municipal de fecha 8 de mayo de 2000 (nº registro de entrada 942), en el que establece que no se incumple dicho artículo, al ser la causa del incumplimiento el que no existe en este organismo prácticamente personal funcionario, y estar equiparada la estructura salarial del personal funcionario al laboral, y por tanto, se debe cuantificar el límite de forma global en el ayuntamiento y organismos autónomos, no superándose dicho límite. Este informe ha sido ratificado por el actual Coordinador del Servicio de Recursos Humanos, en informe de fecha 20 de septiembre de 2023 (nº registro de entrada 1966).

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7P66QTOAJLLOMTAMECP4BEP4   | Fecha  | 22/09/2023 11:52:53 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P66QTOAJLLOMTAMECP4BEP4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P66QTOAJLLOMTAMECP4BEP4</a>              | Página | 2/3                 |





4). Por esta Intervención Municipal se informa favorablemente el expediente de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de Crédito del Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo (Expte. MC CIFE nº 09/23) entre aplicaciones presupuestarias del capítulo I, por importe total de 10.447,40-€, siendo su detalle a nivel de aplicación el siguiente:

**APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE INCREMENTO:**

| APLICACION PRESUPUESTARIA | DENOMINACIÓN  | IMPORTE €        |
|---------------------------|---------------|------------------|
| 3029/241/15000            | PRODUCTIVIDAD | 10.447,40        |
| <b>TOTAL.....</b>         |               | <b>10.447,40</b> |

**APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE MINORACIÓN:**

| APLICACION PRESUPUESTARIA | DENOMINACIÓN                 | IMPORTE €        |
|---------------------------|------------------------------|------------------|
| 3029/241/13000            | RETRIB. BÁSICAS LABORAL FIJO | 10.447,40        |
| <b>TOTAL.....</b>         |                              | <b>10.447,40</b> |

En Fuenlabrada, a la fecha que figura en el pie de este documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación.

|                                     |  |        |                     |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7P66QTOAJLLOMTAMECP4BEP4   | Fecha  | 22/09/2023 11:52:53 |
| Normativa                           | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmado por                         | BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)   |        |                     |
| Url de verificación                 | <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P66QTOAJLLOMTAMECP4BEP4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P66QTOAJLLOMTAMECP4BEP4</a>              | Página | 3/3                 |

